

RIÑAS, CONFLICTOS Y HOMICIDIOS EN LA CIUDAD
DE BUCARAMANGA, 1930 – 1957

RENE ALVAREZ OROZCO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRIA EN HISTORIA
2006

RIÑAS, CONFLICTOS Y HOMICIDIOS EN LA CIUDAD
DE BUCARAMANGA, 1930 – 1957

RENE ALVAREZ OROZCO

Tesis de Grado para optar al título de
MAGISTER EN HISTORIA

DIRECTOR
ARMANDO MARTINEZ GARNICA
DOCTOR EN HISTORIA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRIA EN HISTORIA
2006

*A Don Hernán Álvarez Esparza y
Doña Julia Rosa Orozco Castillo,
mis padres; a ellos dedico con todo
amor, cariño y reconocimiento, este
importante logro de mi vida académica.*

AGRADECIMIENTOS

Un trabajo de investigación es una obra cuyo término es el resultado de la participación de muchas personas y ésta no fue la excepción. Quiero expresar mi agradecimiento al Dr. Armando Martínez Garnica, quien aceptó dirigir este proyecto, por sus acertados comentarios e interesantes observaciones.

Una beca de sostenimiento otorgada por la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander para adelantar estudios en la Maestría en Historia, me permitió realizar la búsqueda de información documental en el Archivo Judicial de Bucaramanga. Ello no hubiera sido posible sin la ayuda del Dr. Jairo Gutiérrez Ramos, director de la Escuela de Historia, y del Dr. Armando Martínez Garnica, coordinador del programa de Maestría en Historia.

La revisión del archivo judicial en el Centro de Documentación para la Investigación Histórica Regional, CDHIR, de la Universidad Industrial de Santander, no pudo ser más provechosa y efectiva, gracias a la eficiente y desinteresada colaboración del señor Mauricio Ortiz Paipa, funcionario encargado de esta importante dependencia adscrita a la Escuela de Historia.

Quiero expresar mi agradecimiento al historiador José Vesga. Su trabajo en la catalogación de los expedientes judiciales del fondo de homicidios, facilitaron en gran medida la ubicación de los expedientes requeridos para el estudio del periodo.

Tengo una enorme deuda con los historiadores Lorena Corvera y Aquileo Acevedo, quienes me ayudaron en la ardua labor de revisar uno a uno los cientos de expedientes judiciales que conforman la base empírica del presente estudio. A ellos mi más sincera gratitud y reconocimiento.

Las estudiantes y futuras licenciadas, Mónica Cancino, Leonor Correa, Yuli Daza y Ruth Santos, prestaron su concurso en la elaboración de algunos cuadros estadísticos.

Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a mi familia, mis amigos cercanos y mis compañeros de trabajo docente en la Universidad Industrial de Santander, por su paciencia, comprensión y apoyo constante.

Sobra decir, que los errores e insuficiencias presentes en este proyecto de investigación son de la exclusiva responsabilidad del autor.

“Existen algunos actos, incluso algunos importantes, de los que no se dan cuenta los contemporáneos, otros que prefieren no admitir o confesar, y otros más tan elementales que parecen triviales, a tal grado que los contemporáneos no se toman la molestia de describirlos y llegan a nosotros tan sólo por medio de unas cuantas palabras que se dejan caer de pasada en algún documento. La tarea del historiador consiste en sacar a la luz estas formas de conducta social mediante el análisis de un considerable número de relatos que se presentan bajo la forma de memorias, cartas y crónicas y por un gran número de operaciones legales, que se revelan por los libros notariales y los expedientes judiciales”^{}.*

^{*} MOUSNIER, Roland. Peasant Uprising in Seventeenth-Century France, Russia and China. New York, 1970.

RESUMEN

TÍTULO: RIÑAS, CONFLICTOS Y HOMICIDIOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1930 – 1957*

AUTOR: RENÉ ALVAREZ OROZCO**

PALABRAS CLAVES: CRIMINALIDAD, LEY PENAL, HOMICIDIO, RIÑAS, LESIONES PERSONALES, CONFLICTO, BUCARAMANGA, SIGLO XX.

DESCRIPCIÓN:

La presente investigación intenta contribuir al estudio de la criminalidad, el delito y su relación con la estructura social en la ciudad de Bucaramanga. En un primer momento estudia la causalidad del delito y su aplicación penal en la ciudad durante el periodo comprendido entre 1930 a 1957, periodo en el cual tienen lugar hechos coyunturales que marcaron la historia social y política de Colombia.

Desde esta perspectiva, se establece la incidencia del bipartidismo y de la violencia generada por éste, en los índices de criminalidad para la ciudad de Bucaramanga en el mencionado periodo de estudio, además de aquellos delitos suscitados por otros factores de tipo social como aquellos que conforman la denominada "mala vida".

Se realizó un estudio sobre los crímenes cometidos contra la persona, homicidios y lesiones personales, a través del análisis detallado de los expedientes judiciales, existente en el Fondo de Juicios Criminales del Archivo Judicial Superior del Circuito de Bucaramanga. La intención es establecer las pautas de la violencia interpersonal en la sociedad de aquella época. Por ello para cada delito se determinaron las características de los agresores, de las víctimas y los motivos que tuvieron para infringir la ley y cometer tales hechos de violencia. También se estudiaron las pautas espaciales y temporales de los crímenes, así como las armas utilizadas. Además, se hizo énfasis en los tipos de penas con las que se castigaron dichos delitos y las consideraciones que se tuvieron en cuenta al establecerlas o imponerlas.

* Tesis Magíster en Historia.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Dr. Armando Martínez Garnica.

ABSTRACT

TITLE: FIGHTS, CONFLICTS AND HOMICIDES IN THE BUCARAMANGA CITY, 1930 - 1957*

AUTHOR: RENÉ ALVAREZ OROZCO**

KEY WORDS: CRIMINALITY, PENAL LAW, HOMICIDE, FIGHTS, PERSONAL LESIONS, CONFLICT, BUCARAMANGA, XX CENTURY.

DESCRIPTION:

The present investigation tries to contribute to the study of the crime rate, the crime and its relationship with the social structure in the city of Bucaramanga. In a first moment it studies the causality of the crime and their penal application in the city during the period between 1930 to 1957, period in which they take made place of the conjunctural situation that marked the social and political history of Colombia.

From this perspective, the incidence of the bipartisanism settles down and of the violence generated by this, in the indexes of criminality for the city of Bucaramanga in the mentioned period of study, besides those crimes raised by other factors of social type as those that conform the denominated "bad life."

It was carried out a study on the crimes made against the person, homicides and personal lesions, through the detailed analysis of the judicial files, existent in the Fund of Criminal Trials of the File Judicial Superior of the Circuit of Bucaramanga. The intention is to establish the rules of the interpersonal violence in the society of that time. For that reason stops each crime the characteristics of the aggressors they were determined, of the victims and the reasons that had to infringe the law and to make such facts of violence. The space rules and storms of the crimes were also studied, as well as the used weapons. Also, emphasis was made in the types of hardships with those that this crimes and the considerations were punished that were kept in mind when establishing them or to impose them.

* Thesis Masters in History

** Faculty of Human Sciences. School of History. Director: Armando Martínez Garnica, Ph. D.

INDICE

INTRODUCCION	15
A. El punto de partida	15
B. Los capítulos	22
C. Las fuentes	23
D. Los estudios sociales	28
E. El estado de la cuestión	30
1. LA LEGISLACIÓN PENAL	40
1.1. Los Organismos de Control y Policía	50
2. BUCARAMANGA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX	60
2.1. Una Ciudad que se Construye	60
2.2. Bares, Cantinas y Vida Nocturna	69
2.3. Alcohol y Prostitución	73
3. LAS CAUSAS DEL DELITO	80
3.1. Una Aproximación Historiográfica	80
3.2. Estableciendo Causalidades	86
4. CONFLICTO Y CRIMINALIDAD	110
4.1. De Riñas y Lesiones Personales	110
4.2. Los Homicidios	128
4.2.1. Los Móviles del Homicidio	130
4.3. Las Armas Empleadas en los Crímenes	135
CONCLUSIONES	149
BIBLIOGRAFIA	154
ANEXOS	164

CUADROS

Cuadro 1	Partes que conforman un expediente judicial	27
Cuadro 2	Producto de las principales rentas departamentales vigencia 1929 a 1939	95
Cuadro 3	Consumo de Licores de Fabricación Oficial en Santander 1931 – 1939	96
Cuadro 4	Consumo de Cervezas Nacionales en Santander 1936 – 1939	97
Cuadro 5	Consumos de Licores, Vinos y Cervezas Extranjeras en Santander 1937-39	98
Cuadro 6	Instrumentos usados por los homicidas	139
Cuadro 7	Clasificación de los tipos de arma empleadas para producir lesiones personales, Bucaramanga 1930 - 1957	140

GRÁFICOS

Gráfico 1	Móviles de Lesiones Personales	113
Gráfico 2	Horas en que se cometen los Delitos de Lesiones Personales	125
Gráfico 3	Porcentajes de los Resultados de los Procesos Judiciales en Delito de Lesiones Personales	126
Gráfico 4	Resultados de los Procesos Judiciales por Lesiones Personales	127
Gráfico 5	Móviles del Homicidio	132
Gráfico 6	Porcentajes de los Móviles por Homicidios	133
Gráfico 7	Tipos de Armas empleadas en los Homicidios	142
Gráfico 8	Porcentajes de Homicidios por Periodos	143
Gráfico 9	Distribución por Género de los Homicidas	145
Gráfico 10	Edad Promedio de los Homicidas	147
Gráfico 11	Distribución por Género de las Víctimas	147
Gráfico 12	Edad Promedio de las Víctimas	148

ANEXOS

Anexo 1	Ficha de recolección de información expedientes de homicidios	165
Anexo 2	Ficha de recolección de información expedientes de lesiones personales	166

MAPAS

Mapa 1 Barrios de Bucaramanga 1924 – 1930

68

INTRODUCCIÓN

A. El punto de partida

Durante el año 2002, cuando me inicié en el programa de maestría en historia en la Universidad Industrial de Santander, volví a escuchar en las discusiones que sosteníamos en el seminario “Historia Política de Colombia siglo XX” sobre los efectos del bipartidismo político en el país y la constante pugna por el poder que conducía a la generación de macabros hechos de violencia en el campo y la ciudad. La región santandereana y Bucaramanga habían sido el escenario de la guerra civil llamada de los Mil Días en los albores del siglo XX, pero al referirnos a fechas tan destacadas de la historia como los años 1930, 1946 y 1953, cuando se realizaron los cambios de gobierno que dieron fin a las hegemonías partidistas y se instauró una dictadura militar, es poco lo que sabemos. El sesgo del bipartidismo político se mantiene en el estudio de la criminalidad, sin permitirnos ver desde otra perspectiva como era que los bumanguenses dirimían sus conflictos

El periodo 1930 - 1957 se sitúa en un contexto de constantes cambios sociales, económicos y políticos provocados por hechos coyunturales que marcaron la historia de nuestro país. En el año de 1930 el partido liberal retornó al poder nacional tras una ausencia de casi cincuenta años, poniendo así fin a la hegemonía del partido conservador. Esta vuelta al poder implicaba, además del nombramiento del gabinete ministerial, también el de los jefes departamentales y municipales, así como el de los jefes de policía. La administración y el gobierno en manos de un partido político ocasionaban, por una parte, los abusos de autoridad

y las persecuciones políticas hacia los miembros del partido de oposición, y por otra, la resistencia de quienes se negaban a reconocer la legitimidad institucional del nuevo partido en el gobierno.

Durante las sesiones del Congreso de la República del año de 1932 el entonces senador del partido conservador, Laureano Gómez, denunció por primera vez ante el parlamento hechos de violencia política acaecidos en el Departamento de Santander, en donde algunos de sus copartidarios habían sido víctimas de los atropellos y las agresiones de las autoridades liberales patrocinadas por el mismo gobernador del departamento, Alejandro Galvis Galvis¹. “La matanza de Piedecuesta”, fue el encabezado utilizado por el parlamentario Gómez para referirse a los hechos de sangre que se suscitaron en la mencionada población durante los comicios electorales de 1931 para la selección de los diputados de la asamblea departamental².

Dieciséis años después, en 1946, los liberales perdieron las elecciones presidenciales y el conservatismo se alzó con la jefatura del Estado. El cambio de gobierno y de autoridades jurisdiccionales ocasionó un fenómeno de reversión en donde las víctimas pasaron a ser victimarios y viceversa. Estos dos hechos de trascendencia política generaron un clima de violencia que enfrentó a militantes de los dos bandos en diferentes zonas del país, con trágicos resultados que alteraron seriamente el orden público y la convivencia social. Los alarmantes hechos de sangre suscitados en este periodo serían denominados por la historiografía colombiana como el periodo de “La Violencia”, para destacarla de otros hechos de crisis en la historia del país.

En la década de los cincuenta y ante la creciente ola de violencia bipartidista, una junta militar encabezada por el general Gustavo Rojas Pinilla asumió el poder y

¹ GOMEZ, Laureano. Obras Selectas. Primera Parte. Bogotá: Cámara de Representantes, 1981. Tomo XV. Pp. 482 – 485.

² Ibid. pp 482.

trató de establecer diversas medidas para detener los hechos de sangre. Estos hechos coyunturales de la historia colombiana incidieron sustancialmente en el crecimiento de la criminalidad en algunas regiones del país, entre ellas Santander, sobre todo en las zonas rurales.

El examen de los expedientes criminales del Archivo Judicial de Bucaramanga³ para el periodo seleccionado no da cuenta de la ocurrencia de notables hechos de sangre con móviles políticos partidistas en el área urbana de la ciudad de Bucaramanga, lo cual confirma que la violencia política se suscitó a gran escala en las zonas rurales del interior⁴, mientras que en la capital sólo se dieron algunos eventuales casos entre los que se destacan las víctimas del 9 de abril de 1948. La búsqueda de registros judiciales para esa fecha y el apoyo de otras fuentes secundarias permitieron calcular una cifra mínima de cinco homicidios de ciudadanos a manos de las autoridades por el delito de asonada y uno más de carácter político que sucedió en horas de la noche.

Si bien es cierto que la llamada “historiografía de la violencia” ha mostrado que durante este periodo arreciaron las denuncias de persecuciones y asesinatos políticos en algunas regiones de Santander, y con mayor intensidad en los departamentos de Tolima, Antioquia, Valle del Cauca y el eje cafetero⁵, lo que se

³ La totalidad de los Expedientes Judiciales del Archivo Judicial de Bucaramanga se encuentran ubicados en la actualidad en el Centro de Documentación para la Investigación Histórica Regional CDIHR de la Universidad Industrial de Santander.

⁴ Ver los trabajos de grado de: HERNÁNDEZ, Héctor. Antecedentes, Hechos y Consecuencias del 9 de Abril en Bucaramanga y su Área de Influencia. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1995; PENAGOS, Luís. Bipartidismo, Prensa Regional y Violencia Política en Santander, 1948 – 1953. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1993; RIVERA, Laureano. El Bandolerismo en el Conflicto Bipartidista en Guaca, Santander, 1930 – 1953. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1999; SANTOS, Adriana. Violencia Política Bipartidista entre dos Municipios: Tona / Charta, 1948 – 1953. Tesis Historiadora. Bucaramanga: UIS, 1995;

⁵ En la actualidad existe una variada y completa literatura sobre el periodo de la violencia en Colombia entre las cuales podemos destacar: ROLDAN, Mary. A Sangre y Fuego: la violencia en Antioquia 1946-1953. Bogotá: ICANH, 2003; ORTIZ SARMIENTO, Carlos Miguel. Estado y subversión en Colombia. La violencia del Quindío años 50. Bogotá: CEREC, Cider, Uniandes, 1985; BETANCOURT, Darío y GARCIA, Martha. Matones y Cuadrilleros: origen y evolución de la violencia en el occidente colombiano 1946-1965. Bogotá: Tercer Mundo, 1990; BRAUN, Herbert. Mataron a Gaitán. Bogotá: Norma, 1996; SANCHEZ, Gonzalo y MEERTENS, Donny. Bandoleros, Gamonales y Campesinos. Bogotá: El Ancora, 1998.

conoce sobre la criminalidad en la ciudad de Bucaramanga para el mismo periodo es muy poco. Existen en la actualidad algunos trabajos producidos por historiadores profesionales de la región que dan cuenta de los sucesos criminales en áreas rurales del departamento, pero aún no ha sido revisada la zona correspondiente a la capital departamental.

¿Qué había sucedido en Bucaramanga durante esos periodos de transición política? ¿Había aumentado la criminalidad? Si efectivamente ello había ocurrido en un lapso de 27 años, ¿cuáles habían sido los móviles? ¿Había sido la ciudad escenario de conflictos políticos como en algunas regiones del país? ¿Fue el móvil político causante del gran número de homicidios y lesiones personales? ¿De qué manera dirimían los bumangueses sus conflictos interpersonales? Estas inquietudes nos condujeron a indagar en los diversos fondos que conforman el Archivo Judicial de Bucaramanga⁶. A través de esa ardua labor de búsqueda se conocieron los expedientes judiciales tramitados por los juzgados de la ciudad durante el periodo de interés (1930 – 1957).

La intención fue revisar uno a uno los cientos de expedientes judiciales acomodados en cajas que, aunque ordenados cronológicamente, se encontraban revueltos con los de otras poblaciones, ya que en aquella época la jurisdicción del circuito judicial de Bucaramanga abarcaba no sólo su área urbana, sino también a municipios del Departamento, cercanos y distantes, como Guaca, Charta, Concepción, Barrancabermeja, Tona, Piedecuesta, Rionegro, Girón, Floridablanca, California, Capitanejo, Cepitá, Cerrito, Concepción, Lebrija, Málaga, Matanza, Molagavita, Puerto Wilches, Suratá, Carcasí, Macaravita, Los Santos, San Andrés, San José de Miranda, San Miguel y otros poblados, con sus respectivos corregimientos, fracciones y caseríos.

⁶ El Archivo Judicial de Bucaramanga reposa en las instalaciones del sótano de la Biblioteca Central de la Universidad Industrial de Santander bajo la custodia del Centro de Documentación Histórica Regional CDHIR de la Escuela de Historia de la misma universidad.

Hubo entonces que revisar todas las cajas para separar los expedientes correspondientes a la zona urbana de la ciudad, tanto para el fondo de homicidios como para el de lesiones personales. Esta tarea dio cuenta de la existencia de 218 casos de homicidios y 942 de lesiones personales a lo largo del periodo de 27 años comprendido entre 1930 y 1957. Estas cifras pueden ser mayores, pues se cree que durante la permanencia de los mencionados fondos documentales en los sótanos del palacio de justicia de la ciudad, antes de su traslado al CDHIR, muchos expedientes se extraviaron y otros se deterioraron ante las pésimas condiciones en que se encontraban almacenados.

El estudio de los crímenes implica la observación y el análisis de sus tendencias para posteriormente realizar un diagnóstico. Sin embargo, la primera aproximación a las fuentes criminales de la ciudad de Bucaramanga para el siglo XX mostró que estos registros no habían sido explorados y que por lo tanto era necesario examinarlos para establecer algunos patrones del delito en ese periodo. Si bien existe un primer intento de catalogación del fondo Homicidios del Archivo Judicial de Bucaramanga, otro fondo como el de Lesiones Personales aún no ha sido ordenado y catalogado. El trabajo a realizar sería arduo y paciente, pues la deficiente organización de los registros nos obligó a leer uno a uno los expedientes judiciales de cada fondo documental con el propósito de obtener la mayor información posible de ellos, objetivo que se consiguió mediante el diligenciamiento de una ficha en la que se resumía el cuadro criminal del expediente, el acto delictuoso y los datos correspondientes al agresor y la víctima, así como el respectivo seguimiento al proceso judicial que terminaba con la sentencia (ver Anexos No. 1 y 2).

El propósito de esta búsqueda era establecer las cifras relacionadas con los delitos contra la vida y la integridad personal (homicidio y lesiones personales)⁷ que fueron cometidos en la zona urbana de la ciudad de Bucaramanga en los años de 1930 a 1957, periodo señalado por la historiografía nacional como “conflictivo y violento”. En segundo lugar, ir creando un modelo que permita con el conocimiento de las fuentes regionales y locales reconstruir los diversos ángulos de la criminalidad en la capital santandereana. Esto nos llevará a conocer en concreto el comportamiento criminal en el periodo de estudio y descubrir facetas de los actores involucrados en los acontecimientos, así como normas, actitudes y valores que rigieron para la época.

Se trata de un primer intento por abordar el problema del conflicto dentro de la historiografía regional traducido en formas delictivas desde una perspectiva histórica que se sitúa en un periodo de importantes cambios políticos y sociales que incidieron significativamente en la historia del país. En nuestro medio y más aún para el periodo de estudio que se aborda, la palabra conflicto ha sido siempre entendida como “violencia” o “formas de violencia” que se ejercen entre individuos en contextos o situaciones determinadas al igual que sus diversas causas, de allí que resulte necesario delimitar los alcances de estos conceptos y su aplicación en este trabajo.

El concepto de violencia tiene varias acepciones, si bien en su sentido más genérico se refiere al uso de la fuerza física extrema. Sin embargo, en otras definiciones adoptadas para entenderla como un problema de salud pública, violencia se refiere al “uso o amenaza de uso de la fuerza física con la intención de hacer daño a otro o hacerse daño”. En este concepto hay dos elementos importantes a destacar. En primer lugar, el concepto se refiere a la fuerza física, y en tal sentido se excluyen otros tipos de agresiones que no se enmarcan en el

⁷ Para la presente investigación se tomó como referencia los códigos penales vigentes para el periodo de análisis (Códigos Penales de 1890 y 1936) que determinaban los delitos de homicidio y lesiones personales como delitos contra la vida y la integridad personal.

ámbito de lo corporal. En segundo lugar, el concepto incluye también la variable intencionalidad, lo cual excluye aquellos hechos no intencionales que producen lesiones como los accidentes. Éste último elemento nos sirve de base para explicar el porqué no se tuvieron en cuenta en el presente estudio los homicidios y lesiones personales causadas por acciones fortuitas o accidentales como los accidentes de tránsito y aquellos vinculados a situaciones como el suicidio y el aborto.

Al hablar de la violencia urbana se debe hacer una precisión adicional. Muchos autores se refieren al término de violencia urbana aproximándolo a criminalidad; aunque la mayor parte de la violencia ejercida en contra de una persona tiene una dimensión delictiva y, por tanto, está penada socialmente. Usualmente se ha adoptado el término de violencia urbana para hacer referencia al crimen cometido en los entornos públicos de las ciudades. Así, la violencia urbana sería aquella ejercida en el marco de las relaciones y dinámicas mediatizadas por la convivencia urbana, cuyas expresiones más frecuentes son el homicidio, las amenazas, las agresiones y los golpes.

En este sentido el estudio del homicidio y las lesiones personales son el análisis de conflictos y valores que tienen en el crimen una de sus manifestaciones. Estudiar a la sociedad desde esta perspectiva, a los hombres y las mujeres que en ella viven, a través de la reconstrucción de sus acciones materiales para a partir de allí ir comprendiendo sus valores y esquemas culturales.

La metodología empleada consistió en indagar a profundidad los 218 casos de homicidios y 942 de lesiones personales que se encuentran en los fondos del mismo nombre del Archivo Judicial de Bucaramanga. A partir de los datos encontrados se elaboraron cuadros estadísticos para realizar un análisis de tipo cuantitativo que permitiera determinar algunos patrones en el comportamiento delictivo de las personas residentes en el área urbana de la ciudad de

Bucaramanga para el periodo de estudio. Al examinar los procesos judiciales se atendió a las disposiciones legales consignadas en la legislación criminal (código penal) vigentes para el periodo 1930-1957, es decir, esas disposiciones estaban reglamentadas por dos legislaciones nacionales correspondientes a periodos consecutivos: la Ley 19 de 1890 y la Ley 95 de 1936.

B. Los Capítulos

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos que a su vez se subdividen en partes de acuerdo a las temáticas planteadas al interior de estos. El primero de ellos se propone describir a *grosso modo* la legislación penal vigente en Colombia para el periodo de estudio, así como establecer como se fueron consolidando los organismos de control y policía en la capital santandereana en las primeras décadas del siglo XX.

En el segundo se hace una caracterización de la sociedad bumanguesa de principios del siglo XX. Se inicia con un rápido esbozo del proceso de crecimiento urbanístico y poblacional que vivió la ciudad en este periodo, promovido por el cultivo y comercialización del café, el desarrollo de la actividad manufacturera e industrial y la comercialización de su producción hacia otras regiones del país. En la medida en que se hace evidente el desarrollo de la ciudad a través del surgimiento de nuevos barrios y asentamientos humanos y por ende el aumento de la población, se hace énfasis en la proliferación de sitios en donde se expendían bebidas embriagantes y se ejerce la prostitución, como espacios en los que se materializan gran parte de los hechos criminales en la ciudad, así como se muestra la preocupación de las autoridades locales y las denuncias de los ciudadanos por el problema social que esto conlleva. En este capítulo nos detenemos a analizar la creación de la llamada “zona de tolerancia” de la ciudad,

escenario en el que se suscitan un alto porcentaje de las riñas y los homicidios, gran parte de ellos relacionados con el consumo de alcohol.

En el tercer capítulo nos detenemos a hacer un análisis de las causas del delito, haciendo para ello un recorrido historiográfico en donde se mencionan algunas teorías contemporáneas relacionadas con el estudio social del crimen, a la vez que se establecen las diferentes causas que motivaron las riñas y los homicidios en la ciudad de Bucaramanga en el periodo de estudio. De la misma manera, se hace un análisis del alcohol como elemento circunstancial en el desarrollo de los delitos y se atiende la preocupación en aquella época sobre la incidencia de la embriaguez como factor que alteraba el orden público contribuyendo al aumento de la criminalidad.

Bajo el título de “Conflicto y Criminalidad” se escribió el cuarto y último capítulo. En él se analiza como se materializó el crimen, en qué lugares se cometió, los móviles y las circunstancias que condujeron a que se hiriera o asesinara a una persona, los instrumentos y las armas empleadas por los agresores en su cometido, las horas del día en las que más delitos se cometieron, a la vez que se aborda el papel de las autoridades de justicia al sancionar las respectivas penas a quienes se les halló culpable de tales delitos.

C. Las Fuentes

En lo referente a las fuentes utilizadas para la presente investigación, al lado de la producción historiográfica nacional e internacional existente sobre este temática, el estudio se sustentó básicamente en fuente primaria: se consultaron la totalidad de los expedientes de los fondos de Homicidios y Lesiones Personales del Archivo Judicial de Bucaramanga, la Revista Judicial del Tribunal Superior de Bucaramanga y la Gaceta Judicial de la ciudad, los libros de Actas y Acuerdos del

Concejo Municipal de Bucaramanga, los códigos Penales y de Policía correspondientes al periodo de estudio y dos importantes diarios locales, Vanguardia Liberal y El Frente.

Los expedientes del Archivo Judicial de Bucaramanga están relacionados con delitos que se cometieron en el circuito judicial de Bucaramanga cuya jurisdicción se extendía por aquel entonces no sólo a su área urbana, sino también a municipios como Guaca, Charta, Concepción, Barrancabermeja, Tona, Piedecuesta, Rionegro, Girón, Floridablanca, California, Capitanejo, Cepitá, Cerrito, Concepción, Lebrija, Málaga, Matanza, Molagavita, Puerto Wilches, Suratá, Carcasí, Macaravita, Los Santos, San Andrés, San José de Miranda, San Miguel y otras poblaciones, con sus respectivos corregimientos, fracciones y caseríos.

Los expedientes judiciales tienen una importancia esencial para explicar el problema de la criminalidad porque brindan con relativa exactitud las fechas y el lugar donde se cometieron los delitos, aspectos que permitieron establecer periodos, de igual forma los lugares (bares, cantinas, cabarets, tiendas, calles, residencias familiares, etc.) en los que ocurrieron las riñas y enfrentamientos que derivaron en personas heridas y lesionadas o asesinadas. El expediente registra además una amplia caracterización personal de los agresores y de las víctimas: sexo, edad, estado civil, instrucción, ocupación, procedencia y lugar de residencia, así como la existencia de relación entre los implicados y los antecedentes penales de éstos. Lo anterior permitió conocer la procedencia de los actores sociales estigmatizados como delincuentes.

No obstante las anteriores virtudes de esta fuente, hay que señalar algunas limitaciones. Estos escritos debían ajustarse a interrogatorios formales establecidos por los especialistas en materia judicial; su esquema rígido conducía al declarante a informar solamente sobre las cuestiones que a la ley le interesaba

saber para esclarecer los hechos. De allí que las declaraciones escritas en los expedientes resulten ser una transcripción directa y fiel de los testimonios consignados por los secretarios de los juzgados y las oficinas de la “Permanencia de la Policía”. De manera que no siempre pudieron recoger la exposición exacta del declarante y claro está, por negligencia y falta de interés se omitieron referencias de utilidad para el investigador. Sin embargo, otros expedientes ofrecen una enorme riqueza para efectuar un análisis de la mentalidad de las clases populares o subalternas. En palabras de Jorge Orlando Melo:

... la documentación de orden judicial paradójicamente, tiende a favorecer con bastante frecuencia a las clases populares: continuamente van a la cárcel, son procesados y por lo tanto, las declaraciones en los juzgados permiten a veces reconstruir la perspectiva vital de las ideas, las prácticas y las costumbres de los sectores populares y no solamente a partir del punto de vista de un observador⁸.

Así, el contenido de expresiones, afirmaciones y justificaciones realizadas por infractores, víctimas y testigos permite recoger elementos que evidencian la concepción que se tiene sobre la ley, las autoridades y la práctica delictiva en un determinado periodo histórico. Para tal propósito, fue preciso leer con paciencia cientos de expedientes judiciales, para ir formando cuadros de hechos y detalles personales que nos permitieron establecer las pautas de la violencia interpersonal en la sociedad bumanguesa, y determinar las características de los agresores, las víctimas, el tipo de relación que existía entre ellos y las motivaciones que tuvieron para infringir la ley.

Pero, ¿cómo se adelantaba un proceso judicial? El denuncia del hecho se instauraba ante la oficina de la permanencia de la policía, en el caso de Bucaramanga, o ante el alcalde o el corregidor de la localidad en que sucedía. Es común encontrar en la mayoría de los expedientes el encabezado con el cual se abre el sumario, que en la mayoría de los casos es como sigue:

⁸ MELO, Jorge Orlando. La Historia de los Sectores Populares y de la Cultura Popular. EN: MORA, Pablo y GUERRERO, Amado (Comp.) Historia y Culturas Populares. Tunja: ICBA, 1989. pp. 230.

En Bucaramanga a (fecha), siendo las (hora) se recibió aviso telefónico del agente Luís Pinzón de que al final de la calle 10 y 11 Sur, había el cadáver de un hombre. En el acto el señor Inspector de Permanencia, acompañado del suscrito Secretario, fue al lugar indicado y en realidad encontró tendido en mitad de la calle y frente a la casa número 16 – 22 a Antonio Aranguren, en dirección de Sur a Norte, es decir, la cabeza hacia el Norte; sobre el costado izquierdo....⁹

Inmediatamente se designaba a un grupo de hombres (investigadores, peritos o el mismo alcalde o corregidor y su secretario), quienes realizaban las diligencias correspondientes al levantamiento del cadáver y procedían a tomar las declaraciones a los testigos, generalmente vecinos del lugar y a tomarle indagatoria al sindicado las veces que fuera necesario, según lo requiriera el juez que asumiera el caso. Los demás procedimientos de rigor, como eran los exhortos a los curas párrocos y alcaldes municipales para indagar sobre la identidad y los antecedentes penales del sindicado y el ofendido, la opinión del médico legista y los peritos, servían como complemento para aportar nuevas pruebas e indicios sobre el hecho de sangre. Luego se citaba a los testigos del hecho para que rindieran su versión sobre lo ocurrido o proporcionaran información sobre cómo pudo haber sucedido el crimen. A continuación el juez a cargo de fallar el caso presenta sus conclusiones conforme al acervo probatorio, de igual forma el abogado defensor argumenta las suyas con ayuda de las declaraciones de testigos adicionales. De esta manera se iba cerrando el ciclo sumarial, que concluía con la sentencia proferida por el juez superior y que se encontraba sustentada jurídicamente en las disposiciones legales del Código Penal y de Procedimiento Penal.

Al detallar las partes que conforman un expediente judicial, éste puede proporcionarnos básicamente cuatro tipos de informaciones¹⁰:

⁹ AJB. Causa contra Alejandro Gómez por Homicidio en Antonio Aranguren. Fondo Homicidios. Caja 69. Legajo 1329.

¹⁰ TAYLOR, William. Embriaguez, Homicidio y Rebelión en las Poblaciones Coloniales Mexicanas. México: FCE, 1987.

Cuadro 1
Partes que conforman un expediente judicial

INFORMACION	CONTENIDO
1) Cuadro Criminal y Acto Delictuoso	Hora, día, lugar, razones del ataque, armas empleadas, heridas producidas, palabras que se intercambiaron.
2) Antecedentes personales y sociales del Homicida y la Víctima	Nombres, edad, estado civil, grado de escolaridad, ocupación, lugar de residencia, lugar de procedencia, relación entre agresor y víctima, antecedentes judiciales.
3) Argumentos de la Defensa	Argumentos que declaran la inocencia del inculpado o buscan atenuar las penas.
4) La Sentencia del Tribunal	Declaración de culpabilidad o inocencia, apelación al fallo, segundas instancias, absolución del sindicado, sobreseimiento del sindicado, prescripción del proceso.

Una vez finalizada la fase de recolección de la información en el archivo, nos dimos a la tarea de iniciar el estudio sobre la delincuencia en Bucaramanga con base en la lectura de trabajos realizados sobre la criminalidad a nivel regional y nacional¹¹, así como algunas obras referidas a las teorías y métodos que sobre esta temática se han desarrollado en países de América Latina y Europa.

Aun cuando nos hallamos bastante lejos de resolver las no pocas dificultades teórico – metodológicas, que agregadas a las limitaciones bibliográficas, hacen de estos estudios una compleja tarea, consideramos que dentro de nuestras

¹¹ Algunos de éstos importantes trabajos se enunciarán más adelante en el apartado “el estado de la cuestión”.

modestas posibilidades, uno de los fines de la presente investigación es el de contribuir a la historiografía de la región santandereana presentando un análisis de los delitos cometidos contra la persona que incidieron en la criminalidad de la ciudad de Bucaramanga en un periodo convulso de la historia del país.

La tarea antes dicha apenas comienza. Somos concientes de que solo a partir de un mayor trato y conocimiento de las fuentes puede avanzarse hacia la construcción de esquemas teórico-metodológicos más coherentes. En este sentido, la labor a emprender estaría orientada inicialmente a subsanar las lagunas que existen en el conocimiento de la historia local (ciudad) para luego teorizar y construir modelos de interpretación de la realidad regional y nacional.

D. Los estudios sociales

Mayo de 1968 generó una corriente historiográfica interesada en la problemática de la marginación social. Desde entonces, conceptos como pobreza, enfermedad, locura, homosexualidad, entre otros, fueron tematizados como objeto de estudio de los historiadores, alcanzando gran importancia el estudio de la problemática de la delincuencia y la criminalidad.

Michel Foucault fue uno de los primeros historiadores que se ocupó de la temática criminal en libros como “Yo Pierre Riviere”, “Historia de la Locura” y “Vigilar y Castigar, el nacimiento de la prisión”. La constitución histórica del sujeto delincuente, la organización de la sociedad disciplinaria y del espacio carcelario, la creación de diversas prácticas punitivas, son algunas de las cuestiones planteadas por Foucault en sus trabajos sobre la mencionada temática. El legado de las ideas foucaultianas, la recepción y crítica de las mismas, así como la irrupción de nuevas propuestas de investigación con diversos enfoques teórico-conceptuales,

abrirían otras posibilidades y metodologías para abordar el estudio de los grupos marginados en la sociedad actual.

El estudio de las llamadas “clases subalternas” ha significado un gran esfuerzo de historiadores, sociólogos, economistas y psicólogos, entre otros, lo que ha permitido que campesinos, artesanos, y obreros, menospreciados otrora por la historiografía tradicional, emerjan como protagonistas de la historia. Otros sin embargo no han merecido la misma atención. Es el caso de los criminales; aquellos hombres que por diversas circunstancias de la vida y su entorno delinquen convirtiéndose en criminales. Aunque existen investigaciones, estas siguen siendo todavía minoritarias.

Después de la segunda mitad del siglo XX y de los sucesos de 1968 se encuentran en Europa varios estudiosos de renombre que observaron con atención y analizaron a la gente vinculada al crimen, concretamente hacia los delitos contra la persona y la propiedad. Son invaluable los aportes de historiadores como Eric Hobsbawn, George Rudé, Edward P. Thompson, Pierre Vilar, Henry Kamen¹². Estos han considerado el delito como una forma de protesta social de los sectores subalternos. Dicha visión ha posibilitado la ruptura con concepciones que circunscriben las acciones criminales y delictivas a fenómenos patológicos y sus problemas a procedimientos de jurisprudencia.

El desarrollo de esta nueva forma de hacer historia, la llamada historia social, en las últimas décadas ha traído consigo la búsqueda de nuevas fuentes documentales que permitan estudiar la conducta de los grupos sociales en sus múltiples dimensiones, más específicamente aquellas que nos interesan, es decir,

¹² Véase, HOBSEBAWN, Eric. Bandidos. Barcelona: Ariel, 1976; HOBSEBAWN, Eric. Rebeldes Primitivos. Barcelona: Ariel, 1986; HOBSEBAWN, Eric y RUDÉ, George. Revolución Industrial y Revuelta Agraria. México: Siglo XXI, 1990. RUDÉ, George. Revuelta Popular y Conciencia de Clase. Barcelona: Crítica, 1994; VILAR, Pierre. Hidalgos, Amotinados y Guerrilleros: pueblos y poderes en la historia de España. Barcelona: Ariel, 1988.

las dimensiones de la delincuencia y la criminalidad. Desde esta perspectiva, una de las fuentes más ricas para el estudio de la estructura y el conflicto social son los juicios criminales; a través de ellos podemos adelantar el estudio de patrones y tendencias presentes en crímenes como el homicidio, las lesiones personales o el hurto, que nos permiten examinar los puntos de oposición o de armonía existentes dentro de una sociedad determinada. El estudio minucioso de los procesos judiciales que se siguen contra las personas que han sido acusadas de cometer un delito, nos pueden brindar una idea de esa faceta social conocida como “la mala vida”, en la cual se encontraban circunscritas gran parte de los infractores.

En cierta forma, las fuentes judiciales revelan la vida y la situación de las personas en una determinada época; desde allí es posible recuperar algunos elementos de esa vida popular que no están presentes en otras fuentes como los archivos oficiales, la prensa y los diarios. Paradójicamente, la documentación de orden judicial tiende a favorecer con bastante frecuencia a las clases populares, pues en la gran mayoría de los expedientes figuran personas de este sector que continuamente van a la cárcel, son procesados y sentenciados, por lo que las declaraciones en los juzgados permiten a veces reconstruir la perspectiva vital de las ideas, las prácticas y las costumbres de los sectores populares y no solamente a partir del punto de vista de un observador.

E. El estado de la cuestión

Aunque en nuestro país el estudio de la criminalidad no ha alcanzado amplios niveles de atención tan significativos como los desarrollados en otros países de América Latina, como es el caso de México, Perú y Brasil¹³, existen un gran número de trabajos regionales que abordan aspectos relacionados con el

¹³ PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, Ley Penal y Estructura Social en la Provincia de Antioquia. 1750 – 1820. Medellín: IDEA, 1994. pp. 21 – 26.

desorden social, el crimen y la delincuencia que han sido realizados a través del estudio de los procesos judiciales¹⁴. En gran medida corresponden al periodo colonial y al siglo XIX. Sobre el siglo XX resultan ser pocos.

Ya desde finales del siglo XIX algunos médicos y abogados se interesaban por establecer la incidencia de la violencia como causa de muerte y para analizar los aspectos jurídicos a que esta conlleva, éstos trabajos no abordaban la perspectiva histórica y social del problema. Tal es el caso de la tesis de Miguel Martínez titulada “La Criminalidad en Antioquia”, que fue presentada en Medellín en 1895.

La cruda y aguda situación violencia política y social en el país a mediados del siglo XX, así como la influencia de las Escuela europeas en el estudio de los grupos marginales, despertarían la atención de los científicos sociales a incluir en sus investigaciones el estudio de la criminalidad, en un intento por explicar las posibles causas del fenómeno de sangre e injusticia que asolaba el país. Así, desde la perspectiva sociológica, “se empezó a adelantar importantes trabajos sobre la violencia, la pobreza, la prostitución, etc”¹⁵; todo con un énfasis social e informativo.

Sólo hasta la década de los ochenta, la ciencia histórica entraría de lleno en el estudio del fenómeno de la violencia tomando como referente el periodo comprendido entre 1946 y 1966 al cual denominarían “La Violencia”. Ahora desde una perspectiva netamente histórica, se llevaron a cabo numerosas investigaciones sobre la violencia desde los años cuarenta hasta el presente, formulando nuevas teorías e hipótesis para explicar la violencia actual y su relación con los partidos tradicionales, la elite económica o grandes grupos económicos, los grupos subversivos, el narcotráfico, etc., pero todo está dirigido a entender o vislumbrar de la mejor manera posible el fenómeno de la violencia. No

¹⁴ BRAVO PÁEZ, Ivonne. Comportamientos Ilícitos, Mecanismos de Control Social en el Bolívar Grande, 1886 – 1905. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002. pp. 11 –12.

¹⁵ CATANO, Gonzalo. La Sociología en Colombia. Bogotá: Plaza & Janés, 1986. P. 66.

obstante, la mayor parte de estos trabajos abordan el problema de la violencia en determinados periodos coyunturales y desde la perspectiva del bipartidismo político, sin interesarse en la criminalidad que afectaba a determinados sectores de la sociedad. Es decir, poco interesaban los móviles relacionados con el homicidio, el robo, las lesiones personales, etc, ya sea en el campo o la ciudad, si éstos no estaban vinculados a la violencia política bipartidista, la subversión, el paramilitarismo o el narcotráfico. Sobre esta temática, existe una considerable producción historiográfica que abarca los diferentes contextos, local, regional y nacional, llegando incluso a denominar a quienes investigan con el apelativo de “violentólogos”.

Los historiadores Germán Colmenares y Jaime Jaramillo Uribe¹⁶ son pioneros en los aportes para el estudio de problemas vinculados a la estructura social, a los que la historiografía tradicional había sido indiferente. Sus propuestas convocaron a nuevas posibilidades investigativas para ampliar la comprensión de las bases culturales que nos forman, todo desde la perspectiva de la nueva historia social. Además dichos trabajos, en especial los de Jaramillo Uribe, son pioneros también en la utilización de los juicios criminales como fuentes para el estudio del conflicto social en el periodo colonial. Jaramillo emplea las causas criminales, los juicios y los pleitos por injuria para determinar las tensiones en las relaciones entre los grupos sociales existentes en dicho periodo.

Otra de las pioneras en el manejo de información basada en archivos judiciales fue la socióloga Zoila Gabriel de Domínguez, quien tomó como base los datos judiciales para estudiar el delito y sus implicaciones sociales en el periodo

¹⁶ COLMENARES, Germán. La Ley y el Orden Social: fundamento profano, fundamento divino. EN: Boletín Cultural y Bibliográfico No. 22. Bogotá: BLAA, 1990. Convenciones contra la Cultura. Bogotá: Tercer Mundo, 1994. JARAMILLO URIBE, Jaime. “Esclavos y Señores en la Sociedad Colombiana del siglo XVIII”, y “Mestizaje y diferenciación Social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”. EN: Ensayos de Historia Social Colombiana. Bogotá: Tercer Mundo, 1989. 2 T.

virreinal¹⁷. Para finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, una nueva generación de historiadores irrumpe en el escenario de la investigación impulsando nuevas temáticas relacionadas con la comprensión de la historia social. Tomando como derrotero los expedientes de los archivos judiciales empiezan a revelar las costumbres y los valores de los sectores sociales cuyas vidas han quedado plasmados en dichos procesos. De esta manera, la penosa vida del delincuente, de las prostitutas, de los niños de la calle, de los amancebados, en fin, de todos aquellos que subvierten el orden y contradicen la norma, van a encontrar un espacio en que se manifestará plenamente esa vida marginal que permanecía oculta desde hacía mucho tiempo.

La nueva producción historiográfica abarca temáticas que van desde el estudio de la moral católica y su influencia en el comportamiento colectivo social, hasta el análisis de la pobreza y la vida delincuencia en un determinado periodo de la historia colombiana. Vale la pena resaltar los trabajos de Pablo Rodríguez¹⁸, la compilación de Camilo Calderón¹⁹ que reúne artículos relacionados con la criminalidad y el orden social desde la perspectiva del género, el excelente trabajo sobre la vida cotidiana en Colombia de Beatriz castro²⁰, Alberto Vega²¹, la compilación de ensayos sobre la sociedad santafereña en la colonia de Julián vargas²², y el más reciente trabajo sobre los comportamientos ilícitos y control social en el Bolívar Grande de Ivonne Bravo²³, entre otros, además de una considerable cantidad de artículos publicados en revistas y otros presentados en

¹⁷ GABRIEL DE DOMÍNGUEZ, Zoila. Delito y Sociedad en el Nuevo Reino de Granada. 1740 – 1810. EN: Revista Universitas Humanística. No. 8 y 9. 1974 – 1975. pp. 281 – 398.

¹⁸ RODRÍGUEZ, Pablo. Seducción, Amancebamiento y Abandono en la Colonia. Bogotá: Fundación Guberek, 1994.

¹⁹ CALDERÓN, Camilo. Las Mujeres en la Historia de Colombia. Bogotá: Norma, 1995. 3 Tomos.

²⁰ CASTRO CARVAJAL, Beatriz. Historia de la Vida Cotidiana en Colombia. Bogotá: Norma, 1996.

²¹ VEGA, Alberto. Pecado y Delito en la Colonia. La Bestialidad como una forma de contravención sexual, 1740 – 1808. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1994.

²² VARGAS LESMES, Julián. La Sociedad de Santa Fe Colonial. Bogotá: Cinep, 1990.

²³ BRAVO PAEZ, Ivonne. Op. Cit. Ant.

los congresos nacionales de historia²⁴. No obstante, el problema específicamente referido a la criminalidad, no ha merecido la misma atención.

A nivel regional los estudios sobre la criminalidad apenas empiezan a pesar del gran volumen de documentación de esta clase que reposa en los diferentes archivos judiciales. Podemos destacar en este campo el trabajo de la investigadora Beatriz Patiño Millán, que fue galardonado con el premio IDEA a la investigación histórica de Antioquia²⁵. Esta misma autora ha publicado también artículos que siguen la misma línea de investigación en criminalidad²⁶. Asimismo, las Escuelas de Historia y Sociología de las universidades del Valle, Nacional de Bogotá y Nacional sede Medellín, han empezado a formar historiadores en esta línea temática dando los primeros frutos²⁷.

²⁴ Podemos destacar los siguientes artículos: Alfonso Valencia Llano, “El chisme y el escándalo en la sociedad colonial”, EN: Estudios Sociales, Medellín, FAES, 1988; Ann Twinam, “Honor, paternidad, ilegitimidad”, EN: Estudios Sociales, Medellín, FAES, 1988; Mario Aguilera, “Pena de muerte y regeneración”, EN: Colección Memorias de Historia, Vol 4, Congreso de Historia, Tunja, 1995; Juan Carlos Jurado, “Orden y desorden en Antioquia. Pobres y delincuentes 1750 – 1850”, EN: Estudios Sociales, FAES, 1994; Ana María Bidegáin, “Control social y catolicismo”, EN: Las Mujeres en la Historia de Colombia, Tomo 2, Bogotá, Norma, 1995; Victoria Peralta, “Censuras y transgresiones: la moral en Bogotá en el siglo XIX”, EN: Colección Memorias de Historia, Vol. 2, Congreso de Historia, Tunja, 1995. Franz Dieter Hensel, “Castigo y orden social en la América Latina Colonial: el Nuevo reino de Granada”, EN: Revista Historia Crítica, No. 24, Julio-Diciembre, 2002, Bogotá, Universidad de los Andes.

²⁵ PATIÑO MILLÁN, Beatriz. Op. Cit. Ant.

²⁶ Al respecto podemos citar: PATIÑO MILLAN, Beatriz. Las Mujeres y el Crimen en la Época Colonial. El caso de la ciudad de Antioquia. EN: Las Mujeres en la Historia de Colombia. Tomo II. Bogotá: Norma, 1995.

²⁷ Al respecto podemos mencionar las siguientes tesis de pregrado y postgrado: María del Socorro Saavedra, “Criminalidad en el municipio de Florida (Valle) 1946-1956”, Tesis (Licenciada en Ciencias Sociales).- Universidad del Valle. Facultad de Humanidades, 1997; Amanda Caicedo Osorio, “Libres y criminalidad: abigeato y hurto en la gobernación de Popayán, 1771 – 1810”, Tesis (Licenciado en Historia).- Universidad del Valle. Facultad de Humanidades; Gilma Betancourt, “Genero y delito: Cali desde la ventana de un juzgado parroquial 1850-1860”, Tesis (Magíster en Historia Andina).- Universidad del Valle. Facultad de Humanidades; John Jairo Ríos, “Cuerpo, universos simbólicos y violencia en un municipio del Quindío (1950-1963)”, Tesis (Sociólogo).-- Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, 1996; Ana María Jaramillo, “Delito y sociedad en Medellín (1948-1958)”, tesis (maestra en historia) Universidad Nacional de Colombia (Medellín) Facultad de Ciencias Humanas y económicas; Gloria Luna Rivillas, “Documentos para el estudio de la criminalidad sexual en la provincia y gobernación de Antioquia. (siglo xvii- xviii): crímenes escándalos y pecados públicos o del poco temor y respeto a las dos majestades”, tesis (historiadora) Universidad Nacional de Colombia. (Medellín) Facultad de Ciencias Humanas, 1988; Walter Alonso Bustamante, “Invisibles en Antioquia 1886-1936. una arqueología de los discursos sobre la homosexualidad”, tesis (historiador)--Universidad Nacional de Colombia (Medellín). Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, 2002; Blanca Judith Melo, “Fuerza y violencia, estupro y raptos en Antioquia. 1890-1936”, Tesis (magíster en historia) Universidad Nacional de Colombia (Medellín) Facultad de Ciencias Humanas y Económicas; Juan Carlos Jurado, “Pobres y miserables en la provincia de Antioquia: control

En su trabajo sobre la criminalidad en la Provincia de Antioquia, Beatriz Patiño se propuso estudiar, en un primer momento, la aplicación de la ley penal en la mencionada provincia durante la etapa final del régimen colonial y la independencia, a través del análisis del papel que cumplían las personas que intervenían en el desarrollo de los procesos judiciales. Con ello, buscaba establecer la estructura de la administración de justicia, determinando las funciones de los diferentes tipos de jueces y la instancia en que conocían los juicios²⁸. En un segundo momento, la autora realiza un estudio minucioso sobre los crímenes cometidos contra la persona que se cometieron en la jurisdicción de la ciudad de Antioquia entre 1750 – 1819, mediante el análisis de los expedientes criminales que sobre delitos como la injuria, las lesiones personales y los homicidios, existen en el Fondo de Juicios Criminales en el Archivo Histórico de Antioquia. Se pretendía establecer las pautas de la violencia interpersonal en la sociedad de aquel entonces²⁹. El trabajo realizado sobre los expedientes criminales le permitió determinar las características de los agresores, de las víctimas, la relación que existía entre éstos y las motivaciones que tuvieron para infringir la ley. Los juicios criminales posibilitaron sacar a la luz los hechos de violencia y conducta de un sector de la población antioqueña para finales del periodo colonial. La rigurosidad en la utilización y análisis de las fuentes primarias, hacen de él, en la actualidad, un valioso aporte a la historia social y a posteriores investigaciones sobre el tema.

Pasando al plano local, el estudio de la criminalidad en el departamento de Santander ha pasado casi desapercibido por la historiografía santandereana que

social en un periodo de transición. 1750-1850”, Tesis (magíster en historia) Universidad Nacional de Colombia (Medellín) Facultad de Ciencias Humanas y Económicas; Ada Luz Hernández, “El delito de violación sexual Medellín, 1890-1920”, Tesis (Historiador) Universidad Nacional de Colombia (Medellín) Facultad de Ciencias Humanas; Javier Alonso Lopera, “Delitos Contra la Libertad y el Honor Sexual en Medellín 1920-1950”, Tesis (Historiador) Universidad Nacional de Colombia (Medellín) Facultad de Ciencias Humanas.

²⁸ PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad... Op. Cit ant. Pp. 28 y ss.

²⁹ Ibid. P. 30.

intenta reconstruir el pasado de esta región. No obstante, podemos establecer dos vertientes que han orientado sus intereses o se perfilan dentro de esta temática. Por un lado, podemos encontrar los esfuerzos de algunos escritores de la región que a través de la pluma y de su deseo de conservar la memoria han dedicado algunos de sus trabajos para referirse a situaciones que se vinculan directa e indirectamente a la temática planteada. Podemos destacar a Roberto Harker Valdivieso y Edmundo Harker Puyana.

Roberto Harker, miembro de la Academia de Historia de la localidad, ha escrito un libro en el que presenta un inventario diario de la vida de la capital del departamento desde 1946 hasta 1965, relatándonos en su primera parte una serie de crónicas sobre profesionales, artesanos, religiosos y personajes inolvidables de la ciudad de Bucaramanga; en su segunda parte, reseña cronológicamente los hechos más sobresalientes del mencionado periodo, incluyendo algunos de los fallecimientos y asesinatos de personajes destacados de la sociedad bumanguesa, pero no hace referencia a los hechos delictuosos y de sangre que involucre a las capas bajas de la sociedad³⁰.

Por su parte, Edmundo Harker, abogado de profesión, nos presenta un interesante libro que trata sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en Bucaramanga los días 7 y 8 de septiembre de 1879 en donde se dieron unos hechos de sangre que produjeron la muerte de cinco personas, entre ellas dos alemanes, gran números de heridos, así como serios hechos de orden público. Esta historia es producto del análisis del proceso judicial que se adelantó en aquel entonces y que coincidentalmente el abogado Harker Puyana encontró en el Archivo de la Rama Judicial del departamento cuando ejercía en calidad de juez. El autor relata los hechos de aquellos días partiendo de la información consignada en los expedientes de dicho proceso, y desde luego, haciendo comentarios de acuerdo a

³⁰ HARKER VALDIVIESO, Roberto. Y sucedió en Bucaramanga. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, 1977.

su parecer³¹. Estos mismos sucesos de sangre han sido comentados en otras obras como: “Crónicas de Bucaramanga” de José Joaquín García; “Santander y sus Municipios de Don José Fulgencio Gutiérrez; y “El Libro de la Raza” de Serrano Blanco.

La segunda vertiente estaría conformada por los trabajos hechos por profesionales de la ciencia histórica que han adelantado sus esfuerzos por revisar el pasado de la región. Aquí encontramos los trabajos del historiador David Johnson referidos al periodo de la guerra de los mil días, sus consecuencias, el desorden y la inestabilidad social y económica que produjo, así como el aumento progresivo de la criminalidad como réplica al acontecimiento bélico de principios del siglo XX³². Asimismo, encontramos algunos trabajos de grado de la Escuela de Historia de Universidad Industrial de Santander cuyas temáticas, aunque no están referidas al estudio de la criminalidad, han abordado el estudio de la violencia política en algunas zonas del departamento, tomando como base de sus investigaciones los expedientes judiciales del Archivo Judicial Superior de Bucaramanga.

Así, tenemos los trabajos de Héctor Hernández y Luís Penagos para la coyuntura de la violencia política de 1948³³; los de Adriana Santos, Laureano Rivera y Omar Suárez en lo concerniente al estudio del bandolerismo y la violencia política en los municipios de Guaca, Tona, Charta y Piedecuesta³⁴, que en suma representan un

³¹ HARKER PUYANA, Edmundo. El 7 y el 8. Escenas criminales en la Bucaramanga de 1879. Bucaramanga: Punto Gráfico, 1995.

³² JOHNSON, David Church. Impacto Social de la Guerra de los Mil Días: Criminalidad. EN: Revista Humanidades UIS, Vol. 24. No. 2, (Julio – Diciembre 1995). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Pp. 13 – 23; Lo que Hizo y no Hizo el Café: Los orígenes regionales de la guerra de los Mil Días. EN: Revista Humanidades UIS, Vol. 20. No. 1, (Enero – Junio 1991). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Pp. 77 – 86.

³³ HERNÁNDEZ, Héctor Elías. Antecedentes, Hechos y Consecuencias del 9 de Abril en Bucaramanga y su Área de Influencia. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1995. PENAGOS, Luís. Bipartidismo, Prensa Regional y Violencia Política en Santander, 1948 – 1953. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1993.

³⁴ SANTOS, Adriana. Violencia Política Bipartidista entre dos Municipios: Tona / Charta, 1948 – 1953. Tesis Historiadora. Bucaramanga: UIS, 1995. RIVERA, Laureano. El Bandolerismo en el Conflicto Bipartidista en Guaca, Santander, 1930 – 1953. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1999. SUAREZ, Omar. La Violencia Política Tradicional en Piedecuesta 1930 – 1938. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 2002.

intento por abordar el problema de la violencia y sus repercusiones políticas y económicas sobre la sociedad.

Por su parte la Escuela de Economía de la Universidad Industrial de Santander recientemente ha publicado un trabajo de grado en el que se estiman los costos económicos de la criminalidad y la violencia en Santander en las últimas décadas del siglo XX³⁵. El trabajo está enmarcado en una propuesta de las escuelas de economía a nivel nacional a finales del siglo XX en la que se buscaba hacer un balance econométrico en torno a los costos reales que ha suscitado fenómeno de la violencia en el país, así como establecer los gastos generados por el gobierno central en su intento por controlar o acabar dicho flagelo. Muy reconocidos son los trabajos realizados por el CEDE de la Universidad de los Andes. Sus fuentes de información está representada en datos proporcionados por organismos del Estado como la Policía Nacional, el Ministerio del Interior, organismos de control y vigilancia como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía, la Contraloría y algunas ONG's.

Como vemos, si el bien el siglo XX no ha merecido especial atención por parte de los historiadores de la región santandereana en cuanto a la temática planteada, mucho menos los siglos anteriores del XVII, XVIII y XIX, que en otras regiones han constituido el punto de partida en cuanto al estudio de la criminalidad, el delito y el orden social se refieran.

Aunque los estudios anteriormente mencionados no alcanzan a concentrarse en el siglo XX, no por ello dejan de ser valiosos aportes a las nuevas perspectivas de las investigaciones históricas. Dichos trabajos, como lo anunciábamos en un principio, nos permiten una aproximación a la manera como se organiza la estructura de la sociedad, así como a las pautas de regulación de las relaciones

³⁵ CAMELO, José Nelson. Los Costos Económicos de la Criminalidad y la Violencia en Santander 1985 – 1998. Tesis Economista. Bucaramanga: UIS, 2001.

interpersonales de los individuos circunscritos a ella y la forma como el Estado interviene para mantener el orden y garantizar la convivencia social.

El estudio del problema del conflicto, traducido en formas delictivas desde una perspectiva histórica, aún no ha sido abordado por los científicos sociales en la región santandereana. Estudiar el conflicto y el homicidio en una sociedad como la santandereana, representa hacer análisis de conflictos y valores que tienen en el crimen una de sus manifestaciones.

En el presente trabajo de investigación se estudian los móviles de 218 homicidios y 993 lesiones personales acaecidos en el área urbana de la ciudad de Bucaramanga, entre los años de 1930 y 1957³⁶. Por tanto, nos hemos limitado al estudio de expedientes de procesos por homicidio existentes en el Archivo Judicial de Bucaramanga, en el fondo del mismo nombre. El preguntarnos ¿qué indujo a una persona a causarle heridas, o quitarle la vida a otra?, nos conduce a plantearnos a la vez la necesidad de estudiar los móviles del crimen.

El espacio geográfico en donde se escenificaron los hechos comprende el plano urbano de la ciudad de Bucaramanga, en donde se encontraba concentrada la mayor parte de la población por ser capital del departamento de Santander, además de ser el lugar en donde se generaba el mayor impulso económico y comercial de la región nororiental del país para el periodo en mención.

³⁶ Se revisaron los homicidios ocasionados por el uso de la violencia motivada por un fin y el empleo de un arma o instrumento en su ejecución; por ende, no fueron tenidos en cuenta los homicidios provocados por accidentes de tránsito y abortos.

1. LA LEGISLACIÓN PENAL

La Corte Suprema de Justicia en la Sentencia XXXVI de Noviembre 13 de 1928, se refiere a la “ley” en los siguientes términos:

Por ley, en su más amplia acepción jurídica, se entiende toda disposición emanada de autoridad competente, que ordene o prohíba de modo general, e impone castigo o previene su contravención. Ella debe definir de antemano y de una manera precisa el acto, el hecho o la omisión que constituye el delito, la contravención o culpa que han de prevenirse o castigarse³⁷

Es precisamente la infracción a las leyes vigentes en un determinado lugar las que conducen a que las personas infractoras sean sancionadas. Pero es importante aclarar que los hechos que ejecutan los individuos o las omisiones en que incurren no son de por sí delitos, en el sentido jurídico de la palabra, si no cuando el poder público (legislativo) los prohíbe y los sanciona con alguna pena. En tanto exista la prohibición y la sanción, todo acto u omisión sancionado por las leyes será considerado un delito. Más adelante haremos mayor énfasis a los conceptos. Todas estas normas referidas a los hechos, acciones o conductas de los individuos en la sociedad, son definidas por los legisladores y compiladas en las leyes penales o códigos penales. El código penal es en últimas el texto legal que define los delitos y las faltas, con sus correspondientes penas y las responsabilidades derivadas de éstas.

Para el periodo de estudio 1930 – 1957 la legislación penal en Santander se encontraba reglamentada por dos leyes nacionales correspondientes a periodos consecutivos: La Ley 19 de 1890 y la Ley 95 de 1936. La vigencia de la Ley 19 de

³⁷ Corte Suprema de Justicia. Sentencia, 13 noviembre 1928, XXXVI, 203.

1890 expedida por el Congreso comenzó a regir en todo el territorio nacional el 15 de junio de 1891 en virtud del Decreto 443 del 14 de mayo del mismo año y tuvo vigencia hasta el primero de enero de 1938, fecha en la cual entró a regir la Ley 95 de 1936, conforme a la Ley 205 del mismo año.

A nivel penal se reconoce que la Ley 95 de 1936 sobre código penal “sustancialmente es el mismo que el de 1837, modificado en algunas épocas, al vaivén de las vicisitudes políticas, y que en 1890 sufrió la última revisión para acomodarlo un tanto a las exigencias de la transformación política llevada a cabo en 1886”.³⁸ Esta situación le permitió a la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios del Congreso a comienzos de los años treinta afirmar que “la sociedad colombiana carecía de un instrumento de defensa en la lucha contra la delincuencia y que había estado ausente la adopción de una política de prevención social contra el crimen”³⁹.

El Código Penal de 1890 especificaba dos clases de castigo: los corporales y los no corporales. El Artículo 4º de la mencionada ley contemplaba dentro de las penas corporales la de presidio, reclusión, prisión, arresto, destierro, confinamiento y la de muerte⁴⁰. El Código Penal contemplaba la aplicación de la pena de muerte para los delitos considerados graves, que en su totalidad eran 11 artículos de los 916 que conformaban el código⁴¹.

Es interesante destacar el enfoque aleccionador y de escarmiento público que se pretendía producir en la población de la época, ya que el reo habría de ser

³⁸ Código Penal. Ley 95 de 1936. Decreto 2300 de 1936. Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios. Bogotá: Imprenta Nacional, 1937. p. 5. De aquí en adelante Código Penal 1936.

³⁹ Ibid.

⁴⁰ MARTINEZ, Miguel. Código Penal Colombiano con anotaciones y leyes reformativas. Medellín: Imprenta del Departamento, 1899. p. 9.

⁴¹ Los delitos graves eran: Rebelión, Art. 174 y 178; Piratería, Art. 196; Asalto en cuadrilla de malhechores, Art. 252; Homicidio, Arts. 586 y 598; Envenenamiento, Arts. 624, 625 y 627; Incendio, Art. 644; Heridas, golpes y malos tratamientos, Art. 645; ver Código Penal de 1890, Bogotá, Imprenta de la Nación, 1890. pp. 31, 33, 34, 41, 89, 92, 94, 95, 97.

conducido al suplicio, vestido con un atuendo color negro, acompañado de un ministro religioso y de un miembro de la justicia que formalizaba la ejecución. El escarmiento público no se quedaba sólo en las imágenes, sino que recurría a la palabra escrita y oral:

Artículo 51: Al salir de la cárcel y al llegar al patíbulo, se publicará un pregón en esta forma: N. N., natural de N., vecino de N., y reo del delito (tal), ha sido condenado a la pena de muerte que va a ejecutarse (...); Artículo 52: Ejecutada la sentencia, el ministro del culto que haya acompañado al reo, pronunciará en el mismo lugar una oración alusiva al acto. El cadáver del ajusticiado permanecerá expuesto al público por dos horas (...)⁴².

Con estas prácticas la rama judicial buscaba reiterarle al pueblo todo el poder del Estado y sus instituciones. La pena muerte fue abolida en Colombia por el Acto Legislativo No. 3 de 1910.

Por su parte la Ley 95 de 1936, aunque no clasificaba textualmente las penas en corporales y no corporales, admitía de forma implícita que la pena perdía el carácter de castigo y asumía el criterio de defensa social. Así, la ley establecía la siguiente división para las penas:

Las penas para los mayores de diez y ocho años son las siguientes: presidio, prisión, arresto, confinamiento y multa. Son penas accesorias, cuando no se establezcan como principales, las siguientes: la prohibición de residir en determinado lugar; la publicación especial de la sentencia; la interdicción de derechos o funciones públicas; la prohibición o suspensión del ejercicio de un arte o profesión; la pérdida de toda pensión, jubilación o sueldo de retiro de carácter oficial; la caución de buena conducta; la relegación a las colonias agrícolas penales; la pérdida o suspensión de la patria potestad; la expulsión del territorio nacional, para los extranjeros⁴³.

Así mismo, junto a estas penas accesorias contempladas por la Ley 95 de 1936, la Ley 19 de 1890 establecía como penas no corporales las siguientes:

⁴² Ibid. Pp. 11.

⁴³ Código Penal 1936. pp. 70 – 71.

Privación temporal o perpetua de los derechos políticos o de algunos de ellos; inhabilitación temporal o perpetua para ejercer empleo público o profesión u oficio determinado; privación o suspensión de empleo o pensión; obligación de dar fianza de buena conducta; sujeción a la vigilancia de las autoridades y apercibimiento⁴⁴.

Dado que el periodo de nuestro interés estaba regido por dos códigos penales, fue precisamente la Ley 95 de 1936 la que tuvo mayor peso como parte normativa en los delitos de homicidio y lesiones personales en Bucaramanga, pues ésta reglamenta un mayor lapso de tiempo que la de 1890. La Ley 95 de 1936 estuvo vigente hasta 1980 cuando fue derogada.

La Ley 95 de 1936 señalaba dos direcciones para sancionar los diferentes delitos cometidos en la sociedad. Estas direcciones se referían a la división bipartita contenida por dicha ley, es decir, planteaba que las infracciones se dividían en delitos y contravenciones, siendo los primeros la voluntaria y maliciosa violación de la ley penal y las segundas, “aquellos hechos de poca gravedad, de ordinario indiferentes por el aspecto de la moralidad, pero que se prohíben y castigan por razones de interés social, y de los cuales puede decirse que son malos porque se prohíben, a diferencia de los delitos propiamente dichos, que se prohíben porque son malos”⁴⁵.

Si comparamos la Ley 19 de 1890 con la Ley 95 de 1936, ambas sobre Código Penal, podemos encontrar una diferencia en la clasificación que hacen en materia de los “delitos contra la vida”; la Ley 19 de 1890 los llama “delitos contra las personas”. Sin embargo, existe una constante entre las dos leyes y es conservar las denominaciones de homicidio y las lesiones personales a pesar de que estos contengan disposiciones diferentes en la temporalidad de las penas.

⁴⁴ MARTÍNEZ, Miguel. Op. Cit. P. 9 – 10.

⁴⁵ Código Penal 1936. Op. Cit. P. 5 - 6.

La Ley 19 de 1890 en su libro tercero, título primero, consigna alrededor de dieciséis clases de infracciones que hacen parte de los delitos contra las personas. Ellos son: homicidio, envenenamiento, castración, aborto, incendio para matar, heridas, golpes y malos tratamientos, riñas o peleas, raptos, fuerzas y violencias contra las personas, violación de los enterramientos, adulterio, estupro alevoso, seducción, personas que exponen niños, que comprometen de otro modo la existencia natural o civil de ellos o que los ocultan o cambian, y los partos fingidos⁴⁶.

En cambio en la Ley 95 de 1936, en el título XV, en su tipificación de delitos contra la vida y la integridad personal establece sólo cinco delitos: homicidio, lesiones personales, aborto, duelo y abandono y exposición de niños. Como lo habíamos mencionado con anterioridad, centraremos la atención sobre los delitos de homicidio y lesiones personales únicamente.

No es que algunos delitos hayan desaparecido con el código penal de 1936 sino que hubo una reorganización en cuanto a la tipificación de los mismos. Por ejemplo, el delito de rapto, que es tipificado en el Código Penal de 1890 como delito contra la persona, en el Código Penal de 1936 aparece tipificado como delito contra la familia. De la misma manera, delitos como el estupro y la violencia carnal fueron tipificados en el Código de 1936 como delitos contra la libertad y el honor sexuales.

La definición misma de “homicidio” varía sustancialmente en cada uno de los códigos reflejando el contexto político de su época. Por ejemplo, el Código penal de 1890 en su Artículo 583, definía al homicidio como “la muerte que un hombre da a otro, sin mandato de autoridad legítima expedido en cumplimiento de las

⁴⁶ Código Penal. Ley 19 de 1890. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1890. pp. 51 – 63. De aquí en adelante Código Penal 1890.

leyes”⁴⁷. Prácticamente el establecimiento de la pena de muerte en este código penal obedeció más a causas políticas que de tipo penal, pues el poder centralista del régimen de la Regeneración, necesitaba garantías constitucionales para hacerle frente a las sublevaciones de sus adversarios políticos. El Artículo 583 del Código Penal de 1890 nos conduce a pensar que este derecho está reservado por lo tanto, al poder del Estado y para esto el Estado crea las leyes con las cuales regula los castigos que deben aplicarse a la sociedad, es decir, es el único que tiene el derecho de “hacer morir y de dejar vivir”. Por su parte, el Código Penal de 1936 nos presenta una definición de homicidio muy diferente del código anterior: “Art. 362: El que con el propósito de matar ocasione la muerte a otro, estará sujeto a la pena de ocho a catorce años de presidio (...) es la muerte injusta de un hombre causada por otro hombre”⁴⁸. Esta concepción del homicidio se aparta de los matices políticos del código de 1890.

La ley 95 de 1936 sobre código penal define el delito como “el acto u omisión que sancionan las leyes penales”⁴⁹. La palabra delito tiene su antecedente en la raíz indoeuropea *leik*⁵⁰, que significa faltar. Al pasar al latín la raíz adquiere una nueva connotación, *delinquo*, *delictus*, a su vez compuesto de *linquere*, que significa dejar, y el prefijo *de* en la connotación peyorativa, se toma como “*linquere vian o rectam vian*”: dejar o abandonar el buen camino, dejar de hacer lo que se debía, cometer una falta⁵¹. En su acepción moderna, el delito se refiere entonces a todo acto que atentara contra otro individuo, el bien público o alterar el orden y la paz. Por lo general son hechos leves aunque pueden llegar a considerarse graves: agresiones, robo, injuria, lesiones, u homicidios. Los delitos son eventos de tiempo corto. Por un breve momento ellos irrumpen la vida cotidiana de las localidades

⁴⁷ Ibid. p. 88.

⁴⁸ Código Penal 1936. Op. Cit. P. 245 – 246.

⁴⁹ Ibid. Pp. 15.

⁵⁰ ROBERTS, Edward y PASTOR, Bárbara. Diccionario Etimológico Indoeuropeo de la Lengua Española. Madrid: Alianza, 1997. pp. 96.

⁵¹ DE COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián. Tesoro de la Lengua Castellana o Española. Madrid: Castalia, 1995. pp. 404.

escandalizando a sus habitantes o causando temor y estupor. Por su parte, el Código Penal de 1890 definía el delito como “todo acto u omisión que apareje pena al responsable, y entonces comprende las culpas, las tentativas, las conjuraciones y las propuestas para delinquir”⁵².

Los conceptos apuntados, así como los expuestos por otros autores, coinciden en aceptar como significado etimológico de la palabra delito, la de “apartarse o dejar atrás el buen camino señalado por la norma o la ley”, es decir, que desde el origen de la palabra delito, se refería para aludir a un comportamiento no deseado por la sociedad alejada de las pautas de conductas idóneas.

Otro concepto utilizado dentro de este mismo contexto es de crimen. La palabra crimen, en su etimología, viene de la raíz indoeuropea *skribh*-⁵³, que significa cortar, separar, distinguir. Al pasar al latín *crímen*, adquiere el significante de “juicio”, con el que se separaba a algo o a alguien de la sociedad⁵⁴, es decir, el juicio que se realizaba a un individuo para “separarlo de la sociedad”. En su sentido original, la palabra crimen designaba la separación de un individuo de su entorno social a causa de atentar contra ésta. La separación, el destierro, el ostracismo, era el castigo original con el que se penalizaban las malas acciones que cometían los individuos contra la sociedad. Acciones que desde luego debían ser juzgadas para establecer su gravedad y ejecutar la sentencia señalada.

En un sentido moderno, la legislación criminal, es decir, todas aquellas reglamentaciones que tipifican y condenan el crimen, se encuentra reunida en los códigos de procedimiento civil y penal. Por juicio criminal se entendía “aquel que tenía por objeto la averiguación de un delito, el descubrimiento del que lo cometió

⁵² Código Penal 1890. Op. Cit. p. 7.

⁵³ ROBERTS, Edward y PASTOR, Bárbara. Op. Cit ant. pp. 162.

⁵⁴ Ibid.

y la imposición de una pena merecida”⁵⁵. Para la correcta tramitación de la causa, los códigos prescriben una serie de procedimientos.

Con respecto al homicidio, éste presenta un trato especial dada la gravedad del hecho. La palabra homicidio se formó por la contracción de las palabras latinas *hominis coedes*⁵⁶, que lo definen como el acto de privar a un individuo de su vida. El Código penal de 1936 define como homicida “al que con el propósito de matar ocasione la muerte a otro, estará sujeto a la pena de 8 a 14 años de presidio el homicidio es la muerte injusta de un hombre, causada por otro hombre. Puede ocasionarse por acción u omisión, por medios físicos o morales. El dolo consiste en la voluntad y conciencia de causar la muerte⁵⁷;. Asimismo, establece la diferencia entre homicidio y asesinato a partir de sus causales:

El homicidio toma la denominación de asesinato y la pena será de quince a veinticuatro años de presidio, si el hecho se cometiere: 1º) Contra la persona del ascendiente o descendiente legítimo o natural, del cónyuge, del hermano o de la hermana, padre, madre o hijo adoptivo, o afín en línea recta en primer grado; 2º) Con premeditación acompañada de motivos innobles o bajos; 3º) Para preparar, facilitar o consumir otro delito; 4º) Después de haber cometido otro delito, para ocultarlo, asegurar su producto, suprimir las pruebas o procurar la impunidad de los responsables; 5º) Con cualquier circunstancia que ponga a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad, como la insidia, la asechanza, la alevosía, el envenenamiento; 6º) Valiéndose de la actividad de menores, deficientes o enfermos de la mente, o abusando de las condiciones de inferioridad personal del ofendido; 7º) Con sevicia; 8º) Por medio de incendio, inundación, siniestro ferroviario u otro de los delitos que atenten contra la salud y la seguridad colectiva; 9º) Por precio o promesa remuneratoria⁵⁸.

Es decir, el homicidio se eleva a la categoría de asesinato en tanto es cometido intencionalmente y con cualquiera de las circunstancias señaladas anteriormente.

Conforme el Código Penal, el homicidio se dividía en voluntario e involuntario. El primero era el que se cometía con conocimiento de los que se hacía y con ánimo

⁵⁵ Código de Procedimiento Penal. Bogotá: legis, 1986.

⁵⁶ Ibid. P. 212.

⁵⁷ Código Penal 1936. Op. Cit. P. 245 – 246.

⁵⁸ Ibid. Pp. 248 – 249.

de quitar la vida. Este podía ser simple o calificado. El simple era aquel que no estaba acompañado de circunstancias que lo agravasen y el calificado era el que por razón de la persona, lugar, fin instrumento (arma) o modo, adquiría mayor gravedad. El involuntario podía ser culpable o inculpable. Era culpable cuando se ejecutaba por imprudencia o falta de cuidado sin que existiera el impulso o la determinación a matar. El homicidio inculpable era casual, es decir, el ejecutado por accidente o caso fortuito, sin culpa ni falta alguna por parte del que lo causaba.

El homicidio es el único acto social considerado casi universalmente como crimen. Así, el homicidio era un delito público, en que el juez debía actuar de oficio sin importar el sexo, etnia o edad de la víctima.

Con respecto a las lesiones personales el Código Penal de 1936 establece que se hablaría de éstas cuando “el que sin intención de matar cause a otro un daño en el cuerpo o en la salud o una perturbación psíquica, incurrirá en sanciones (...)”⁵⁹. Las sanciones dependerían de la gravedad de las lesiones ocasionadas y de la incapacidad que éstas generen en el afectado.

Existían ciertas circunstancias que servían para graduar la criminalidad del delincuente y por ende las penas, es decir, la gravedad del hecho y por ende de la pena podían sea atenuados alegando factores tales como el obrar en legítima defensa, ira e intenso dolor, la defensa del honor y el buen nombre, entre otros, o por contrario podían ser agravados al comprobarse factores como la premeditación, alevosía, reincidencia, sevicia, la insidia, entre otros.

En el caso de las lesiones personales en donde se producían heridas y lesiones a causa de los enfrentamientos (peleas, riñas), los efectos de éstas en la víctima como enfermedades, incapacidades para trabajar, desfiguración facial, deformidades físicas o perturbación psíquica, agravarían las penas y las multas en

⁵⁹ Ibid. Pp. 371 y ss.

dinero para el agresor y lo serían aún en mayor grado si dichas lesiones resultasen permanentes.

En lo referente a las contravenciones para el caso de las lesiones personales, en donde muchas situaciones fueron hechos de poca gravedad, algunas de ellas (golpes, malos tratamientos, riñas) fueron en su esencia delitos que se dejaron al régimen represivo de la policía en atención a la mínima cantidad del daño objetivo que representaban dentro de la sociedad. El código de policía establecía dentro de las funciones estipuladas a la policía, el prevenir los delitos en general y castigar los de su competencia

Tenemos entonces que paralelamente a la legislación de ámbito nacional contemplada en los códigos penales, existía también una legislación penal que regía a nivel de los departamentos. La autonomía que poseían las Asambleas Departamentales les permitía legislar su propio Código de Policía en el que se establecía las infracciones que el Código Penal no contemplaba por considerarlas “delitos veniales”.

El Código de Policía se encargaba de tratar temas relacionados, entre otros, con la reglamentación en cuanto a la seguridad de las propiedades, los procedimientos de policía, la moralidad pública y las buenas costumbres, las vías públicas, el orden público, la seguridad de las personas, el comercio, los espectáculos y las diversiones y el orden doméstico⁶⁰.

Durante la década del cuarenta, las contravenciones contempladas en el Código de Policía de Santander que hacían referencia a las penas por delitos contra la seguridad de las personas, establecían que:

⁶⁰ Código de Policía de Santander. Ordenanza No. 62 de 1943 y disposiciones legales que la complementan. Bucaramanga: Imprenta del departamento, 1944.

A quienes intenten reñir y también a aquellos de quienes haya motivo para temer que atenten contra otros, se apercibirán o se les exigirá caución de buena conducta. El que instigue a los menores azuzándolos a reñir, pagará una multa de dos a cinco pesos. El que reincida en provocar riña a una misma persona incurrirá en arresto de dos a diez días. El acto de reñir es por sí mismo una contravención de policía aunque de él no resulten heridas ni maltratamientos que tengan sanciones especiales. La riña se sancionará con multa de dos a veinte pesos, siempre que no fuere con armas. Cuando la riña ocurriere con armas, el infractor incurrirá en arresto de dos a diez días, sin perjuicio de la responsabilidad penal por las lesiones que causaren⁶¹.

Así mismo, se establecían allí las penas de aplicación para las personas mayores de 18 años que incurrieran en infracciones de las disposiciones del Código de Policía. Estas eran: la relegación, el arresto, los trabajos en obras públicas, el confinamiento, las multas, la caución de buena conducta, el decomiso, la prohibición de residir en determinado lugar y la prohibición o suspensión del ejercicio de un arte o profesión. Por contravenciones se entendía “las acciones u omisiones que se prohíben y sancionan en el Código de Policía”⁶².

Las disposiciones contempladas en los Códigos de Policía eran una muestra de la cierta autonomía e independencia con que gozaban las Asambleas Departamentales para legislar en materia criminal en su jurisdicción territorial, pues tales disposiciones obedecían a las expectativas de las autoridades de policía y de la sociedad por establecer un ambiente de tranquilidad, orden y armonía en el departamento.

1.1. Los Organismos de Control y Policía

La problemática social y los conflictos interpersonales en la sociedad bumanguesa no fueron exclusivos de una clase o grupo social en particular, ni de un barrio o lugar específico, sino que involucraron diferentes grupos y espacios haciendo que la violencia se hiciera presente tanto en los sectores en donde habitaban las

⁶¹ Ibid. Pp. 59 – 60.

⁶² Código de Policía de Santander. Pp. 16 – 17.

familias distinguidas de la capital santandereana como en aquellos en donde habitaban los pobladores más humildes y desfavorecidos de ésta.

Para el periodo de estudio la ciudad de Bucaramanga contaba con dos entes encargados de preservar el orden e impartir justicia. Por un lado se encontraban las autoridades de policía y por el otro, el poder judicial representado en los juzgados.

Un rastreo en los Archivos de Concejo Municipal desde 1912 permite constatar que desde esta fecha ya era clara la preocupación del cabildo municipal por establecer un control efectivo en la floreciente ciudad mediante la incorporación de un grupo de servidores públicos, comisarios de policía, que ejercieran una labor de mantenimiento de la ley y el orden en la ciudad⁶³.

En 1928 el Concejo municipal a través del acuerdo No. 34 de Diciembre 12, creó la Comisaría de Policía de la ciudad o cuerpo de comisarios de policía, compuesto por 2 inspectores y 16 agentes que se encargarán de velar por el orden y la seguridad de las personas así como por el cumplimiento de los deberes consignados en el Código de Policía⁶⁴. Además, debían cumplir horas de servicio o de despacho público en la Alcaldía, en la inspección de tráfico, en la dirección de obras públicas, en la casa de mercado y en la cárcel de mujeres.

Meses después, el Concejo municipal autorizó las partidas presupuestales para el funcionamiento de dos inspecciones de policía, creadas por la Ordenanza No. 69 de 1929⁶⁵, con sus dos respectivos inspectores y les fueron asignados un determinado número de agentes del orden para desempeñar las funciones de

⁶³ Actas del Concejo de Bucaramanga. Acta No. 01 de Enero 3 de 1912. Libro 1912 – 1914. De aquí en adelante ACTCB.

⁶⁴ Acuerdos del Concejo de Bucaramanga. Acuerdo No. 34 de Diciembre 20 de 1928. Libro 1927 – 1929. De aquí en adelante ACB.

⁶⁵ ACB. Acuerdo No. 22 de Septiembre 22 de 1929. Libro 1927 – 1929.

rigor. Inicialmente estas inspecciones serían transitorias, pues es claro ver a través de los acuerdos municipales como se suprimían y se volvían a crear, no sólo los cargos de sus funcionarios sino también las inspecciones mismas, obedeciendo a las políticas de recorte y disponibilidad presupuestal propia de cada gobierno municipal. Es importante aclarar que para este periodo los cargos de agentes de policía y de funcionarios de policía eran nombramientos de tipo político y los cambios al interior de esta institución eran realizados por el partido político que controlaba el gobierno municipal.

Se entendía por policía “el servicio público cuya función principal es la conservación de la tranquilidad, la seguridad, la moralidad, la salubridad y el orden público”⁶⁶, a la vez que dichos funcionarios de policía cumplían una serie de responsabilidades relacionadas con la protección de la vida, la honra y los bienes, la prevención de delitos y el castigo de los mismos, entre otras. Dichas disposiciones sobre la policía en el departamento se establecían y reglamentaban por las ordenanzas y los decretos dictados por la asamblea para su ejecución, a la vez que las disposiciones para la policía local se establecían y reglamentaban por los acuerdos de los respectivos concejos y los decretos de los alcaldes municipales.

El código de policía establecía además a quienes se les consideraba como funcionarios de policía en el departamento y en cada municipio; así, “son funcionarios de policía en todo el departamento, el gobernador, el secretario de gobierno, el jefe del cuerpo de policía departamental y el director de justicia”⁶⁷. En cada municipio, el alcalde respectivo y los inspectores departamentales o municipales de policía y en cada corregimiento el respectivo inspector de policía. Estos funcionarios además eran reconocidos además como jefes de policía por tener ese carácter conforme a la ley.

⁶⁶ Código de Policía de Santander. Op. Cit. Pp. 6.

⁶⁷ Ibid. P. 7 - 8

Así mismo, el código establece que son agentes de policía los individuos que por ley tienen este carácter y que obran a órdenes de los funcionarios de policía. Los jefes de policía, sea este el gobernador o el alcalde local, se encargaban de nombrar a las personas para conformar los cuerpos de policía. Para ser policía municipal se debía cumplir con una serie de requisitos fijados por acuerdo municipal. Estos eran los siguientes:

A. Presentar un certificado médico que conste que el nombrado no sufre de enfermedad venérea, ni ninguna otra enfermedad contagiosa, que no padece de hernias y que es de buena constitución para destinarse al oficio; B. Certificado de dos personas notables del vecindario en que conste que el postulado es de notoria buena conducta, que vive dentro de la moral y la buenas costumbres y que sabe leer y escribir⁶⁸.

Estos servidores públicos eran asignados a diversas tareas que iban desde ejercer una labor administrativa en las inspecciones o permanencias de policía hasta realizar los comunes patrullajes o recorridos por las diferentes calles y barrios de la ciudad. Otros asistían en los juzgados municipales para encargarse de los asuntos de citación.

Las tareas administrativas dirigidas a las inspecciones de policía emanaban de los acuerdo de las asambleas y de los concejos municipales, siendo las más comunes el conocer las querellas civiles, desórdenes domésticos, faltas contra la moral, protección de menores, conminaciones de toda clase, violación de las fianzas y todo lo relacionado con las violaciones al código de policía y delitos menores. Así mismo, le correspondía velar por el cumplimiento de las disposiciones que dicte la junta de control de alimentos y castigar a los infractores, y el sello y la revisión de pesas y medidas y de la aplicación de penas a los contraventores de las disposiciones pertinentes⁶⁹.

⁶⁸ Ibid. P. 8 – 9.

⁶⁹ ACB. Acuerdo No. 26 de Noviembre 13 de 1940. Libro 1940 – 1942. p. 4

De conformidad con el anterior acuerdo municipal y según la Ley 84 de 1936 en las capitales de departamento, la policía tenía competencia para conocer del delito de lesiones personales cuando la enfermedad o la incapacidad que producía fuera menor de ocho días y no dejara malformaciones físicas, daño permanente o pérdida de órganos⁷⁰. De esta manera, la inspección Primera Municipal tenía jurisdicción para calificar y fallar en la primera instancia los asuntos criminales que se adelantaban por el delito de lesiones personales con las condiciones indicadas en la mencionada Ley.

De igual forma, entre las funciones asignadas por la administración municipal a las inspecciones de policía se encontraban las de vigilar los espectáculos públicos y la realización de juegos. Dentro de los asuntos que esta inspección debía conocer, estaba el de controlar los juegos permitidos y reprimir los juegos prohibidos, las rifas, los clubes de ventas, las loterías, los espectáculos públicos, el control a pesos y medidas y las edificaciones.

En el año de 1940 a través de un acuerdo municipal se crea la segunda inspección de policía municipal que junto con la inspección primera, tendrán a su cargo, entre otras funciones, todo lo relacionado con fraudes a las rentas municipales, control y vigilancia de todas las edificaciones que se adelanten en la ciudad, ornamentación y embellecimiento, aseo e higiene, así como hacer que se cumplan todas las disposiciones contenidas en el código de edificaciones, en los decretos de la alcaldía e imponiendo las sanciones correspondientes a quienes violen tales disposiciones y todo lo demás que señalen los decretos reglamentarios⁷¹.

En mismo acuerdo municipal establecía, para efectos de un mayor control y ejercicio del orden y la autoridad policial, la división territorial de la ciudad en dos

⁷⁰ Leyes expedidas durante la Legislatura de 1936. Ley 84 de 1936, Artículo 1º. Bogotá: Imprenta Nacional, 1936. pp. 278.

⁷¹ ACB. Acuerdo No. 26 de Noviembre 13 de 1940. Libro 1940 – 1942. p. 1 -2

zonas que le otorgaban jurisdicción a cada inspección de policía. La jurisdicción de cada inspector se definía así:

... Para efectos de la jurisdicción de los inspectores que se crean, divídase la ciudad en dos zonas: de la calle 5ª en línea recta de oriente a occidente, hacia el sur, corresponderá a la inspección segunda; y partiendo de la misma línea de la calle 5ª hacia el norte, corresponderá a la inspección primera⁷².

Como las jurisdicciones de las dos inspecciones no alcanzaban a cubrir el creciente territorio de la ciudad, dos años después el cabildo municipal ve la necesidad de crear una nueva inspección que abarque la fracción territorial correspondiente a la estación ferroviaria del Café Madrid:

Créase en la fracción llamada Café Madrid, donde está situada la estación ferroviaria Bucaramanga, una inspección rural de policía, servida por un inspector nombrado por la Alcaldía, la cual reglamentará sus funciones⁷³.

El inspector de la fracción Café Madrid ejercía, además de las funciones propias de su cargo, la de recaudador de impuestos del lugar con la previa autorización del tesorero municipal⁷⁴. Estas dos inspecciones fueron suprimidas en 1946 con el cambio de gobierno. Al año siguiente se crearían nuevamente en la ciudad las dos inspecciones de policía junto con una tercera, ahora atendidas y despachadas por funcionarios nombrados por el nuevo gobierno⁷⁵.

Desde el punto de vista administrativo es palpable que durante las cuatro primeras décadas del siglo XX se empezaron a delimitar las jurisdicciones civiles y de policía, lo que trajo como consecuencia una mayor presencia del gobierno local al interior de las comunidades barriales. La figura del funcionario oficial, más exactamente del policía, se hará presente en la vida comunal, de los barrios, las plazas, los parques y los mercados, muchas veces ante el propio requerimiento de

⁷² Ibid. P. 3.

⁷³ ACB. Acuerdo No. 11 de Marzo 17 de 1942. Libro 1940 – 1942. Subrayado en el original. Pp.2

⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ ACTCB. Acta No. 1270 de Agosto 22 de 1947. Libro 1947.

los vecinos quienes necesitan de un mediador neutral, legítimo socialmente y con poder para dirimir en los conflictos interpersonales que se generan al interior de la comunidad. En su “Síntesis histórica de la ciudad de Bucaramanga”, doña Elvira Sarmiento expresaba su clamor y preocupación por la escasez de elementos de la fuerza pública que garantizaran la seguridad de la ciudad en 1947:

¿Pero qué malestar es el que se advierte en este mes de julio de 1947 en la urbe y sus contornos? ¿Por qué aseguran tanto las puertas y ventanas de casas, edificios y almacenes? Acaso no hay policía nacional suficiente y adiestrada?⁷⁶

Vemos entonces que en lo concerniente a la creación de instancias de control, es preciso señalar que en las tres primeras décadas del siglo XX se empiezan a consolidar en la ciudad por parte de sus autoridades, una serie de mecanismos de control policivo y judicial, representado en el crecimiento del número de agentes de policía, de inspecciones en puntos estratégicos de la ciudad y, como lo veremos enseguida, la consolidación del sistema penal.

La ciudad crecía y con ella el número de sus habitantes y los conflictos que se ocasionaban entre estos. Dichos conflictos eran o querellas eran tratados por los juzgados municipales. En la ciudad existía desde principios del siglo XX un solo juzgado, pero con el aumento de los procesos y las diligencias que allí se tramitaban, se empieza a discutir en el Concejo municipal un proyecto de acuerdo para la creación de otro juzgado.

En el año de 1937 el Concejo de la ciudad ordena el funcionamiento de dos juzgados municipales que serían denominados primero y segundo respectivamente⁷⁷. Los concejales autores del proyecto lo sustentaron manifestando:

⁷⁶ SARMIENTO DE QUIÑONES, Elvira. Síntesis Histórica de la Ciudad de Bucaramanga. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, 1955. pp. 228 – 229.

⁷⁷ ACTCB. Acta No. 837 de Diciembre 7 de 1937. Libro 1937 – 1938. pp. 1.

... la creación del juzgado segundo municipal, puesto que el gasto que con ello se causa al municipio no es grande en comparación con los beneficios que se recibirán, ya que la categoría de ciudad que tiene Bucaramanga, lo está exigiendo desde hace muchos años...⁷⁸.

Estos juzgados entrarían a funcionar a partir del primero de febrero de 1938 contando con una nómina de cuatro funcionarios: un juez, un secretario, un oficial mayor y un portero escribiente⁷⁹. Los juzgados municipales tenían entre otras funciones “conocer los distintos negocios civiles y criminales promiscuamente, así como las demandas verbales a que dieran lugar, mediante reparto que se hará dos veces a la semana”⁸⁰. Por su parte, la alcaldía se comprometía a prestar a los juzgados municipales, los agentes de policía necesarios para asuntos de citación.

Para la década del cuarenta quedan instalados en la ciudad todos los componentes del sistema penal. Se entiende por sistema penal “el control social punitivo institucionalizado, que en la práctica abarca desde que se detecte o supone una sospecha de delito hasta que se impone una actividad de normalización que genera la ley que institucionaliza el procedimiento, la actuación de los funcionarios y señala los casos y condiciones para actuar. Esta es la idea general del sistema penal, en un sentido limitado abarca la actividad del legislador, la policía, los jueces y funcionarios de la ejecución penal. En un sentido más amplio entendiendo por sistema penal –tal cual lo hemos dicho- el control social punitivo institucionalizado caben en él las acciones controladas y represoras que aparentemente nada tienen que ver con el sistema penal”⁸¹.

Para 1940 la división territorial judicial del departamento de Santander estaba conformada por dos tribunales superiores: el Tribunal Superior del Distrito Judicial

⁷⁸ Ibid. Pp. 2- 3.

⁷⁹ ACB. Acuerdo No. 17 de Diciembre 8 de 1937. Libro 1936 – 1938. p. 1.

⁸⁰ Ibid. Pp. 3.

⁸¹ ZAFFARONI, Raúl. Manual de Derecho Penal. Buenos Aires: Ediar, 1965. pp. 31 – 32.

de Bucaramanga y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil. Sólo nos referiremos al primero que es el de mayor interés para el presente estudio.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga estaba integrado por cinco magistrados con conocimiento promiscuo. Existían cuatro clases de juzgados que conformaban el circuito judicial: civil, penal, promiscuo y de tierras. Además un juzgado de menores en Bucaramanga, con jurisdicción en todo el distrito judicial. Había en aquella época cinco juzgados penales distribuidos en dos cabeceras del circuito judicial: tres en Bucaramanga y dos en Málaga. La jurisdicción de los juzgados penales de Bucaramanga abarcaba, además de la misma ciudad, los municipios de California, Cepitá, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Los Santos, Matanza, piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona y Umpalá. Por su parte los de Málaga abarcaban las jurisdicciones, además de esta población, los municipios de Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Macaravita, Molagavita, San José de Miranda y San Miguel. En la mayoría de las ocasiones los procesos judiciales del circuito de Málaga eran remitidos a Bucaramanga cuando se pasaba a segunda instancia. Eso explica la cantidad de expedientes procedentes de estos lugares que pueden hallarse en el archivo judicial de la ciudad.

Esas fueron las instancias encargadas de controlar policial y judicialmente a la ciudad y con ella a sus moradores. Existía una especie de pirámide que iba, desde el sencillo agente de policía que patrullaba calles y barrios, hasta el juez que impartía justicia, pasando por oficiales de rango, inspectores y altos funcionarios de policía⁸². Independientemente de sus funciones, todos formaban parte de un solo engranaje, el sistema penal, actuando coordinadamente. Mientras los agentes de policía perseguían delincuentes en las calles y sofocaban riñas en las cantinas de la ciudad, los inspectores de policías recibían denuncias en las inspecciones y permanencias, a la vez que resolvían delitos de poca gravedad contemplados en

⁸² Código de Policía de Santander. Op. Cit. Pp. 7.

el Código de Policía, en tanto que en los juzgados se conocía de aquellos delitos de mayor importancia en donde se atentaba contra los sujetos jurídicos protegidos por la ley.

Por último, es de advertir que las penas y sanciones a estos últimos delitos estaban contempladas en el Código Penal y solo eran aplicadas por los jueces penales. Por ejemplo, el Código Penal de 1936 establecía como penas para las personas mayores de dieciocho años presidio, prisión, arresto, confinamiento y multa⁸³. La aplicación de una u otra variaba de acuerdo a la gravedad del delito y se complementaban con penas accesorias que iban desde la prohibición a residir en un lugar determinada hasta la pérdida de derechos y la imposición de cauciones de buena conducta.

Este en suma, el contexto general que presentaron los organismos de control y policía en las primeras décadas del siglo XX, en cuanto a la división administrativa de sus funciones como autoridades encargadas de velar por la seguridad y el bienestar de la comunidad bumanguesa.

⁸³ Código Penal de 1936. Op. Cit. Pp. 89 – 92.

2. BUCARAMANGA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

2.1. Una Ciudad que se Construye

El crecimiento de la ciudad de Bucaramanga durante el periodo comprendido entre las últimas décadas del siglo XIX y los primeros años del siglo XX no estuvo al margen de importantes acontecimientos que afectaron la estabilidad económica, política y social, tanto de la región como del país. A partir de 1870 el café se consolidó como un cultivo comercial importante que alcanzó altos precios de exportación, situación que generó prosperidad al interior de las crecientes comunidades de comerciantes en poblaciones adyacentes a las zonas de cultivo como Bucaramanga y Rionegro que mantenían una dinámica comercial gracias a que se constituían en estratégicos centros de acopio de la producción. Si bien es cierto el derrumbe de la industria del tabaco, los sombreros y los textiles habían repercutido de manera dramática en los cultivadores y artesanos del sur de Santander durante la década de 1870, ello conduciría a que éstos trabajadores buscaran la forma de subsistir emigrando a las zonas de producción cafetera.

David Johnson considera que el mayor movimiento se produjo durante el periodo de la expansión cafetera de 1886 a 1896, cuando gran cantidad de personas provenientes de las otrora regiones tabacaleras y textileras del sur del departamento migran hacia tierras cafeteras aprovechando el breve *boom* del producto en el mercado internacional⁸⁴. Vemos entonces, que el cultivo de este importante producto no sólo dependió de la existencia de condiciones ecológicas óptimas, sino de otros elementos tales como la concentración progresiva de la

⁸⁴ JOHNSON, David. Lo que hizo y no hizo el café: los orígenes regionales de la guerra de los Mil Días. EN: Revista UIS – Humanidades. Vol 20. No. 1. Enero – Junio. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1991. pp. 80.

población en zonas de explotación agrícola; por otra parte, la dinámica comercial imperante en la región, la consolidación de una nueva élite de hombres de negocios y la progresiva acumulación de capital, contribuyeron a que Bucaramanga emergiera como una ciudad importante y se le reconociera como capital del departamento de Santander en 1886.

Familias enteras provenientes del interior del departamento van a arribar progresivamente a las fértiles tierras de Rionegro durante las primeras décadas del siglo XX, con el propósito de vincularse al trabajo cafetero y ganarse su sustento diario. Estas mismas familias instalaran su residencia en la creciente ciudad de Bucaramanga que ya empezaba a constituirse en un estratégico centro de acopio de la producción. La dinámica comercial imperante en la región, la consolidación de una nueva elite de hombres de negocios, la progresiva movilidad y acumulación de capital a través de los negocios y el crédito, y la construcción de caminos y carreteras para el traslado de mercaderías contribuyeron a que Bucaramanga emergiera como una ciudad importante en las primeras décadas del siglo XX, destacándose como la cabecera del desarrollo económico de la región santandereana.

Bucaramanga empezaba a constituirse en un centro agrícola cuya producción económica giraba alrededor de un núcleo urbano ocupado en actividades comerciales y artesanales principalmente. En 1918 la ciudad poseía aproximadamente 1000 hectáreas cultivadas en café, 100 hectáreas en tabaco, 1000 en pastos y 40 en caña de azúcar⁸⁵.

Durante las primeras décadas del siglo XX, Bucaramanga dejó de ser una ciudad rural para convertirse en urbana. Este cambio fue ocasionado especialmente por el desarrollo de la actividad manufacturera e industrial por lo cual Bucaramanga

⁸⁵ ACELAS ARIAS, Julio. Obreros y Artesanos de Bucaramanga: organización, protagonismo e ideología. 1908-1935. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1993. pp. 19.

ocupó el primer renglón como centro fabril del oriente del país. La actividad artesanal venía desarrollándose desde finales del siglo XIX vinculando a un gran sector de la población de la ciudad tal como lo señala el censo de 1871⁸⁶, en donde de 11255 habitantes con los cuales contaba la ciudad, un total de 4824 repartidos entre hombres y mujeres eran artesanos, representando un 42.13% de la población⁸⁷.

En los primeros años del siglo XX la ciudad fue escenario de la confrontación armada denominada la guerra de los Mil Días que causaría los estragos propios de una guerra civil auspiciada por el bipartidismo político. La guerra llevó a la paralización de la agricultura, del comercio y de las incipientes industrias artesanales, a la vez que desvalorizó el papel moneda y la propiedad raíz, que sumado a los impuestos de la guerra contribuyeron a cortar la marcha progresista de la ciudad.

Finalizadas las acciones bélicas y firmado el armisticio, la ciudad vuelve a levantarse enrumbándose hacia la recuperación económica y social con lo que se intentaba crear un nuevo clima propicio para el surgimiento de una nueva ciudad. El patricio conservador bumangués, Manuel Serrano Blanco, dio cuenta en sus escritos de la emergencia de un periodo de recuperación:

... terminada la guerra de fin de siglo, vino para Bucaramanga y Santander, como para el país en general una era de las más propicias y optimistas perspectivas (...) surgieron entonces nuevas empresas, el espíritu público renació (...) y un clamor distinto iluminó esta región, tan martirizada por la guerrilla, la emboscada, la ruina y la muerte⁸⁸.

Una vez terminada la guerra de los Mil Días y superada la crisis cafetera de 1899, la ciudad de Bucaramanga continuó creciendo, por un lado gracias a las políticas

⁸⁶ Censo del Estado Soberano de Santander. Círculo de Soto. Distrito de Bucaramanga, 1871.

⁸⁷ ESPINOSA, Carlos. Crecimiento Urbanístico de Bucaramanga, 1850 - 1900. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1996. pp. 63-64.

⁸⁸ SERRANO BLANCO, Manuel. Obras Completas. Bogotá: Cámara de Representantes, 1987. pp.197.

proteccionistas del presidente Reyes a la industria nacional y su programa de obras públicas que creó un clima favorable para el desarrollo urbano y la acumulación de capital⁸⁹; por el otro, la permanencia del intercambio comercial de productos agrícolas, la movilidad del capital a través de los negocios y el crédito, y la construcción de caminos y carreteras para el traslado de mercaderías, consolidaba a Bucaramanga como la cabecera del desarrollo económico de la región santandereana.

En las tres primeras décadas del siglo XX posteriores a la guerra, la ciudad sufre transformaciones importantes en el creciente sector productivo. Por ejemplo, en esta etapa se crean y consolidan las primeras fábricas de cigarros con una población obrera promedio de 100 obreros por empresa⁹⁰. La ciudad ofrece una expansión demográfica sin precedentes, configurando todo ello una situación de cambio generalizado y de reactivación social y económica.

Muestra de ello fue el establecimiento de grandes fábricas de cigarros y cigarrillos que exportaban el grueso de su producción a los distintos departamentos del país. Entre estas podemos destacar la fábrica “El Buen Tono” de propiedad de Emilio Garnica, la fábrica “La Hamburguesa” de propiedad de Pedro Sepúlveda, la fábrica “La Habana” de propiedad de los hermanos Villamizar, la fábrica “Colombia” de propiedad de David Puyana, entre otras. Estas fábricas llegaron a producir individualmente hasta un millón quinientos mil cigarros mensualmente como en el caso de la fábrica “La Habana”, alcanzando reconocimiento y prestigio a nivel nacional e internacional. Todas ellas albergaban en sus instalaciones de producción a cientos de obreros, muchos de ellos provenientes de poblaciones distintas a la ciudad de Bucaramanga.

⁸⁹ VALDIVIESO, Susana. Bucaramanga Historias de 75 años. Bucaramanga: Cámara de Comercio, 1992. pp. 13 - 14

⁹⁰ ACELAS, Julio. Op. Cit Ant. pp. 6.

A raíz de la creación de las fábricas de cigarros y cigarrillos y de otras en diferentes ramos de la producción como la empresa de refrescos Hipinto, las fábricas de baldosines, la fábrica de fósforos, la cervecería “La Esperanza” la fábrica de chocolates y las fábricas de pastas alimenticias, la ciudad recibió un gran número de migrantes que dejaron sus tareas rurales para convertirse en obreros y así encontrar “mejores” alternativas de vida.

Durante el periodo en estudio, Bucaramanga sufrió un incremento considerable en su población habitante. En el último censo del siglo XIX, año de 1896 la ciudad registró una población de 17873 habitantes; en 1904 de 18827; en 1912 de 19735; en 1918 de 24919; en 1928 de 44083; en 1938 de 51283; y hacia 1951 la ciudad había alcanzado una población de 112252 habitantes⁹¹. Los anteriores datos son una evidencia de la transformación radical de la tendencia de crecimiento poblacional que solo llega a 0.6% anual hasta 1912, para dar un salto hasta 4.3% en el siguiente periodo intercensal.

En la década comprendida entre los censos de 1918 y 1928, la población de la ciudad casi se duplica, con tasas de crecimiento anual de 7.3%. este crecimiento, explican algunos autores, puede explicarse por el éxito sostenido de la economía cafetera de las poblaciones vecinas que motiva flujos poblacionales de esos lugares hacia la capital en busca de mayores niveles de vida y nuevas oportunidades y por el desarrollo petrolero de Barrancabermeja que le asigna a Bucaramanga nuevas funciones en el contexto regional. La descomposición del campesinado, ligada a la expansión de las obras públicas, tiene también participación en este proceso⁹².

Como podemos observar durante este período la población se duplicó, fenómeno que alteró la cotidianidad de la ciudad y a su vez produjo una serie de

⁹¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Censo Poblacional Colombiano 1912, 1918, 1938, 1951, 1964. Bogotá: Imprenta Nacional, 1965.

⁹² VALDIVIESO, Susana. Op. cit. pp. 25.

transformaciones: el establecimiento de los servicios públicos, cambios en la arquitectura , el mejoramiento del transporte y otros aspectos que poco a poco hicieron de Bucaramanga una verdadera ciudad más compleja para sus habitantes no solamente por su espacio físico sino también por los conflictos que comenzaron a surgir y que a su vez involucraron a varios sectores de la población, especialmente los de clase media y popular: Obreros, jornaleros, estudiantes, comerciantes, mujeres dedicadas al servicio doméstico y prostitutas, entre otros.

Los cambios anteriormente expuestos marcaron el paso de una vida tranquila y sosegada al ruido y a la congestión de calles y fábricas, a los bares acompañados del licor y del humo del cigarrillo, los amores y desamores, la violencia, la prostitución, el dinero y otros flagelos que la ciudad debió afrontar.

Al revisar los expedientes judiciales encontramos datos muy interesantes sobre la procedencia de las personas vinculadas a los hechos criminales. De las 942 personas sindicadas de lesiones personales sólo 255 son naturales de la ciudad, el resto, 687 personas, provienen de municipios de Santander y de otros departamentos. Así mismo, de las 942 víctimas de ese delito, 359 son bumanguesas y 583 son foráneas⁹³. Lo mismo sucede con los datos que suministra el fondo homicidios; de 218 víctimas, 71 eran naturales de Bucaramanga mientras que las 147 restantes habían llegado a la ciudad provenientes de otras municipalidades. Por su parte, el número de acusados por el mismo crimen, nacidos en la ciudad, no sobrepasa los 59, frente a los 159 naturales de otros lugares⁹⁴.

Gran parte de los infractores de ambos delitos provenían de municipios santandereanos como Rionegro, Piedecuesta, Lebrija, Girón, Floridablanca, San Andrés, Socorro, Barichara, Los Santos, San Gil, Mogotes, Matanza, Zapatota,

⁹³ Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo Lesiones Personales. Cajas 1930 – 1957. De aquí en adelante AJB.

⁹⁴ AJB. Fondo Homicidios. Cajas 1930 – 1957.

Málaga, Tona, Onzaga, Guaca, Charta, entre otros. Así mismo, de los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca y Antioquia.

La creciente migración rural vinculada a la realización de obras públicas y la búsqueda de medios de subsistencia condujo al crecimiento poblacional de la ciudad. El incremento se explica por el éxito sostenido de la economía cafetera de las poblaciones vecinas como Rionegro que motivan flujos poblacionales de esos lugares hacia la capital departamental en busca de mayores niveles de vida y nuevas oportunidades y por el desarrollo petrolero del municipio de Barrancabermeja que le asigna a Bucaramanga nuevas funciones en el contexto regional.

El crecimiento poblacional y urbano se ve plasmado en la configuración de la ciudad en sus barrios. El 19 de enero de 1912 el gobernador sancionó el acuerdo número 23 sobre demarcación de las fracciones de la ciudad de Bucaramanga, integrada por 28 barrios: Parque de los Niños, Cabecera del Llano, Santander, Pueblo Nuevo, Santa Rosa, Centenario, Sagrada Familia, Belén, Berbeo, Bolívar, Ricaurte, Alcantuz, Filadelfia, Chorreras de Don Juan, Payacuá, Escalones, La Doncella, La Quinta, Baraya, García Rovira, Páez, Las Escuelas, San Juan de Dios, Piñitas, Charcolargo, Siglo XX, Guacamaya y Victoria⁹⁵ (ver Mapa 1).

Para el año de 1930 la ciudad ya contaba con 35 barrios, construcciones públicas, sucursales bancarias, plaza de mercado, tres casas periodísticas locales, empresas de transporte, un hospital de caridad, parques, colegios, empresas de servicios públicos como la telefónica, acueducto y electricidad, sociedades comerciales, teatros, tiendas y cantinas, fábricas y almacenes, todo ello en el

⁹⁵ Archivo de la Gobernación de Santander. Acuerdos de la Asamblea del Departamento. Libro de Acuerdos. Bucaramanga, 1912.

marco de un incipiente ordenamiento urbano que permite diferenciar status social y económico, que le dan un toque de colorido y dinamismo propio de las primeras ciudades colombianas de la tercera década del siglo XX.

La diferenciación social en el espacio urbano está presente cuando para la época se habla de “barrios obreros como el Girardot, barrios de clase media baja como La Concordia, barrios residenciales para la clase alta Cabecera del Llano y el Chapinero bumangués, o el Guacamaya con su carácter de barrios nocturnos y bochincheros”⁹⁶. El crecimiento urbanístico está representado en la construcción de viviendas que ha pasado de 2.402 casas en 1912 a 4927 en 1928 según los datos del censo nacional⁹⁷. La cifra de edificaciones crecería con los años, alcanzando para 1939 un total de 7240 predios en la zona urbana, de las cuales 4476 contaban con servicio de acueducto, 4951 con luz eléctrica y sólo 756 poseían servicio de alcantarillado. Los 7240 predios de la zona urbana gravados con impuesto predial, representaban un avalúo catastral por \$ 14'362.741,00 para la ciudad, sin costar el avalúo de los 639 predios ubicados en la zona rural de Bucaramanga⁹⁸.

El censo de 1938 arrojó un estimativo de 51283 habitantes en la ciudad, demostrando un crecimiento poblacional de 26364 personas con respecto al censo de 1918; el aumento anual de la población fue de 1318, con una rata de crecimiento geométrico del 36.7, lo que la posicionaba como una ciudad intermedia en el país para aquella época⁹⁹.

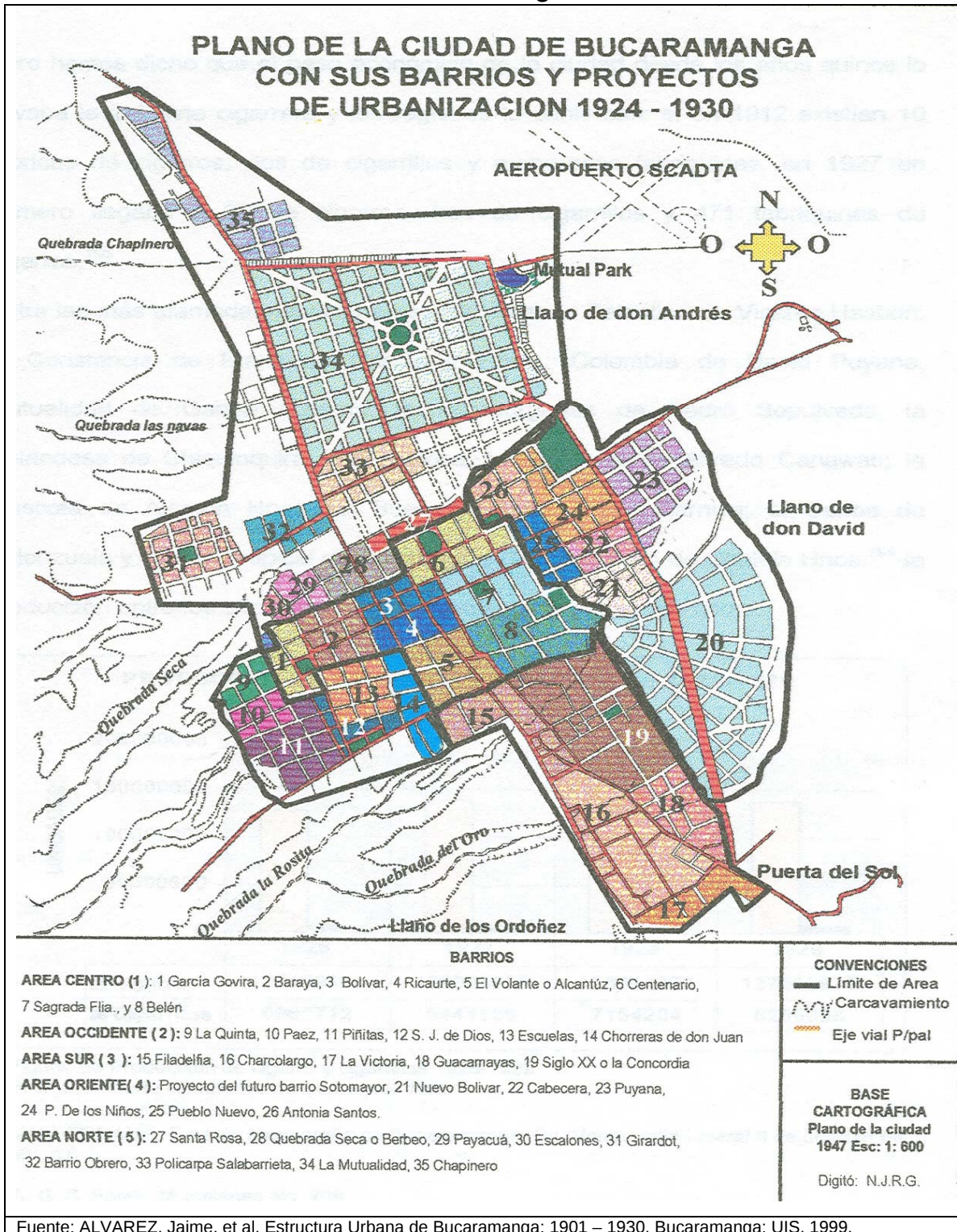
⁹⁶ VALDIVIESO, Susana. Bucaramanga 1900 . 1959... Op. Cit. Pp. 223.

⁹⁷ ALVAREZ, Jaime, et el. Op. Cit. Pp. 133.

⁹⁸ Anuario Estadístico de Santander 1939. Contraloría del Departamento. Bucaramanga: Imprenta del departamento, 1940. pp. 61 – 62.

⁹⁹ Ibid. Pp. 83.

Mapa 1
Barrios de Bucaramanga 1924 - 1930



2.2. Bares, Cantinas y Vida Nocturna

La vida nocturna de los barrios populares giraba en torno a las tiendas, las famosas “guaraperías”, sitios en los que se expendían bebidas fermentadas, como el guarapo, que alegran la vida y hacen olvidar las penas y los sufrimientos de los más humildes. Un reportaje del periódico *Vanguardia Liberal* nos muestra la vida de los primeros barrios bumanguenses:

... en el barrio Chapinero, a las cinco de la tarde se inicia el movimiento, la agitación nocturna. De Caras y Caretas, la fonda más ruidosa del barrio, empiezan a salir peregrinos. Unos humildes y sencillos, otros con síntomas de embriaguez y muchos con malas entrañas: son gentes que van en pos de la zambra, el licor y las mujeres. Obreros, choferes, lustrabotas, cantineros, vociferan, discuten, cortejan a las mujeres, bailan...¹⁰⁰.

La aparición de lugares (tiendas) destinados a la comercialización de bebidas fermentadas como la chicha y el guarapo en la ciudad, no se dio en un sector específico sino que tales sitios de expendio se encontraban presentes en los diferentes barrios a lo largo y ancho del plano urbano. Fueron famosos los expendios de bebidas embriagantes o guaraperías como “La Espiga de Oro”, “Piñitas”, “Las Quince Letras”, “Buenos Aires”, “Honduras”, “Caras y Caretas” y “Tres Piedras”. Todas ellas ubicadas en los barrios de mayor renombre de la ciudad a donde acudían personas de los diferentes estratos sociales a degustar los licores del país:

Ellas (las guaraperías) tenían clientela de selección porque el guarapo era apetecido por los de la clase alta y por el pueblo andrajoso. Varios ex – gobernadores murieron apegados a las burbujas del barato licor. Eran clientes puntuales como lo fueron algunos súbditos alemanes que se alcoholizaron con el espirituoso licor de nuestros trapiches¹⁰¹.

¹⁰⁰ Vanguardia Liberal. Febrero 11 de 1940.

¹⁰¹ HARKER VALDIVIESO, Roberto. Y sucedió en Bucaramanga. Bucaramanga: Academia de Historia, 1977. pp. 50.

Ya desde principios del siglo XX, con las primeras luces que alumbraban la penumbra de la ciudad, se empezaron a fundar los primeros establecimientos nocturnos que sacaban de la rutina diaria a los caballeros de la ciudad. Estos fueron los cenaderos, lugares ubicados cerca de la plaza de mercado y en las afueras de la pequeña urbe a donde concurrían arrieros y caminantes a cenar fritangas de carne seca o a degustar una copa de licor, siendo el más apetecido un vaso de efervescente guarapo. Roberto Harker, en sus crónicas sobre la ciudad de Bucaramanga, nos describe una escena de aquella época:

“Pero en los comienzos de esta centuria se empezó a variar el rutinario costumbrismo de nuestro pueblo. Se establecieron los primeros cenaderos. Baltabarín, en la salida hacia Pamplona, El Kiosco y el Jockey Club formaron la trilogía del escándalo. Eran bailaderos, epicentros del vagabundaje a donde acudían prestantes caballeros para disipar las penas del alma o simplemente para pasar unas horas de mundana alegría al lado de las damiselas de la época de 1910 a 1930 que carecían de las casas de pecado.”¹⁰²

A través de un acuerdo del Concejo de la ciudad en el año de 1915 se reglamentó el impuesto sobre el expendio de licores fermentados atendiendo a la ubicación de los negocios según su ubicación en el plano de la ciudad, situación que les otorgaba una categoría que incidía en el valor mensual del impuesto. De esta manera:

Los de 1º clase A, situados en la calle 1ª por el Norte y por el Oriente, Sur y Occidente los camellones, la salida para Rionegro hasta el portón del llano de Don Andrés y la salida para Florida hasta la esquina Sureste de la plaza Concordia, \$ 500; los de 1ª clase B, que comprende los demás dentro de las condiciones fijadas por las ordenanzas, \$ 100; los de 2ª clase, \$ 50; y los de 3ª clase, \$ 0,50¹⁰³.

Como vemos los expendios habían sido divididos en clases y éstas en grupos según su ubicación para establecer el gravamen correspondiente. Para determinar cada clase se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

¹⁰² Ibid. Pp. 47.

¹⁰³ ACB. Acuerdo No. 15 de Junio 30 de 1915. Libro 1915 – 1917.

1ª clase, los expendios situados de 201 a 499 metros a la redonda de los templos, escuelas, institutos de educación y de beneficencia, cuarteles, plazas, parques y mercados públicos; 2ª clase, los situados de 500 a 2000 metros a la redonda de los mismos; 3ª clase, los situados de 2001 metros en adelante a la redonda de los mismos¹⁰⁴.

Dos meses después el acuerdo fue reformado para tratar de especificar con mayor claridad la ubicación de los puntos de expendio de licores fermentados: “*En Chapinero, Puerta del Sol y la Victoria, \$ 25; en la Pedregosa, \$ 20; y en el Botadero y la Laguna hasta el fin del Llano, \$ 5*”¹⁰⁵.

Así mismo fueron gravados los expendios de licores fermentados ubicados en los “alrededores” de la población, entre éstos, “Cuyamita, Quinta Larsen, La Perla, Malaña, y Quinta Estrella”¹⁰⁶, con un impuesto mensual de cincuenta pesos.

El Concejo de Bucaramanga también reglamentó los requisitos a tener en cuenta al momento de abrir un establecimiento en donde se expendieran licores fermentados. En el acuerdo No. 15 de 1915 el Consejo de Bucaramanga determinó sobre este respecto:

Para tener o abrir expendio se requiere licencia escrita del Alcalde, quien no la concederá sin cerciorarse de la ubicación del expendio para saber si puede permitirse y de que se cumplen las demás disposiciones de las ordenanzas respectivas¹⁰⁷.

La autorización para la apertura de lugares destinados al expendio y consumo de bebidas embriagantes en la ciudad, así como la rebaja del impuesto mensual que se había aplicado para la vigencia de 1920, causó todo tipo de discusiones al interior de sesiones del Concejo municipal. Una iniciativa que estaba en curso para discusión en la corporación, fijó una nueva tarifa de cobro del impuesto mensual a estos establecimientos que pasaba de \$ 250 a \$ 200, con el fin de

¹⁰⁴ ACTCB. Acta No. 49 de Diciembre 26 de 1930. Libro 1930 – 1932.

¹⁰⁵ ACB. Acuerdo No. 24 de Septiembre 1 de 1915. Libro 1915 – 1917.

¹⁰⁶ ACB. Acuerdo No. 17 de Mayo 5 de 1916. Libro 1915 – 1917.

¹⁰⁷ ACB. Acuerdo No. 15 de Junio 30 de 1915. Libro 1915 – 1917.

facilitar la apertura de nuevos establecimientos con lo cual se aumentarían las entradas al fisco municipal.

La noche del miércoles 4 de agosto de 1920, en la plenaria de sesiones de la corporación, se debatía lo relacionado con la renta de los licores fermentados de la localidad y la necesidad de permitir la apertura de nuevos expendios con el propósito de obtener nuevos tributos para el tesoro municipal. El concejal Mutis, inconforme con la propuesta y conciente de los daños colaterales que ésta causaría con su aprobación, solicitó el uso de la palabra y manifestó con voz de orador:

Dígase al Congreso de la República actualmente reunido en las sesiones ordinarias, que este Concejo, haciéndose intérprete de los sentimientos que abundan en el pueblo que representa, conocedor de su deber hacer presente a los miembros que componen dicho Soberano Cuerpo, que es de punto necesario que se plantee resueltamente si ha de obtener la solución que demanda, el grave y trascendental problema del alcoholismo, prime todo por determinar, como prohibitivo, el que siga siendo materia de arbitrio rentístico, para estamentos y municipios, la fabricación expendio de licores destilados y fermentados, evitando de esta manera, entre otros muchos males, el que el Estado contribuya a fomentar la degeneración y decadencia de la raza, la cual hoy más que nunca merece que se la vigorice y encauce, por caminos de redención...¹⁰⁸.

A Mutis le preocupaba la doble moral del Estado de obtener tributos mediante la legalización de la producción y el expendio de bebidas embriagantes, pues el deseo de alcanzar mayores dividendos por parte de los gobiernos locales hacía que se permitiera la comercialización de este producto en cualquier sitio de la ciudad y proliferara en ella una gran cantidad de lugares que fomentarían el alcoholismo entre los ciudadanos a la vez que generaría desórdenes y atentaría contra las buenas costumbres y la moral de la sociedad.

El debate continuó con la intervención de los ediles Novoa y Peralta. El primero censuró la rebaja al impuesto y manifestó con mucha emoción que era doloroso

¹⁰⁸ ACTCB. Acta No. 022 de Agosto 4 de 1920. Libro 1920 – 1921. pp. 2.

ver que el Concejo dictara medidas que fomentaban la inmoralidad teniendo en cuenta únicamente el posible aumento en las entradas por concepto de este impuesto y de allí su voto negativo a esa proposición. Por su parte Peralta, luego de una larga intervención, trató de demostrar que es “imposible contener los vicios por medio de los impuestos prohibitivos, pues precisamente con éstos, solo se consigue el clandestinismo, que es el que causa mayores perjuicios no solo en las esferas sociales sino también en las esferas oficiales”¹⁰⁹.

Peralta era partidario de que se aprobara la iniciativa de mantener bajo el gravamen a los expendedores de licores fermentados no con el propósito de que se elevara el consumo de alcohol en la ciudad, sino por que esto a la larga representaba más tributos para la ciudad que serían invertidos en sus necesidades. Creía que el implementar medidas represivas y la prohibición del alcohol sólo conduciría a que éste se produjera y vendiera clandestinamente y generara más problemas.

2.3. Alcohol y Prostitución

Ya eran comunes para la época algunos hechos delictivos causados al interior de las tiendas y guaraperías en las que se expendían los licores fermentados, sumados al bullicio, la música, las peleas y los escándalos protagonizados por las mujeres públicas que frecuentaban estos lugares. Prueba de ello fue el memorial enviado al Concejo municipal por un grupo de vecinos del barrio La Guacamaya, en el cual solicitaban a esta corporación que “dictara las medidas conducentes para evitar que dicho barrio siga siendo habitado por mujeres de mala vida, porque éstas cometen toda clase de escándalos, los cuales tienen que presenciar los hijos de las personas más honorables que allí residen”¹¹⁰.

¹⁰⁹ Ibid. Pp. 3 – 4.

¹¹⁰ ACTCB. Acta No. 934 de Noviembre 3 de 1939. Libro 1939.

La queja, recibida por el alcalde y los ediles, dejó en claro la necesidad de conformar un área fuera de los barrios urbanos que se destinara exclusivamente para este tipo de actividades que por su tradición e impacto no podían prohibirse. El alcalde y su gabinete tenían pensado desde hacía algún tiempo, dado el crecimiento de la ciudad y sus problemas, en la creación de una “zona prohibida” que albergara a las mujeres públicas y los negocios que estas frecuentan:

... tanto el Concejo como el Ejecutivo municipal, de un año a esta parte, han estado profundamente preocupados con el problema del aislamiento efectivo de las ya dichas casas y mujeres de mala vida, quienes en tiempos anteriores se encontraban diseminadas por los distintos barrios de la ciudad, que tanto el Concejo como el Ejecutivo municipal no cesarán en su empeño de localizar tales elementos, hasta que dejen de ser una molestia para los ciudadanos de la vida honesta. Al efecto, es uno de los proyectos fundar un barrio especial en donde tales seres puedan tener también un derecho a vivir¹¹¹.

Por tal razón se conformó una comisión especial en el Concejo con algunos ediles entre los que se destacaban Martínez Villalba, Peñaloza y Alarcón, para que estudiaran con detenimiento la situación denunciada y se formulara un proyecto de acuerdo tendiente a solucionar la problemática de la prostitución.

El problema, como bien lo sabía el alcalde, no era nuevo. Ya desde 1928 había hecho su aparición en la ciudad una nueva modalidad de negocio que no sólo involucraba el expendio de licores fermentados sino también el servicio de pista de baile, el disfrute de música de orquesta o pianolas y la presencia de prostitutas. Se trataba de los cabarets o kioscos como se les conocía comúnmente por aquella época en la región.

En su afán por establecer nuevos gravámenes a estos sitios públicos, el Concejo de Bucaramanga define el cabaret o kiosco de la siguiente manera: “Entiéndase por kiosco o cabaret los establecimientos situados dentro fuera de la ciudad,

¹¹¹ Ibid. Pp. 3. El subrayado es nuestro.

donde se venden licores, se permite la entrada a las mujeres públicas y se baila con orquesta o pianola o cualquier clase de música”¹¹².

Para este tipo de negocios el Concejo municipal estableció un gravamen de \$ 150 mensuales. Así mismo ofreció la posibilidad a aquellos negocios en donde se expendían licores que aunque no estaban constituidos como cabaret o kioscos, pero cuyo funcionamiento en horas nocturnas con acompañamiento de música y presencia de mujeres públicas les exigía el pago de un impuesto mensual adicional de \$ 75 para concederles el permiso por esos servicios extras que eran exclusivos de un cabaret.

El cobro de una u otra suma superior dependiendo del tipo de negocio causó confusión y molestias, pues el negocio de cabaret y el de kiosco parecían ser la misma cosa y estaban siendo gravados con los mismos impuestos sin tener en cuenta la ventaja lucrativa que tenían los kioscos sobre los cabaret como tal. A raíz de esta confusión el Concejo de la ciudad, en sesión extraordinaria el 26 de diciembre de 1930, aclaró los conceptos y los gravámenes para cada tipo de negocio quedando estipulado de la siguiente manera:

... se entiende por kiosco todo establecimiento situado dentro o fuera de la ciudad en donde se vendan licores, se permita la entrada de mujeres públicas y se baile de día o de noche. Por cabaret se entiende todo establecimiento en donde se expendan licores y se permita la entrada de mujeres públicas, pero en donde no puede bailarse sin previo permiso del alcalde mayor¹¹³.

Los kioscos y cabarets estaban diseminados por todo el plano urbano de la ciudad lo que no permitía pensar en que se trataba de un problema aislado o propio de un determinado barrio como La Guacamaya. Una nueva comunicación proveniente de la Junta de Mejoras de los barrios Ricaurte, San Mateo y Gómez Niño solicitaban al cabildo municipal “estudiar la forma de remediar el problema de la

¹¹² ACB. Acuerdo No. 12 de Mayo 18 de 1928.

¹¹³ ACTCB. Acta No. 49 de Diciembre 26 de 1930. Libro 1930 – 1932.

prostitución que día a día tiene afectado esos sectores de la ciudad”¹¹⁴. Es bien claro que el ejercicio de la prostitución era exclusivo de un espacio arquitectónico y funcional como el kiosco y el cabaret. También había pequeñas tiendas de barrio, llámense guaraperías o chicherías, que eran frecuentadas por mujeres públicas y que además contaban con un “reservado” en el que se realizaban las prácticas sexuales.

Debido a las constantes denuncias de la ciudadanía por el aumento de los sitios de prostitución, arreciaron las críticas contra la comisión especial encargada de estudiar el problema y que aún no se pronunciaba sobre el mismo. El concejal Gratiniano Suárez, que también había hecho parte de la comisión, expresó con franqueza la dificultad de hallar una solución inmediata al problema:

... se encontraron muchos problemas para rendir un informe ya que hay muchos sitios de la ciudad que están plagados de prostitución, que no solamente en los barrios sino también en el centro de la ciudad en ciertos hoteluchos y que allí es donde está funcionando la prostitución y que lo más indicado es que la Secretaría de Higiene intervenga para hacer que se terminen esos focos de prostitución y no el Concejo, ya que los concejales no tienen ninguna autoridad para hacer sellar dichos hoteluchos que están afectando la ciudad¹¹⁵.

Por su parte, otro miembro de la comisión, el edil Trujillo, fue más contundente al expresar otras razones sobre los resultados de dicho estudio:

... no se rindió el informe por la razón de que el Dr, Guillermo Soriano (Q.E.P.D.) siendo presidente del Concejo los había hecho desistir en vista de que este problema era imposible de solucionar, que la comisión tenía para presentar un proyecto de acuerdo destinado para Zona de Tolerancia lo terrenos de Campo Hermoso pero que en vista de las razones expuestas por el Dr. Soriano, habían desistido de presentar el informe y el acuerdo. (...) mientras el municipio no destine dentro del presupuesto una partida para la construcción de casas destinadas a esta clase de mujeres de vida licenciosa en un barrio apartado de la ciudad, es imposible acabar con las que se encuentran en los barrios que actualmente ocupan¹¹⁶.

¹¹⁴ ACTCB. Acta No. 1621 de Octubre 24 de 1941. Libro 1941. pp. 200.

¹¹⁵ Ibid. Pp. 201.

¹¹⁶ Ibid. Pp. 201 – 202.

Trujillo y los demás miembros de la comisión de estudio habían vislumbrado una solución que sería viable un año más tarde y fue la consolidación de un área especial destinada al comercio sexual y la ubicación de cabarets y kioscos: la zona de tolerancia de Bucaramanga. Dicha zona con el paso de los años sería llamada de muchas maneras, barrio de tolerancia, barrio de prostitución o simplemente “Calle 61”, que era precisamente la calle sobre la que se ubicarían los negocios dedicados a esta actividad.

La primera zona de prostitución, como la advertía el concejal Trujillo en su intervención, había sido pensada para ser ubicada en predios del barrio Campo Hermoso, sitio colindante con los barrios que ya presentaban esta problemática como lo eran el Ricaurte, San Mateo, Gómez Niño, La Guacamaya, pero se desistió de la idea debido a las solicitudes de la comunidad que advertían que en la zona existía una escuela primaria y de allí los grandes riesgos que corría la niñez en formación.

Atendiendo entonces las indicaciones del secretario de Higiene municipal, los continuos reclamos de la ciudadanía y la escandalosa y preocupante cifra de 5700 prostitutas en la ciudad¹¹⁷, se fijó la mencionada zona de tolerancia en la ciudad de Bucaramanga, que aunque venía funcionando en ese espacio territorial desde mediados de la década del cuarenta¹¹⁸, sólo fue oficializada por el cabildo municipal hasta 1954 mediante el Decreto No. 0044.

Una vez fijada la zona de tolerancia, el Concejo municipal aprobó un proyecto de acuerdo por el cual se prohibía a las mujeres públicas residir en determinadas zonas de la ciudad:

Prohíbese a las mujeres públicas y a las que en cualquier forma practican o consienten el comercio carnal con notorio escándalo y en perjuicio de la

¹¹⁷ La secretaría de Higiene manifestaba poseer esa cifra de mujeres inscritas en el dispensario de profilaxis y se calculaban que existía una 30% más que no estaban inscritas.

¹¹⁸ ACB. Acuerdo No. 18 de Julio 31 de 1947. Libro 1947. pp. 36.

moralidad y salubridad, ocupan habitaciones o parte de ellas, en las zonas de la ciudad que se anuncian a continuación: Calles 5ª a 55 entre carreras 5ª a 34; en los costados de las carreteras de acceso a la ciudad en toda la extensión urbanizada de tales vías; y, en las inmediaciones de los edificios públicos, establecimientos de educación en general, iglesias, cuarteles, cementerios y casas de beneficencia social que se encuentren dentro de las zonas permitidas. Prohibase a sí mismo en las zonas indicadas, el funcionamiento de cafés, cabarets, hoteles, pensiones, casas de citas o similares que sean frecuentados por mujeres públicas¹¹⁹.

Sin embargo, esto no quería decir que se cumpliera la ley al pie de la letra y únicamente se ejerciera la prostitución y el expendio de bebidas embriagantes en la zona de tolerancia, pues algunos casos encontrados en los expedientes judiciales de la época revelan que éstas actividades continuaban realizándose en algunas tiendas y cantinas ubicadas dentro del área de prohibición como lo veremos más adelante.

La ubicación espacial del barrio de La Tolerancia, como se le llamaría comúnmente, comprendía las carreras 17 y 18 y la calle 56 a la 61. A lo largo de estas calles se fueron estableciendo numerosos negocios, llámense cabarets, bares, restaurantes, cantinas o coreográficos, en donde además de expendirse licores y bebidas fermentadas, los clientes podían contar con los servicios de las prostitutas que habitaban en los mismos negocios, utilizando incluso sus propias habitaciones como reservados para la realización de las prácticas sexuales.

Bares y cantinas como “El Recreo”, “Brisas del Magdalena”, “Río Bamba”, “El Danubio”, “Foco Rojo”, “El Rialto”, “Noche de Luces”, “Santander”, “El Cafetal”, “Aires Cubanos”, “Internacional”, “Balalaika”, “Ondas del Lago”, “Miramar”, “El Trópico”, “El Trocadero”, “Palermo”, “Bristol”, “El Rosal”, “Americano”, “Jalisco”, “Para Ti”, “Risito”, “El Camellón”, “Helvesia”, “Yo – Yo”, “Conga Roja”, “Bacardí”, “Colombia”, “Caribe”, “Aquí me quedo”, “Africano”, “El Volga”, “Los Sauces”, “Katuska”, “Pielroja”, “Tango Bar”, fueron los más sonados negocios de la época y

¹¹⁹ ACTCB. Acta No. 086 de Julio 14 de 1947. Libro 1947. pp. 33 - 34

en los que paradójicamente más se adelantaron hechos de violencia a causa de las constantes riñas ocurridas frecuentemente en estos lugares.

Estos bares-burdeles se constituían en el espacio cotidiano de las prostitutas de la ciudad. A pesar de ser espacios no muy bien organizados y carentes de lujos y comodidades en tanto se les comparaba con simples tiendas, se convirtieron en un centro de entretenimiento de los sectores populares. En esencia estos burdeles podían ser simplemente casas o negocios que, en algunos casos, ocultaban el ejercicio de la prostitución a través de la venta de comida (cenaderos) y el expendio de licores, independientemente de que se encontraran ubicados o no en la zona de tolerancia. El hecho de estar ubicados en dicha zona no significaba que tuvieran un diseño arquitectónico coherente con la función comercial que desempeñaban.

Según consta en los expedientes judiciales a estos sitios no solo asistían personas vinculadas al mundo del crimen, sino que en su gran mayoría eran frecuentados por ciudadanos comunes y corrientes, de todas las esferas sociales, desde luego en mayor proporción los sectores populares que asociaban la diversión y el entretenimiento con estos lugares. Abogados, estudiantes universitarios, artesanos, obreros, empleados públicos, jornaleros, periodistas, militares, conductores, albañiles, entre otras profesiones y oficios¹²⁰, asistían con regularidad a los establecimientos de la zona de tolerancia y de otros barrios para pasar un rato de distracción.

Las causas asociadas a la comisión de los delitos y la participación de estas personas en los hechos criminales serán motivo de análisis en el siguiente capítulo.

¹²⁰ Ver para el caso de las diversas profesiones y oficios ejercidas por los implicados en delitos de lesiones personales las Tablas 5 y 6; para los implicados en homicidios las Tablas 10 y 11.

3. LAS CAUSAS DEL DELITO

3.1. Una aproximación historiográfica

Resulta interesante establecer cuáles fueron las causas que llevaron a dos o más individuos a violentarse mutuamente hasta ocasionarse heridas o provocar trágicamente un homicidio. Esa constante preocupación por parte de los historiadores del crimen por entender la complejidad del comportamiento criminal de los individuos, ha conducido a la elaboración de diversas teorías. En Europa el estudio de los móviles ha venido ganando terreno entre los estudiosos de la historia social. Mauricio Rubio, quien en la última década se ha especializado en el estudio de la criminalidad y la violencia en Colombia las ha clasificado en tres grandes tendencias¹²¹.

La primera tendencia busca explicar la violencia en las etapas iniciales del desarrollo de las sociedades capitalistas, proponiendo para ello dos interpretaciones. Por un lado, la propuesta tradicional de los historiadores franceses, llamada de la *violence-au-vol* (de la violencia al robo) en la que se explica que la transición del sistema feudal (que con su código de honor y el uso generalizado de las armas implicaba altas dosis de violencia) a la sociedad burguesa (cuyo eje son los mercados) se dio acompañada por un aumento de los atentados a la propiedad mientras que los ataques contra las personas disminuían. La otra está relacionada con el “proceso civilizante” de Norbert Elías, en la que se propone que la pacificación de las malas costumbres conllevó a una disminución de la violencia y en general de los malos hábitos de los guerreros de

¹²¹ RUBIO, Mauricio. Crimen con Misterio: la calidad de la información sobre criminalidad y violencia en Colombia. EN: Coyuntura Social. No. 18, Mayo 1998. Bogotá: Universidad de los Andes. Pp. 197 – 231.

la Edad Media¹²². Elías estudió la transformación de las costumbres y hábitos del hombre en distintas épocas históricas –por ejemplo, la transmutación de guerrero rústico medieval a noble de la corte– comparando tratados de buenos modales y urbanidad, la normativa para comportarse en la mesa y en la cama, la gestión de las necesidades corporales, de las relaciones entre hombres y mujeres y de la agresividad. Así los caballeros aprendían cómo hablar correctamente, a sonarse la nariz, a utilizar los cubiertos, normas mínimas de higiene y, fundamentalmente, a reprimir los instintos. Era un proceso de represión y privatización de los sentimientos y de las pautas que los expresaban, con sus efectos de refinamiento y autocontrol: “A medida que avanza la civilización, cada vez se diferencian de forma más clara en la vida de los hombres una esfera íntima y otra pública, con un comportamiento secreto y otro público”¹²³. Este hecho se dio conjuntamente con el fortalecimiento del monopolio del poder que se preocupaba más por los problemas civiles y económicos que por los criminales¹²⁴.

Sobre este respecto Rubio cree que “aunque parece claro que para Elías la noción de violencia era siempre referida a la fuerza que atenta contra la integridad física de las personas, y su interés por los robos y otras formas de violencia contra las cosas fue mínimo, el concepto del proceso civilizante si abarca todos los elementos del comportamiento humano que se fueron pacificando y haciendo más corteses. Es por esta razón que fue extendido a conductas criminales distintas a la violencia física”¹²⁵. Esta centralización del poder provocó que las manifestaciones de los comportamientos violentos se refinaran con el pasar del tiempo. Como resultado del proceso civilizador podríamos señalar cuatro importantes logros: 1) la pacificación de las clases altas y la substitución en el plano político de las habilidades militares por las verbales; 2) un aumento del autocontrol individual; 3)

¹²² ELIAS, Norbert. *El Proceso de la Civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: FCE, 2001. Ver en el capítulo segundo, el apartado X, sobre las transformaciones de la agresividad. Pp. 229 – 242.

¹²³ Ibid. Pp. 449 - 462

¹²⁴ Ibid. Pp. 456.

¹²⁵ RUBIO, Mauricio. Op. Cit. Pp. 222.

la cesión del monopolio de la violencia a manos del país; y, 4) la democratización de la sociedad.

Rubio encuentra en la teoría del “proceso civilizante” de Elías un elemento evolutivo importante, que tiene que ver con la progresiva adaptación de los individuos al entorno predominante. Por ejemplo, en la Europa medieval la cortesía y la pacificación de los hábitos se fueron fortaleciendo mientras constituían rasgos que facilitaban el ascenso social. Se imitaba a la élite. Así, este proceso fue pacificador en la medida en que las élites fueron reduciendo su recurso a la violencia¹²⁶. De acuerdo con la proposición de Elías, Rubio cree que mientras que en nuestro país la violencia siga siendo un mecanismo exitoso de acumulación de riqueza o de poder, dicho proceso va a tener buenas posibilidades de ser imitado por los más emprendedores y perpetuarlo¹²⁷.

La segunda tendencia está relacionada con los trabajos de Pieter Spierenburg sobre la violencia homicida¹²⁸. Spierenburg propone estudiar las muertes violentas bajo un sistema de dos ejes, que aunque diferentes, se integran por polos. Por un lado, el eje que enfrenta la violencia impulsiva contra la violencia planeada o racional¹²⁹; y por el otro, la violencia expresiva o ritual en oposición a la violencia instrumental¹³⁰. El prototipo de la muerte impulsiva sería el de una riña en un establecimiento público, que en medio del consumo de alcohol, se sale de las manos. Para Spierenburg la violencia ritual “se enmarca en un contexto social en dónde el honor y la valentía física están altamente valorados y relacionados. Este

¹²⁶ Ibid. Pp. 227.

¹²⁷ Idem,

¹²⁸ SPIERENBURG, Pieter. Violencia, Castigo, el Cuerpo y el Honor: una revaluación. EN: WEILER, Vera. (Comp). Figuraciones en Proceso. Bogotá: Fundación Social, 1998. pp. 117 – 151.

¹²⁹ Para Spierenburg este primer eje se refiere a lo que sucede en la mente de un homicida, a su personalidad o hábitos. Por ejemplo, un asesinato cuidadosamente premeditado por celos o por venganza, requiere un grado considerable de autocontrol, sin importar si el homicida es eventualmente capturado o no. Ibid. Pp. 133.

¹³⁰ Este segundo eje hace referencia al significado del acto de un homicida en una secuencia de eventos. Mientras que la violencia ritual está guiada por los códigos culturales implícitos de la comunidad, su contraparte instrumental es principalmente un medio hacia un fin: por lo general explotar los bienes o el cuerpo de la víctima. Ibid. Pp. 133-

contexto es característico de las sociedades preindustriales más que de las sociedades industrializadas. El extremo opuesto es la violencia que se usa con el fin de obtener algo, en general con los crímenes que se asocian con las sociedades modernas”¹³¹. La violencia ritual corresponde a sociedades donde el honor y la valentía física son ampliamente valoradas mientras que la instrumental se usa con el fin de obtener algo. De tal forma, para Spierenburg, en el largo plazo los actos violentos pasan de ser impulsivos a racionales y de rituales a instrumentales. La tendencia histórica, según el autor, ha sido de la violencia como un fenómeno central de la vida de las comunidades a la violencia practicada por grupos con un interés profesional por las actividades criminales.

Y por último, la tercera tendencia, hace referencia al impacto provocado por las guerras prolongadas sobre la violencia y las conductas delictivas. Plantea esta tendencia que con la finalización de una confrontación bélica, una guerra, se impulsan actos y grupos criminales, tal como sucedió en el pasado con las Cruzadas, la Guerra de los Cien Años, y más recientemente con casos como la Guerra Fría y los acuerdos de paz en El Salvador¹³². Esta última tendencia es considerada por Rubio como “pertinente” para analizar el caso colombiano.

Otros historiadores europeos como David Cohen y Eric Johnson, quienes han realizado estudios sobre la criminalidad en Francia a través de métodos cuantitativos, intentan medir la relación de algunas variables socioeconómicas con el número de crímenes cometidos contra la persona o contra la propiedad, sometiendo a prueba tesis generales como la de que la violencia contra las personas es la forma característica de la actividad criminal en las sociedades primitivas, mientras que el crimen contra la propiedad es más común en la sociedad burguesa capitalista¹³³.

¹³¹ Ibid. Pp. 124 – 126.

¹³² RUBIO, Mauricio. Op. Cit. Pp. 223 – 224.

¹³³ COHEN, David y JOHNSON, Eric. French Criminality: urban - rural differences in the nineteenth century. EN: Journal of Interdisciplinary History. XII. 3. Winter 1982. pp. 477 – 501. Citado por: PATIÑO, Beatriz.

Por su parte, el historiador francés Francois Giraud, en su estudio sobre el México colonial, busca otra serie de causalidades y anota que en muchas ocasiones un individuo delinque por las obligaciones que pesan sobre él¹³⁴.

Para el caso latinoamericano también se han propuesto algunas teorías que intentan explicar la causalidad del fenómeno criminal. En su trabajo sobre el México de finales del periodo colonial, William Taylor encuentra otra serie de causalidades estudiando entre otras cosas y con gran minuciosidad el problema del alcoholismo y su relación con el homicidio¹³⁵. A través de la revisión de los sumarios judiciales que vinculaban a campesinos e indígenas de algunas regiones mexicanas, Taylor buscó hacer una evaluación de la violencia interpersonal en la vida campesina, determinando en qué forma estos crímenes revelan las pautas de conducta social y la manera como se vinculan con el ambiente cultural y las condiciones externas. Y anota que en muchas ocasiones las riñas que se produjeron en las tiendas, las pulquerías y los caminos y que tuvieron como desenlace la muerte de algunos de los implicados fueron motivadas por el alcohol. Según Taylor, “el alcoholismo y los hábitos individuales de embriaguez como problemas sociales me condujeron al estudio de las más vastas pautas de los delitos, de la infracción de las normas y de la conducta antisocial en las comunidades rurales¹³⁶”.

En su estudio sobre la criminalidad en la ciudad de México en los últimos años del periodo colonial a partir de la revisión de los fondos judiciales del Archivo General de la Nación de México, Teresa Lozano Armendáres establece como causales de

Criminalidad, Ley Penal y Estructura Social en la Provincia de Antioquia 1750 – 1820. Medellín: IDEA, 1994. pp. 20.

¹³⁴ GIRAUD, Francois. Los Desvíos de una Institución: familia y parentesco entre los ladrones novohispanos. EN: ORTEGA, Sergio. (Ed) De la Santidad a la Perversión. México: Grijalbo, 1986. pp. 202.

¹³⁵ TAYLOR, William. Embriaguez, Homicidio y Rebelión en las Poblaciones Coloniales Mexicanas. México: FCE, 1987.

¹³⁶ Ibid. Pp. 20.

los hechos delictivos en la ciudad factores como la pobreza, la desocupación y el alcoholismo¹³⁷. Sobre el primero, al analizar los escritos de algunos historiadores y autoridades de la época, Lozano encuentra que todos concuerdan en señalar a los sectores populares como los más propensos a generar problemas con las autoridades por sus constantes contravenciones a la ley. “La gente pobre de la ciudad, sobre todo los llamados *léperos*, eran los que con mayor frecuencia se veían envueltos en problemas con la justicia. De ninguna manera podemos afirmar que los pobres fueran los únicos que cometían delitos en la ciudad de México, pero, como resultados de los expedientes revisados en el ramo criminal, en donde la mayoría de los delincuentes registrados en este trabajo pertenecían a las llamadas clases bajas, podemos decir que éstas presentaban más problemas de conducta antisocial que los otros grupos”¹³⁸. En lo concerniente a la desocupación, ésta presentaba un índice muy alto en las clases bajas, situación que motivaba a los individuos a delinquir para sobrevivir. “Al haber tanta gente desocupada en la capital que pasaba muchas horas en la pulquería y en las tabernas, los delitos entre este grupo de gente eran frecuentes. Al no tener un empleo fijo, se veían obligados a robar para obtener lo que necesitaban para comer, pagar las deudas de juego que habían contraído o desempeñar la ropa u otros objetos que habían dejado en tiendas, vinaterías y pulquerías”¹³⁹. Y el otro factor determinante de la criminalidad según la autora era el consumo de alcohol, que provocaba todo tipo de problemas relacionados con el orden y la justicia. “... las pulquerías y las vinaterías eran otro foco de desorden y criminalidad; muchos de los problemas de conducta antisocial eran provocados por la embriaguez, no sólo de los indios, mestizos y castas, sino incluso de los españoles. La ebriedad era un vicio muy extendido entre toda la población de la Nueva España, hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y calidades”¹⁴⁰. Los tres factores, estrechamente

¹³⁷ LOZANO ARMENDARES, Teresa. *La Criminalidad en la Ciudad de México 1800 – 1821*. México: UNAM, 1987.

¹³⁸ Ibid. Pp. 30.

¹³⁹ Ibid. Pp. 35.

¹⁴⁰ Ibid. Pp. 31.

relacionados, contribuyeron en el aumento de los niveles de criminalidad desafiando el sistema policivo y judicial de la ciudad de México.

Las anteriores propuestas nos plantean la inquietud de conocer si estas resultan ser aplicables o no al caso de la ciudad de Bucaramanga. La lectura y el análisis de los expedientes judiciales fue mostrando una tipología muy similar a la presentada por William Taylor y Teresa Lozano en sus trabajos de investigación en México, pero que para el caso de considerar la embriaguez, como un móvil directo del crimen, habría que entrar a mirar el trasfondo de este factor en la comisión del delito.

3.2. Estableciendo causalidades

¿Cuáles son los móviles que explican los conflictos y los homicidios en la ciudad de Bucaramanga?

El estudio de los homicidios y las lesiones personales denunciadas ante los juzgados de la ciudad permite indicar que los orígenes de los conflictos que los ocasionaron fueron diversos. Descubrir tales móviles sólo a la luz de la escasa información descriptiva que reseña el expediente criminal lleva al investigador a sumergirse en una época en donde las formas de ver, pensar, comprender y valorar el mundo (la vida), resultan muy diferentes a la concepción actual que tenemos de él. Muchas situaciones en las que se desarrollaron los conflictos estuvieron mediadas por contextos, opiniones, discusiones, modos del ser, propios de una época y que hoy tildaríamos de banalidades. El reto estaría en tratar de hacer una lectura del pasado no sin antes despojarnos de todos aquellos prejuicios y concepciones propios del hombre actual, pero sin renunciar a los métodos y procedimientos de la ciencia histórica, en un intento por analizar y esclarecer los sucesos relacionados con el crimen en la ciudad de Bucaramanga.

Tal como lo expresa Roland Mousnier: “Existen algunos actos, incluso algunos importantes, de los que no se dan cuenta los contemporáneos, otros que prefieren no admitir o confesar, y otros más tan elementales que parecen triviales, a tal grado que los contemporáneos no se toman la molestia de describirlos y llegan a nosotros tan sólo por medio de unas cuantas palabras que se dejan caer de pasada en algún documento. La tarea del historiador consiste en sacar a la luz estas formas de conducta social mediante el análisis de un considerable número de relatos que se presentan bajo la forma de memorias, cartas y crónicas y por un gran número de operaciones legales, que se revelan por los libros notariales y los expedientes judiciales”¹⁴¹.

Los motivos que se trataron de establecer fueron determinados de acuerdo a los indicios que el mismo sumario iba señalando y variaban tanto como los lugares de la ciudad donde se cometieron. En este sentido es importante aclarar que los sumarios en que se llevaban los procesos eran muy puntuales, es decir, giraban en torno a la forma como sucedieron los hechos (el lugar, la hora, el arma) y las relaciones inmediatas entre sindicatos y ofendidos, sin ahondar mucho en sus vidas pasadas.

Leer y analizar las confesiones de los sindicatos, las acusaciones de los agredidos, los argumentos de los testigos y los conceptos técnicos de peritos y médicos legistas, nos llevaron a encontrar una serie de motivaciones que desembocaron en la comisión de los delitos. Robo, venganzas, defensa del honor, violación, asonada, abuso de autoridad, entre otros, fueron algunos de los móviles que desataron riñas y produjeron homicidios en la ciudad.

Contrario a lo expuesto por algunos autores en el subcapítulo anterior, no compartimos la idea de presentar el alcoholismo o la embriaguez como una causa

¹⁴¹ MOUSNIER, Roland. *Peasant Uprising in Seventeenth-Century France, Russia and China*. New York, 1970.

o motivación directa del crimen, si bien éste estuvo presente en gran parte de los casos por lesiones y homicidios.

La embriaguez no es móvil del crimen, sino una circunstancia que lo facilita. Así, las discusiones, los enfrentamientos y las riñas por lo regular devenían luego en hechos trágicos motivados por el consumo de sustancias embriagantes. Desde un inicio fuimos sumamente reacios a creer que la sola ingestión de alcohol pudiera provocar un hecho tan funesto como el homicidio.

Al revisar un expediente judicial en el que la única causa posible que pudiera explicar el crimen fuera el licor, encontrábamos en el fondo motivaciones más fuertes y otros indicios que se convertían en verdaderas causas y colocaban al alcohol como una circunstancia que lo facilitaba o promovía. Sólo se requería que uno de los participantes en el enfrentamientos estuviera ebrio para que se perpetuara la acción delictiva, acompañada desde luego por los insultos, los ademanes, los movimientos corporales y de las manos, y por supuesto el empleo de cualquier tipo de arma.

Podríamos plantear entonces el siguiente interrogante: ¿Por qué la embriaguez es circunstancia que desencadena el crimen? ¿Por qué una persona, conciente de la existencia de normas de convivencia social en el medio en que vive, quebranta el orden y la ley cuando se embriaga? ¿Qué sucede con sus emociones? Buena parte de la reciente literatura jurídica colombiana sobre la relación entre crimen y emociones pretende basarse en el conocimiento de la psicología¹⁴². Lo que extraen de ciertos textos es el atribuir a las emociones una fuerza propia irracional.

¹⁴² JIMENO, Myriam. Crimen Pasional: contribución a una antropología de las emociones. Bogotá: Universidad Nacional, 2004; CANCINO, Antonio José. El Delito Emocional. Bogotá: Temis, 1982; GARCIA REYES, Hugo. Delito Pasional. Bogotá: Editora Internacional de Publicaciones, 1966; REYES ECHANDIA, Alfonso. La Punibilidad. Bogotá: Ediciones Universidad Externado de Colombia, 1974; AGUDELO, Nódier. Emoción Violenta e Inimputabilidad. Medellín: Ediciones Nuevo Foro Penal, 1990; GÓMEZ LÓPEZ, Jesús Orlando. El Delito Emocional. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 1995; JIMENO, Myriam. Corrección y respeto, amor y miedo en las experiencias de violencia. En: J. Arocha, F. Cubides, y M. Jimeno (comp.), Las Violencias: inclusión creciente, pp.311-331. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998.

Sería esa "fuerza" la que llevaría a que el individuo usara la violencia pues la emoción le impediría medir las consecuencias de sus actos. La ira, el odio, los celos y el amor pasional, alimentados e impulsados por los efectos del alcohol, ocupan un lugar particular en la evaluación de las condiciones subjetivas del criminal y por consiguiente en su culpabilidad. "Sus límites son los límites de la razón", afirma Jimeno¹⁴³.

Desde esta perspectiva de la presencia de un elemento que estimula y altera el comportamiento de los individuos como el alcohol, se supone que en este terreno de las expresiones emocionales ciertos sujetos sociales ceden a la irrupción de los efectos propios del estado de embriaguez y se comportan de manera "incivilizada", alterando el orden y cometiendo delitos. El modelo ideal contra el cual se está realizando esta valoración es el del individuo "autocontrolado", dueño de sí, que evita el uso de la agresión abierta en las relaciones interpersonales del cual nos habla Norbert Elías en su teoría del proceso civilizatorio¹⁴⁴.

El concepto de civilización recoge, en opinión de Elías, la conciencia que el individuo occidental adquiere de su superioridad científica y cultural sobre las demás naciones, expresada fundamentalmente en sus modales, costumbres y comportamientos. Elías aborda su estudio en cuanto supone una efectiva transformación de las maneras, costumbres y hábitos del hombre medieval. Al comparar diversos textos de distintos periodos históricos -fundamentalmente tratados de buenos modales, comportamiento en la mesa, en el dormitorio, necesidades corporales, relaciones entre hombres y mujeres y transformaciones en la agresividad¹⁴⁵-, Elías observa un proceso de represión y privatización de los sentimientos y de las pautas mediante las cuales se expresan los sentimientos, un refinamiento elevado en las formas de comportamiento a la par que avanzamos en

¹⁴³ JIMENO, Myriam. Crimen Pasional: contribución a una antropología de las emociones. Bogotá: Universidad Nacional, 2004, pp. 101.

¹⁴⁴ ELÍAS, Norbert. Op. Cit. Pp. 225 y ss.

¹⁴⁵ Ibid. Pp. 129 – 242.

el tiempo, así como una regulación de los modos de expresión de necesidades respecto de los que en época medieval eran comúnmente aceptados, todo ello se constituye para Elías, en el eje del avance de la civilización: el aumento progresivo del control y el autocontrol.

El aumento progresivo del control y del autocontrol tiene según el autor, un origen histórico. Desde los tiempos más remotos de la civilización occidental, la sociedad ha comenzado un lento proceso de diferenciación progresiva de las funciones sociales como consecuencia directa del crecimiento de la presión por la competencia social. A medida que aumenta la competencia —señala Elías— mayores son los niveles de interdependencia que se crean entre los individuos, incluso para llevar adelante las labores cotidianas más simples. Esto provoca diferentes cambios en los comportamientos. El individuo se ve obligado a organizar su conducta de forma cada vez más diferenciada, más regular y más estable. “La orientación del comportamiento en el sentido de una regulación cada vez más diferenciada del conjunto del aparato psíquico, está determinada por la orientación de la diferenciación social, por la progresiva división de funciones y la ampliación de las cadenas de interdependencias en las que está imbricado directa o indirectamente todo movimiento, y por tanto toda manifestación del hombre aislado”¹⁴⁶. Esta regulación tiende a ser inculcada en las etapas tempranas de la vida de un individuo de un modo tal que viene a conformar su aparato psíquico con una suerte de automatismo, como una autocoacción de la cual el individuo no puede negarse, aunque interiormente lo desee. En este contexto los individuos están obligados a “comportarse en el modo correcto”, y tienden a hacerlo en virtud del esfuerzo consciente y su pertenencia al grupo.

Este gradual incremento del autocontrol de los individuos que se expresa en la estabilidad del aparato de autocoacción psíquica, se encuentra en íntima relación con la constitución de institutos encargados del monopolio de la violencia física y

¹⁴⁶ Ibid. Pp. 452.

con la estabilidad creciente de los órganos centrales. A partir de la creación de estos institutos, comienzan a desarrollarse espacios sociales que se liberan del uso de la violencia física. Los procesos de conformación de la forma Estado-nación suponen la concentración del poder y la riqueza en determinados espacios. Esta monopolización de la violencia física y simbólica termina por influenciar la conformación de las subjetividades de los súbditos. “La particular estabilidad del aparato de autocontrol psíquico que emerge como un rasgo distintivo en el habitus de cada hombre ‘civil’, está estrechamente ligada a la formación de monopolios de constricción física y a la creciente estabilidad de los órganos sociales centrales. Sólo con su formación entra en acción ese aparato de acondicionamiento social que habitúa al individuo desde que es pequeño a un control de sí mismo constante y exactamente regulado. Solamente entonces se forma en el individuo un aparato de autocontrol más estable que en buena parte opera en modo automático¹⁴⁷”.

En términos generales, estos procesos implican una mayor intensidad y densidad en las dinámicas sociales en el paso de pequeñas unidades de sociabilidad relativamente aisladas en la Edad Media a un mundo cada vez más complejo de acciones interdependientes, en donde las formas de conducta y los sentimientos de los individuos se moldean internamente en relación con formas de coacción externa, relacionadas con la formación de los Estados unitarios, que monopolizan el control de la violencia. Resultado de ello, los individuos, en largos procesos de modelación de sus comportamientos, abandonan las reacciones emocionales espontáneas y violentas, para dar paso a mecanismos de disciplina y control en sus maneras de dirigirse en público, en sus sensibilidades, gustos y pautas morales.

Así, el proceso civilizatorio expuesto por Elías, revela un modelo de conducta que postula que las acciones del individuo debían originarse en dictados racionales y que el hombre debía controlar la expresión de necesidades, instintos y emociones.

¹⁴⁷ Ibid. Pp. 453 y 454.

Por tanto, sólo se consideraba civilizada a una persona moderada al hablar, vestir y comer; es decir, aquella capaz de controlar la manifestación de sus sentimientos y sobre todo, que regulara sus impulsos y actuara de forma equilibrada. El dar rienda suelta a sus emociones e instintos se consideraba como propio de los grupos menos instruidos y se atribuía generalmente a los sectores populares. Por tanto, el autocontrol se veía como uno de los signos distintivos de los grupos dominantes, los cuales se sentían dotados de cierta superioridad moral y utilizaban este argumento para justificar su dominio en la sociedad.

En la propuesta de Elías hay una constante referencia al papel de la educación en el desarrollo del proceso civilizador y con él, la formación del individuo civilizado, autoconciente. Hay una intención manifiesta de asimilar la “civilización” como un antídoto contra lo que se concebía como “barbarie”, “incivilidad”, al igual que inculcar a través de la educación, la moral y los buenos hábitos esa idea de civilización en las personas. Pero el acceso a la educación era restringido, de manera tal que aquellos que no tenían la oportunidad de educarse, los sectores populares, no iban a desarrollar suficientemente ese grado de civilidad para autocontrolarse y ser concientes de su forma de comportarse en una situación determinada. De allí que ante cualquier impulso o emoción podían reaccionar de una manera violenta o inapropiada. Ese frágil estado de autocontrol de una persona sin educación podía verse relajado por los efectos del licor.

Roberto Harker en su conocido libro “Y sucedió en Bucaramanga”, hace referencia a como algunos tradicionales sitios de diversión de las gentes acomodadas de la ciudad fueron convirtiéndose paulatinamente en escenarios de pleitos y borracheras en la medida en que empezaron a acudir a ellos personas pertenecientes a los sectores populares: “Después de 1918 vino la llamada lluvia de oro. Fue entonces cuando los arrieros el populacho se apoderaron de los cenaderos. La juerga se hizo un tanto arriesgada y un mucho desesperada y entonces los señores verdes y los jóvenes de pavita fueron ahuyentados por la

fuerza, a trompadas, con escándalos policiales y el Jockey Club, Baltabarín y el Kiosko llegaron al ocaso”¹⁴⁸

Ahora bien, para que el hombre pudiera mantener el autocontrol, autoridades y legisladores buscaron eliminar los escenarios o las circunstancias, que en su opinión, incidían significativamente en la pérdida de la razón o de su capacidad de discernir lo bueno y lo malo. A sus ojos el principal enemigo era la embriaguez. Por ello, se adelantaron diversas medidas para evitarla, ya fuera tratando de reducir el consumo de alcohol o controlando directamente los expendios de licores en la ciudad. Había en el trasfondo una preocupación por cuidar la imagen de la ciudad, la salud y el bienestar de sus habitantes, y darle un aspecto civilizado.

A lo largo del siglo XX las autoridades nacionales y departamentales demostraron su preocupación por controlar o reprimir el licor. Ya en el capítulo segundo mostrábamos las denuncias hechas en el Concejo de Bucaramanga por ediles y ciudadanos frente al problema que representaba el expendio y el consumo de bebidas embriagantes en algunos sectores de la ciudad. Medidas como el aumento del número de efectivos de la policía, la organización de una zona de tolerancia para la ciudad, las restricciones para el consumo del licor, la fijación de horarios específicos para los expendios, el aumento de los gravámenes a estos negocios, entre otras, aunque insuficientes, buscaban plantear posibles soluciones a un problema creciente.

El discurso de unas autoridades preocupadas por controlar a quienes gustaban de ingerir licor fue algo constante a lo largo del periodo. Gobernadores, alcaldes, jefes de policía y jueces estaban de verdad interesados en controlar el abuso en la bebida puesto que sobre ellos recaía la responsabilidad de mantener el orden y porque este tipo de problemas incidían sobre su quehacer y la imagen que pretendían mantener en su comunidad. Con el Código de Policía de 1943 se

¹⁴⁸ HARKER, Roberto. Op. Cit. Pp. 48.

reglamentó sobre los horarios de atención de los expendios de licores y las penas en que incurrirían quienes deambularan ebrios por las calles o atentaran contra el orden en la ciudad a causa de su estado de embriaguez. Lo mismo se hizo con aquellos que practicaban la vagancia¹⁴⁹.

El estudio de los expedientes judiciales nos ha permitido encontrar que aunque el grueso de las lesiones personales y homicidios que se cometieron en la ciudad para el periodo de 1930 a 1957 no salieron del mundo de las tabernas, los bares y las guaraperías, no puede dejar de reconocerse la cuantiosa presencia del alcohol en los delitos estudiados. Controlar la bebida y los consumidores asiduos, fue una preocupación constante. Pero cabe aquí una pregunta ¿estarían interesadas las autoridades gubernamentales en controlar efectivamente el vicio del alcohol? La respuesta tiene que ser negativa. Lo que siempre interesó a los gobernantes fue controlar la producción clandestina y el contrabando del alcohol, pero nunca su consumo, principalmente si este provenía de las fábricas licoreras departamentales como la de Floridablanca y Málaga. Esto tiene una explicación: el funcionamiento de los municipios, ciudades capitales y departamentos dependía en gran medida de las rentas que se obtenían a través de los gravámenes sobre el alcohol.

Según la información consignada en el Anuario Estadístico de Santander de 1939 el renglón de los licores destilados y alcoholes nacionales que se producían en el departamento representó, por concepto de las rentas ordinarias, un ingreso neto anual de \$ 1'255.130,09 pesos a las arcas gubernamentales durante ese año¹⁵⁰. Mientras que los recaudos por concepto de consumo de licores destilados y vinos extranjeros alcanzó la suma de \$ 100.620,75 pesos. Entre tanto, el ingreso

¹⁴⁹ Código de Policía de Santander. Ordenanza No. 62 de 1943. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1943. Disposiciones sobre la vagancia y la embriaguez: Título Quinto: Moralidad y buenas costumbres: Cap. 1: sobre indigencia y mendicidad. Pp. 150 – 152; Cap. 2: sobre embriaguez. pp. 152 – 153;

¹⁵⁰ Anuario Estadístico de Santander 1939. Contraloría del Departamento. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1940. pp. 40.

rentístico por consumo de cerveza fue de \$ 155.928,39 pesos. El total recaudado por el departamento de Santander en rentas (todas las rentas) para el año de 1939 fue de \$ 5'366.573,03 pesos. El recaudo de la renta de los licores destilados era el de mayor ingreso para el departamento, muy por encima de las rentas por concepto de degüello de ganado mayor, tabaco, registro y loterías. En el Cuadro No. 2 se muestra con detalle los ingresos de las rentas departamentales durante las vigencias de 1929 a 1939:

Cuadro 2. Producto de las principales rentas departamentales en las vigencias de 1929 - 1939¹⁵¹

	Licores Destilados	Degüello Ganado	Tabaco	Licores Extranjeros	Cerveza Nacional	Registro y Anotación	Impuesto de Loterías
VIGENCIAS	PESOS						
1929-30	688.425.81	331.117.19	257.754.94	62.612.16	893.90	42.562.85	-
1930-31	508.105.24	311.695.10	232.251.40	32.546.61	337.69	36.582.20	-
1931-32	419.652.33	309.813.50	235.214.67	39.805.57	44.950.53	25.852.72	-
1932-33	402.760.97	312.773.00	293.038.60	23.121.47	69.614.91	15.703.37	-
1933-34	539.613.50	332.542.52	324.854.67	26.822.78	77.692.57	18.286.23	3.971.00
1934-35	659.982.20	371.306.28	394.144.07	42.216.70	83.394.63	24.471.26	6.187.74
1935	307.537.31	145.495.21	166.658.79	17.649.55	28.108.27	9.575.82	1.763.88
1936	801.831.69	350.057.69	404.190.20	47.884.83	77.782.01	25.941.13	7.020.87
1937	949.960.52	360.095.92	480.131.71	68.782.21	104.463.59	29.175.88	10.852.23
1938	1.095.431.03	359.125.90	526.531.82	83.311.12	130.190.06	29.891.24	11.936.77
1939	1.255.130.09	350.711.06	568.141.43	100.620.75	155.928.39	35.881.05	16.953.69

Las cifras son elocuentes, poco podían interesarse las autoridades gubernamentales en reprimir el consumo de alcohol pues este representaba casi un 25% de las rentas que entraban en sus arcas, y eso sin contar los recaudos que entraban por concepto del consumo de licor extranjero y la cerveza.

Un abogado defensor, argumentó en la defensa de su cliente, acusado de homicidio, su estado de embriaguez y arremetió contra los estamentos gubernamentales, que lejos de controlar o limitar el consumo de alcohol en la

¹⁵¹ Ibid. Pp. 42 – 44.

ciudad, lo veían con beneplácito pues de allí se sustentaba el funcionamiento administrativo y burocrático del Estado:

“... Mantenemos una organización social defectuosa que lleva a permitir la injusticia monstruosa de emborrachar a los pobres jornaleros a fin de sostener la frondosa burocracia del Estado...”¹⁵².

El mercado local de las bebidas alcohólicas era abastecido por una fábrica de vinos de fruta, dos cervecerías y dos fábricas de licores destilados (una en Floridablanca y la otra en Málaga). Además, funcionaban en la clandestinidad un gran número de fábricas artesanales de guarapo y chicha en tiendas y domicilios particulares que competían en el consumo con los licores destilados, sin pagar ningún impuesto.

La producción de las fábricas de alcohol destilado era muy variada para satisfacer los gustos de los catadores. Dentro de los tipos de aguardientes podía encontrarse el Aguardiente Superior, el Aguardiente Común y las Mistelas; para el caso de los rones se podía degustar el Ron Cristóbal, el Ron Málaga, el Ron Santander, el Ron Vencedor, el Ron Común y el Ron Blanco. En 1939 se consumieron alrededor de 1'236.208 botellas de licores oficiales en todo el departamento, cifra que incluía además del aguardiente y el ron, vinos y ginebra. El cuadro No. 3 ilustra el consumo de licores de fabricación oficial en el periodo 1931 – 1939:

Cuadro 3. Consumo de licores de fabricación oficial en Santander entre los años de 1931 y 1939¹⁵³

NOMBRES AÑO	BOTELLAS DE 720 CC								
	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939
Aguardientes y mistelas	290.257	260.803	322.457	435.676	415.772	461.769	551.844	641.603	753.998
Rones	38.153	61.562	76.969	124.094	207.723	245.577	265.414	255.763	229.068
Anisados, cremas y ginebras	20.087	15.288	11.984	21.234	21.818	34.125	37.633	45.453	49.601
Vinos de Santander	2.709	15.516	30.962	73.836	92.568	116.953	124.475	136.761	203.541
Totales	351.206	353.169	442.272	654.840	737.881	858.424	979.366	1.079.580	1.236.208

¹⁵² Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo Homicidios. Causa seguida contra Antonio Moreno por homicidio en Faustino Camacho. Caja 103. Expediente 1989. f. 17. De aquí en adelante AJB.

¹⁵³ Anuario Estadístico de Santander 1939. Op. cit. Pp. 58

En menos de una década se pasó de consumir 290.257 botellas de aguardiente en 1931 a 753.998 botellas en 1939, es decir 463.741 botellas más y eso sin contar el aumento en el consumo de ron y vino que creció en similares proporciones. A esto habría que sumar la producción clandestina, de la cual lógicamente no se tienen cifras.

El consumo de cerveza en el departamento también era muy alto. El informe detallado que brinda la Contraloría Departamental al comparar los consumos de los últimos cuatro años de la década de 1930, muestra como se duplica la cifra de botellas de cerveza consumidas en un lapso de tan sólo cuatro años. Así, se pasa de un consumo de 5'144.773 botellas en 1936 a la cifra de 10'390.324 unidades de 360 cc. Si sumamos a esta cifra el número de botellas de aguardiente, ron, vino y ginebra consumidas el mismo año tendríamos el total de 11'626.532 botellas de licor que al parecer no alcanzaba para apagar la sed de los santandereanos sedientos de alcohol, pues aún faltaría sumar las cifras de los licores extranjeros. El cuadro No. 4 muestra el consumo correspondiente a las cervezas nacionales en el departamento de Santander:

Cuadro 4. Consumo de cervezas nacionales en Santander 1936 – 1939¹⁵⁴

MESES AÑO	BOTELLAS DE 360 CC			
	1936	1937	1938	1939
Enero	415.464	423.346	560.080	876.200
Febrero	312.096	573.746	485.651	658.211
Marzo	459.196	504.108	692.080	773.664
Abril	423.803	625.925	733.498	840.825
Mayo	364.559	365.110	446.217	888.283
Junio	338.233	573.244	760.002	1.035.428
Julio	452.333	462.434	619.991	939.021
Agosto	340.254	662.316	880.153	920.906
Septiembre	478.724	624.896	708.838	612.557
Octubre	478.217	655.167	909.941	673.583
Noviembre	425.347	659.124	690.047	1.088.894
Diciembre	656.547	834.822	1.192.834	1.082.752
Totales	5.144.773	6.964.238	8.679.332	10.390.324

¹⁵⁴ Ibid. Pp. 58 - 59.

El mes del año en que más se bebía cerveza en Santander era el mes de diciembre con motivo de las fiestas de la anunciación, la navidad y el fin de año. Al igual que con los licores destilados, se presentó un ritmo creciente en el consumo de cerveza pasando de 5'44.773 botellas en 1936 a 10'390.324 unidades en 1939, un aumento de 5'245.551 botellas de 360 cc, casi el 105%.

La elite bumanguesa tenía además la posibilidad de degustar otro tipo de bebidas distintas a las que ofrecía producción nacional y local. Se trataba de los licores extranjeros como el whisky, el brandy, la ginebra, los vinos espumosos y generosos, traídos del norte de Europa y el Mediterráneo, el ron de las antillas y desde luego la apreciada champaña francesa. Aunque las cifras pertenecientes al número de botellas consumidas por año no son tan altas como las presentadas para los licores nacionales, si puede notarse un cierto aumento o disminución en su consumo. El cuadro No. 5 muestra el consumo de licores extranjeros en el departamento para los años de 1937 – 1939:

Cuadro 5. Consumos de licores, vinos y cervezas extranjeras en el departamento de Santander 1937-39¹⁵⁵

LICORES AÑO	BOTELLAS DE 720 CC		
	1937	1938	1939
Whisky	26.696	25.203	26.567
Brandy	10.558	12.949	8.587
Ginebra	976	1.045	1443
Crema	614	305	117
Pousse-Café	231	358	347
Rones	-	51	48
Champaña	1.136	779	372
Vinos Espumosos	-	20	6
Vinos Generosos	17.640	6.410	13.680
Vinos de Mesa	8.812	4.420	5.305
Cervezas Extranjeras	8.377	6.957	9.293
Totales	75.040	58.497	65.765

Ante tanto consumo de licor era normal encontrar todo tipo de quejas asociadas con escándalos, riñas y discusiones en tiendas, tabernas y en la calles,

¹⁵⁵ Ibid. Pp. 58 – 60.

promovidas por el estado de embriaguez de las personas. Las constantes peleas obligaban a la policía a intervenir para arrestar a los implicados y conducirlos a la cárcel en procura del mantenimiento de la tranquilidad y el orden. Roberto Harker hace alusión a una de ellas:

“Los guaraperos consuetudinarios se mostraban belicosos. Por ello cuando se registraban peleas la policía los llevaba a sucios calabozos y el día lunes los sumisos enguayabados salían a barrer las calles de la ciudad”¹⁵⁶

Pero, ¿por qué las personas se embriagan y por qué quienes lo hacen en gran medida pertenecen a los sectores populares?

Consumir licor no debe ser visto como algo que deba ser calificado como bueno o malo. Hace parte de nuestras costumbres, tanto de las ancestrales indígenas como de las heredadas de los europeos, encontrándose implícito en la celebración, el ritual, la ceremonia y la fiesta. Se toma alcohol, afirma José Rico, porque todo el mundo lo hace, aunque también se recurre a él por otras razones ligadas a los efectos que produce¹⁵⁷. A la vez que puede producir placer, tranquilidad, relajación y alegría, los efectos del alcohol constituyen asimismo la base de numerosas conductas consideradas antisociales, en la medida en que atentan contra el orden establecido y la tranquilidad de las personas. El estado en que se encuentre un individuo a causa de los efectos del alcohol se convierten en una circunstancia que facilita la comisión de un ilícito o la alteración de la tranquilidad pero no se constituye en una causa directa del hecho criminal.

Al revisar los expedientes judiciales de riñas y homicidios en los que la embriaguez es la circunstancia que facilita el delito, encontramos que se dio una situación similar a la descubierta por Taylor y Lozano para algunos pueblos de México, en donde el alcohol servía como vía de escape a la rutina diaria de esos

¹⁵⁶ HACKER, Roberto. Op. Cit. Pp. 50.

¹⁵⁷ RICO, José. Crimen y Justicia en América Latina. Bogotá: Siglo XXI, 1981. pp. 171.

pueblos. Los trabajadores, los obreros, los albañiles, los agricultores, los choferes, los desocupados, recurren al licor para olvidar las largas y agotadoras jornadas de trabajo o simplemente para hacer del momento un día distinto al celebrar con licor un acontecimiento, por muy trivial que este sea, representa un instante diferente que los aparta de la rutina cotidiana de sus vidas. El porcentaje de los niveles de alfabetismo de los sindicatos por crímenes en el periodo de estudio es muy representativo. Por ejemplo, de las 218 personas procesadas por homicidio 105 eran analfabetas, es decir un 48%; 91 sindicatos sabían leer y escribir y tenían algún grado de escolaridad, representando un 48%. En el 10% restante, equivalente a 22 sindicatos, no fue posible establecer su grado de alfabetismo¹⁵⁸.

En particular, se cree que los efectos del alcohol modifican la intencionalidad de las personas, pues éste mina su capacidad de raciocinio e interfiere sobre su comprensión de la relación entre la acción violenta y sus consecuencias dañinas. Son muy numerosos los casos en los cuales el hombre explica que no tenía la intención de matar o maltratar a una persona, o causar los daños materiales en un lugar, sino que actuaba "enceguecido" o "trastornado" a causa de su estado de embriaguez. El "estado alterado de conciencia", como lo nombran a menudo los juristas, se suele vincular con el haber recibido una ofensa, de hecho o de palabra; ello explica su comportamiento. Defenderse de, o vengar una ofensa, es justamente uno de los mayores argumentos que esgrimen los acusados al momento de explicar los hechos que los vinculan. El consumo de alcohol está relacionado con el aumento tanto los índices de criminalidad como los de victimidad. Además de todo esto, el consumo del alcohol debilita la capacidad de autocontrol de la persona y por eso, en la embriaguez, pueden salir a flote inclinaciones, perversiones que en otra forma habrían permanecido ocultas.

Las autoridades han sido concientes de los efectos que provoca el alcohol en las personas y lo han asociado con hechos criminales, escándalos, riñas, disputas

¹⁵⁸ AJB. Fondo Homicidios. Expedientes correspondientes a los años comprendidos entre 1930 y 1957.

domésticas y accidentes. Al momento de emitir un fallo condenatorio, los jueces deliberaron acerca del problema de la embriaguez y las dificultades de los entes gubernamentales por hallarles una pronta solución, dada la cantidad de procesos judiciales por heridas y homicidios en los que estaba presente el alcohol:

“Y si la impunidad total o parcial del ebrio, en países donde las costumbres y las leyes, los poderes públicos y la sociedad, la educación y la abundancia y facilidad de otros esparcimientos, y hasta la muy superior bondad de los licores en uso trabajan de consuno para hacer la embriaguez menos frecuente y menos grave y peligrosa, qué habrá de pensarse tratándose de este país –y en particular de departamentos como el nuestro- donde la ingestión del alcohol en sus formas más tóxicas domina nuestras costumbres populares, y donde casi no se concibe fiesta en que él no sea factor esencia? Puede calcularse muy aproximadamente –sobre todo en frente de delitos de sangre- que el alcohol juega papel de primer término en la inmensa mayoría de la ordinaria criminalidad santandereana. Y si la vida humana –hoy ya tan escasamente protegida- ha de quedar a merced de cualquier ebrio con que se tropiece y que en su embriaguez lleve un pasaporte más o menos completo para la agresión, hay que detenerse a reflexionar en las monstruosas condiciones en que habría de vivirse la vida social en la generalidad de nuestro medios”¹⁵⁹.

La preocupación era muy evidente. De las 942 diligencias judiciales adelantadas por el delito de lesiones personales que reposan en el archivo judicial, 493 están relacionados con el consumo de licor y sus efectos, de las cuales 233 señalan como sitio de los hechos la zona de tolerancia y sus establecimientos públicos en donde se expendían en grandes cantidades las bebidas embriagantes.

Las 233 riñas que se suscitaron en la Calle 61 tuvieron diversas motivaciones según consta en los registros de los expedientes judiciales. Celos, altercados y discusiones, todas ellas mediadas por la presencia del alcohol, fueron el común denominador de estos que involucraron a prostitutas, cantineros, choferes, albañiles, agricultores, entre otros clientes ocasionales de este lugar de lujuria y diversión. Por riñas se entendía, “una actividad violenta de lucha entre dos o más

¹⁵⁹ Revista Judicial de Bucaramanga. Año XXXV. No. 1682 – 1683. Septiembre de 1934. pp. 463.

personas o a base de cambio mutuo de golpes susceptibles de causar un mal físico”¹⁶⁰.

En los bares eran frecuentes las peleas protagonizadas por las prostitutas del lugar, quienes pretendiendo quedarse con los mejores clientes que frecuentaban el bar no dudaban en agredirse, primero de forma verbal y luego, movidas por los efectos del alcohol, utilizando sus puños y cualquier otro recurso para causar daño a su adversaria y sacarla de la competencia. La agresión de palabra hecha inicialmente para amedrentar a la rival estaba conformada por un gran número de palabras y expresiones soeces, que dependiendo de la fuerza e intensidad de las mismas podían disuadir de primera mano a la contrincante. Un caso de estos sucedió en el Bar Riobamba la madrugada del 13 de agosto de 1941, cuando ante la llegada de un grupo de choferes a la cantina, dos de las prostitutas del lugar, Carmen Duarte Guzmán y Rosa Delia Silva, se trenzaron en una disputa por atender a los recién llegados para obtener de ellos algún presente en dinero o ser elegida para los servicios sexuales. “*¡ve esta zurrona gran hijueputa! ¿quiere que la acabe somalparida?*”¹⁶¹, fueron algunas de las frases que intercambiaron y que conducirían inevitablemente a un enfrentamiento físico dado que ninguna de las dos mujeres cedía en sus pretensiones de quedarse con los clientes.

Una bofetada lanzada por Duarte al rostro de su oponente, hizo que esta la sujetara fuertemente del cabello y la lanzara contra una mesa cercana cayendo junto al ruido estrepitoso de las botellas y los vasos rotos. El bullicio de los presentes que en medio de su evidente embriaguez animaban a una y a otra contendiente, encendió nuevamente los ánimos de Carmen Duarte quien se levantó rápidamente de entre las sillas caídas y al tratar de sujetar a Rosa Delia por un brazo, vio como esta se adelantaba esgrimiendo una navaja con la cual

¹⁶⁰ Código Penal de 1936. Op. Cit. Pp. 281.

¹⁶¹ AJB. Fondo Lesiones Personales. Causa contra Rosa Delia Niño por heridas en Carmen Duarte. Caja 1941. f. 1 - 6.

cortó una de sus manos y luego apuntó a su mejilla izquierda. Fue entonces cuando intervinieron algunos hombres evitando consecuencias mayores.

La afectada, con medio rostro lavado en sangre, seguía profiriendo gritos de venganza en medio de frases entrecortadas que albergaban toda palabra soez conocida, mientras en compañía de otras mujeres se alejaba del lugar para instaurar la respectiva denuncia en la permanencia de policía¹⁶².

Las heridas en el rostro ocasionadas con navaja, cuchillo o botella, eran muy comunes en las riñas que involucraban prostitutas o en hechos pasionales. La intención del agresor (a) parecía ser la de provocar la desfiguración facial de su víctima ya fuera con el ánimo de afeár el rostro para hacerla menos atractiva o para “marcar”, dejar su impronta, en ella como una señal del error que cometió la víctima al ofender o causar afrenta alguna a quien luego sería su agresor (a). Es muy común encontrar registradas en los expedientes expresiones como: “¿quiere que le marque la cara?”, o “le voy a rayar la jeta para que sepa quien soy yo”, con lo que se demuestra la firme intención del agresor de causar un daño permanente e imborrable a su víctima. El Código Penal, previendo estas situaciones, considera como agravante de la pena la firme intención del agresor de causar daño a la víctima, así como otros factores como la premeditación, la alevosía, la reincidencia, la sevicia, la insidia, entre otros.

Algunos autores como Pieter Spierenburg hablan de la existencia de ciertos rituales y códigos culturales presentes en los hechos violentos que dictan en parte el curso de los mismos¹⁶³. Así por ejemplo, al estudiar las riñas y peleas callejeras en Ámsterdam durante los siglos XVII y XVIII, Spierenburg no sólo encontró una serie de reglas que mediaban en el proceder de los contrincantes al momento de batirse en duelo y defender el honor y la hombría de quién se declaraba ofendido,

¹⁶² Ibid. F. 4 – 11.

¹⁶³ SPIERENBURG, Pieter. Op. Cit. pp. 127.

sino también rituales asociados con el repertorio de la humillación. Arreglárselas para cortarle la cara a alguien, por ejemplo, significaba mostrar la superioridad sobre el otro. Algunas cuchilladas estaban claramente dirigidas a humillar.¹⁶⁴

Pero también había riñas entre prostitutas y clientes, en donde terminaban lesionados o heridos de parte y parte. Como en la gran mayoría de los casos el alcohol estaba presente en el hecho acentuando con sus efectos la intención de agredir o enfrentarse a su rival. En la media noche del 22 de septiembre de 1941, Manuel Francisco Luna, un albañil de 23 años, departía con varias prostitutas en el Bar Africano de la Calle 61 al ritmo de la música y al calor de varias botellas de aguardiente. La riña empezó cuando el joven albañil vio agotados sus recursos económicos para seguir brindando licor a las meretrices a cambio de sus tiernas y ardientes caricias. Una de ellas, Lola Vera, de tan solo 17 años y oriunda de Rionegro, bajo los efectos del alcohol empezó a insultar a Luna exigiéndole que les ofreciera más licor. “Yo no les pegué ni las traté mal” – aseguraba en su declaración el joven hombre – “estábamos tomando y se me acabó la plata, entonces ellas querían que yo fiara para que les siguiera dando trago y yo no quise, entonces empezaron a insultarme”¹⁶⁵.

Los insultos de Vera exaltaron los ánimos del albañil, quien levantándose intempestivamente de la mesa le propinó un puño en la cara que la derribó al tiempo que sus compañeras huían despavoridas y en tremenda gritería hacia las otras mesas. No contento con esto, Luna se acercó a la mujer que aún yacía en el piso quejándose y le propinó varias patadas por las piernas que pudieron haber sido más, sino es por la intervención del cantinero y de otros asistentes en el lugar que lograron reducirlo y entregarlo a la policía. El médico legista que revisó a la agredida dictaminó: “maltrato edematoso sobre la cara con inflamación de la articulación del maxilar inferior y hematomas a nivel de la cara anterior del muslo

¹⁶⁴ Ibid. Pp. 128.

¹⁶⁵ AJB. Fondo Lesiones Personales. Causa contra Manuel Francisco Luna por golpes y malos tratamientos en Lola Vera. Caja 1941. f. 1 – 5.

derecho y laceración en ambas rodillas”¹⁶⁶. No obstante las lesiones no eran de mayor gravedad, al punto que el proceso que se adelantó prescribió sin adelantarse diligencia alguna contra Manuel Luna, aparte de la indagatoria.

Otros enfrentamientos involucraban directamente a la prostituta con el cliente que pretendía acceder a sus servicios sexuales. Muchas veces estas se negaban ante las condiciones en que se encontraban los clientes, como era su alto estado de ebriedad, su aspecto físico o el intuir por su apariencia que no poseía dinero suficiente para pagar por el servicio. Dicho servicio incluía no sólo la tarifa que cobraba la mujer por la relación sexual sino también el costo de la habitación en donde se realizaba el acto, dinero que se pegaba al dueño del establecimiento. La habitación era el mismo lugar en que residía la meretriz y quedaba ubicado al interior del bar, recibiendo el nombre de “reservado”.

José de Jesús Sánchez, un albañil de 21 años de edad, estuvo toda la noche bebiendo de bar en bar de la Calle 61, compartiendo con cuanto amigo se encontraba en cada lugar hasta que fue a dar al Bar Londres, ubicado en la misma zona de tolerancia. Con fuertes signos de ebriedad, Sánchez se dirigió a una joven prostituta del lugar llamada Elvia Ferreira, para solicitarle que “fueran a la pieza” a la vez que trataba de acariciarle el rostro. La mujer, oriunda de San Gil y con escasos 18 años, sabía los problemas que le podía acarrear acostarse con un hombre borracho; su corta experiencia y los relatos de sus compañeras de oficio le advertían sobre la posibilidad de que el hombre no contara con dinero o que se tornara violento en el acto. Por tales motivos su respuesta fue un rotundo no a las pretensiones de Sánchez quien al escuchar de boca de la mujer la frase “yo no atiendo borrachos”, se sintió tan ofendido que le dio una bofetada con la misma mano con que la acariciaba. La mujer reaccionó rápidamente empujándolo con

¹⁶⁶ Ibid. F. 10 – 11.

ambas manos para apartarlo y poder sacar una navaja con la que lo hirió en un costado de la cara, por debajo de la oreja¹⁶⁷.

Así mismo, había clientes que mantenían relaciones sentimentales con prostitutas actuando éstas como concubinas o amantes. En los expedientes algunas mujeres que declaran sobre los abusos de sus parejas manifiestan que hacían vida “marital” con ellos, no obstante seguir ejerciendo el oficio de meretrices y convivir con estos en los reservados destinados para su oficio. La anterior situación acarreaba cualquier cantidad de riñas y enfrentamientos por celos, pues los hombres al llegar ebrios donde sus amantes les reclamaban sobre su oficio y su relación con otros hombres, llegando al punto de golpearlas.

Una situación similar le sucedió al agricultor Octavio Cardoso Carreño con una prostituta de nombre Leticia Luna con la que sostenía una relación sentimental desde hacía algún tiempo atrás. Este rionegrano de 25 años, había conocido a Luna cuando frecuentaba el Bar El Trocadero de la zona de tolerancia, lugar en la que ella ejercía como prostituta. Las frecuentes visitas hicieron que éste se enamorara perdidamente de la mujer hasta el punto de pedirle que fuera su “mujer”. Tan pronto Cardoso recibía la recompensa por sus jornales en el campo, se dirigía a El Trocadero a visitarla y al pasar la noche entera con ella. Una de esas noches el joven agricultor llegó al bar con la firme convicción de proponerle que se fueran a vivir juntos para formalizar su relación y apartar a Leticia de esa vida licenciosa e indecorosa. Ingresó al lugar, la buscó en el salón y al no verla se dirigió a la habitación en donde esta se encontraba. Al ingresar repentinamente a la pieza se encontró con que su mujer elaboraba en ese instante una carta de amor dirigida a otro hombre en la cual le expresa abiertamente sus profundos sentimientos. Octavio se llenó de ira y, luego de romper la carta, procedió a

¹⁶⁷ AJB. Fondo Lesiones Personales. Causa contra Elvia Ferreira por el delito de heridas en José Sánchez. Caja 1946. f. 3 – 11.

golpear a la mujer al tiempo que le reclamaba su falta de compromiso y consideración¹⁶⁸.

Los golpes y lesiones en todo el cuerpo inflingidos por Octavio hicieron que la mujer adelantara la correspondiente denuncia en los juzgados. Este fue llamado a declarar y así lo hizo, justificando las razones que lo llevaron a golpearla. Una semana después, consta en el sumario, la mujer se presentó al juzgado y desistió de la acusación en contra de Octavio razón por la cual se declaró la cesación del proceso.

Al observar los resultados de las 942 diligencias judiciales por el delito de lesiones personales encontramos que en 87 de éstas se declaró la cesación del proceso porque las víctimas desistieron de la acusación y por ende de continuar la diligencia. Lo anterior debido a la relación tan cercana que existía entre los implicados, pues al tratarse del esposo o la esposa, el novio o la novia o por ser hermanos o amigos o incluso vecinos, el diálogo, el perdón y la reconciliación entre ellos evitaba que el conflicto se extendiera y surgieran a partir de este toda clase de odios, rencores y deseos de venganza. El Código Penal de 1936 en su artículo 102 referente a la extinción de la acción penal dice: “El desistimiento de la parte agravada extinguirá la acción y la condena penales en las infracciones que no pudieren investigarse sino en virtud de querella o petición de parte”¹⁶⁹.

Otra situación de conflicto en la zona de tolerancia que incitó a las riñas, fueron las peleas ocasionadas a causa de los bailes. Esto ocurría en el momento en que en una mesa en donde departían visitantes con prostitutas, aparecía un tercero que “pedía la paloma” para sacar a bailar a una de estas mujeres. El “pedir la paloma” significaba en su momento acercarse a una mesa y sacar a bailar a una prostituta con el beneplácito de los hombres a los que ésta acompañaba. Había que

¹⁶⁸ AJB. Fondo Lesiones Personales. Causa contra Octavio Cardoso por el delito de golpes y malos tratamientos en Leticia Luna. Caja 1942. f. 1 – 9.

¹⁶⁹ Código Penal de 1936. Op. Cit. Pp. 111 – 113.

entender, que en tanto una o varias prostitutas eran requeridas como acompañantes por un hombre o un grupo de hombres, casi pasaban a ser de su propiedad, pues el trago, la comida y los cigarrillos que éstas consumían eran pagados por ellos al igual que los favores sexuales que solicitaban en el transcurso de su estadía. Ello implicaba también el bailar con sus acompañantes. Por lo tanto, ese simple gesto hecho con la mano de “pedir la paloma” para sacar a bailar a una mujer, podía constituirse en una verdadera afrenta para el hombre o el grupo de hombres que departían con ésta en ese momento. Un hombre en estado de embriaguez, podía interpretar el gesto como una ofensa directa, ya que la mujer que le acompañaba en ese momento no debía pasar a manos de otro en tanto él estuviera en condiciones de disponer de ella.

Las prostitutas también, al ser “sacadas a bailar” por otro hombre, veían la posibilidad de buscar un nuevo cliente que les proporcionara mayores probabilidades de ganar dinero, pues muchos de los clientes querían divertirse con ellas sin invertir mucho dinero, de manera que insatisfechas esperaban el primer momento para aprovechar “la paloma” e irse a bailar con otro. Desde luego, el acompañante se sentía despreciado.

Una situación de éstas le sucedió a el carpintero tolimense Alberto Rojas Valencia, quien se encontraba recién llegado a la ciudad y fue invitado por un amigo suyo a recorrer los bares de la Calle 61 con el deseo de tomarse unos tragos y bailar con las mujeres públicas. Al llegar al bar El Trocadero, dispusieron de una mesa a la cual se sentaron para tomarse algunas cervezas. Sonó la canción del momento y Rojas, que se moría por bailar, se aproximó a la mesa cercana en donde departían algunos hombres con prostitutas y quiso sacar a bailar a una de las mujeres a lo que los hombres le respondieron que no porque ya estaba ocupada y en contados momentos también iban a bailar. Rojas insistió y en vista de las continuas negativas y de su estado de alicoramiento los insultó y retó a pelear. Dos de los hombres de nombres Clímaco Ortega y Luís Grimaldos, choferes de profesión, se

levantaron exaltados de sus sillas y procedieron a intimar a Rojas que se veía en franca desventaja. El resultado, una riña descomunal que dejó muy mal parado a Rojas. El médico que lo reconoció observó “lesiones sobre el pómulo izquierdo, ojo derecho, herida en la cabeza, tumefacción en el tobillo de la pierna izquierda y fractura de la tibia”¹⁷⁰. Los acusados declararon que debido a su estado de embriaguez sólo recordaban sobre una trifulca en el lugar pero que ellos sólo intentaron separar a las muchas personas que participaban de ella. Con todo esto, el proceso prescribió y no hubo castigo para los sindicatos. Así mismo, se declaraba que Rojas fue quien motivó la riña al provocar a los acusados.

Todas estas situaciones de conflicto interpersonal en las que se encontraban presentes la violencia y el alcohol, revelan los problemas que aquejaban a la sociedad bumanguesa en esa época. Si bien es cierto que la zona de tolerancia contribuyó de alguna forma a la reorganización de la ciudad en el sentido de evitar la prostitución en zonas residenciales y lugares adyacentes a escuelas y sitios públicos, los casos de criminalidad se elevaron en este lugar a consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas expendidas en estos sitios sin mayores restricciones.

En el siguiente capítulo se analizará separadamente otros episodios que involucraron delitos de lesiones personales y homicidio atendiendo a sus causalidades.

¹⁷⁰ AJB. Fondo Lesiones Personales. Causa contra Clímaco Ortega y Luís Grimaldos por heridas en Alberto Rojas. Caja 1941. f. 6 -7.

4. CONFLICTO Y CRIMINALIDAD

4.1. *De Riñas y Lesiones Personales*

La paz pública se vio constantemente alterada en aquellos lugares en donde se expendía alcohol. Allí se reunían bebedores ocasionales y sobre todo quienes jugaban a los juegos prohibidos, practicaban la vagancia y la prostitución. Las riñas y los pequeños altercados estaban siempre a la orden del día dejando como resultado cuerpos heridos, rostros ensangrentados y de vez en cuando daños materiales de menor cuantía. Es el mundo de los ebrios, las prostitutas y los criminales.

Otro elemento importante propio de estos lugares es el lenguaje. Palabras y expresiones soeces, grotescas, difamadoras y ofensivas, capaces de generar el impulso suficiente para formar una riña en donde resulta herido alguien. Los testimonios documentales siempre identifican en estos casos la presencia de palabras ofensivas que fueron dichas o de gestos hechos en el contexto de fuerte consumo de alcohol, guarapo, cerveza o aguardiente, suficiente para alterar el orden y convertir la tranquilidad de los tragos y de la música en una riña. Bastaba un pequeño insulto, una mirada penetrante o el movimiento sutil de la mano cuando ya se había bebido mucho para iniciarla.

Era muy común que las partes contendientes fuesen conocidas entre sí o incluso hasta los mejores amigos, de tal manera que era raro en este caso que resultara alguno con heridas de gravedad y, pasada la momentánea disputa y vencida la resaca, volvieran a ser amigos, venían el perdón y las disculpas y con ello se dirigían al juez para desistir del proceso judicial que en el momento ya se había abierto. Sólo en casos de disputas entre extraños podrían sobrevenir, aparte de

las heridas de gravedad, sino la muerte, el largo proceso judicial para esclarecer los hechos y sancionar los responsables.

Las armas empleadas iban desde las manos, expresadas en el lenguaje de los puños, las palmadas, los pescozones, los arañazos y los empujones, pasando por las contundentes, como los garrotes, las piedras, las sillas, entre otras, las punzantes, como los cuchillos, las navajas, los machetes y las de fuego siendo la más común el revólver¹⁷¹. Sobre este tema en particular el de las armas como medio para causar heridas, volveremos en el siguiente subcapítulo. Los siguientes ejemplos ilustran las características de las riñas y enfrentamientos que se producían en los bares y las tiendas:

Muchos hombres acostumbraban, una vez finalizada su jornada de trabajo, frecuentar los bares de la Calle 61 para distraerse y olvidarse de la rutina laboral. El medio de la música de la pianola y las orquestas, las luces, el bullicio y los efectos de las bebidas alcohólicas, cualquier mirada, frase o roce corporal podía suscitar en cualquier momento una riña que desencadenaría en un hecho de sangre. Tal fue el caso de José Ángel García un 7 de Julio de 1946.

Terminada su faena diaria en el taller de tintorería y aplanchado de su propiedad, el señor José Ángel García Núñez se dirigió hacia el barrio de tolerancia de la ciudad, en donde se dedicó a tomar cerveza, unas veces solo, otras acompañado de algún conocido o de una prostituta. Como a las siete de la noche ingresó al bar Río Bamba y preguntó por una mujer apodada “La Ratona”, y por ese motivo tuvo un disgusto con una muchacha que no conocía, la cual hubo de darle algunos arañazos en el cuello. García Núñez se retiró de ese bar y se dirigió a conversar con una prostituta conocida suya, también habitual de ese sector, y tanto a ella como a varias otras personas, les dijo que una “india” acababa de arañarlo, pero

¹⁷¹ Para mayor ilustración ver las Tablas No. 2 y No. 3 en donde se indica el tipo de armas utilizadas en la comisión de los delitos.

que se vengaría dándole unos “cascarazos” aunque tuviera que pagar cinco o diez pesos de multa. Hizo indagaciones acerca de la “india” que lo había arañado, afirmando su propósito de golpearla. Estando parado frente a los establecimientos “El Danubio” y “El Recreo”, en la calle 61, vio que salía del bar “El Cafetal”, en la carrera 17, la mujer que lo había arañado, e inmediatamente se le dirigió, sin que los presentes hubieran podido escuchar las palabras que se cruzaron, siguiéndose a ellas una bofetada de García para la muchacha, por la cara, y emprendió la huída, pero al llegar a la acera, después de haber recorrido un buen trayecto, tal vez por el estado de embriaguez en que se hallaba, cayó al suelo, boca arriba, y como en ese momento lo alcanzara la muchacha a quien acababa de golpear, ésta le lanzó un golpe con un cuchillo, sobre el muslo derecho.

Varias personas acudieron a levantar y atender al herido; fue llamado un amigo de éste, quien le pidió a la policía que le permitiera llevarlo al hospital en un taxi, pero el agente manifestó que ya habían pedido la ambulancia, y, finalmente, uno de los agentes le extrajo el cuchillo de la pierna. No obstante, al llegar al hospital y antes de que se pudiera practicar una intervención quirúrgica, García Núñez falleció.

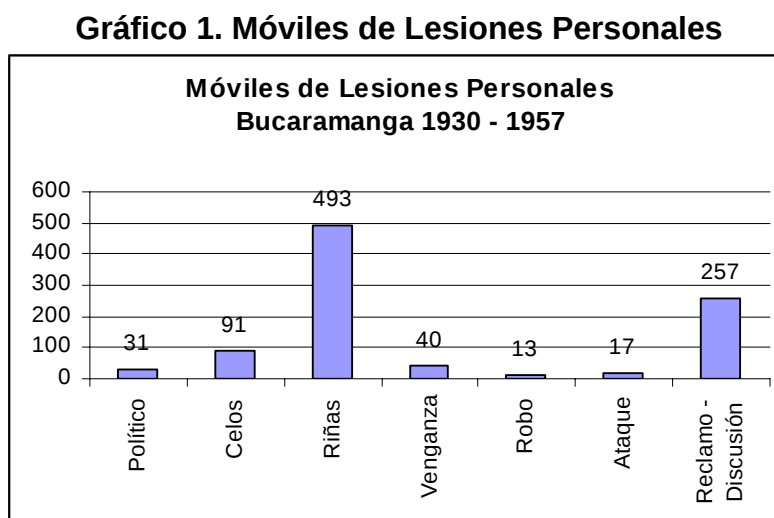
En el expediente está consignado también el informe de la autopsia, en el que el forense explica haber encontrado que la herida había seccionado el paquete vásculo – nervioso de la ingle, produciéndose una abundante hemorragia, que determinó a muerte en poco tiempo, por anemia aguda. La herida se calificó de mortal.

Varios testigos señalaron a Victoria Carvajal Rico como la autora de la mortal herida, entregándose ella misma a la policía y confesando haberse defendido con un cuchillo del ataque de su agresor, a quien desconocía, pero que antes la había insultado y desafiado cuando la alcanzó a la salida del bar “El Cafetal”, diciéndole que quería conocer su “macheza”, y que como ella no podía enfrentarse a puñetazos con un hombre, había acudido al cuchillo para repeler el golpe que le

había dado en la cara. Aunque en el momento la herida no fue mortal, la víctima si murió por la hemorragia. El juez consideró que la mujer había actuado en legítima defensa por lo que fue absuelta¹⁷².

Como se había afirmado en el capítulo anterior, el alcohol no fue el móvil directo que causó riñas y conflictos, sino un elemento circunstancial presente en el hecho que posibilitó la comisión del delito como sucedió con las lesiones personales. Cerveza, ron, chicha, guarapo y vino, fueron las bebidas embriagantes preferidas por los bumangueses de la época para festejar, olvidar penas y pasar ratos agradables que los alejase de la rutina diaria y de los conflictos cotidianos.

De los 942 procesos judiciales por lesiones personales en la ciudad en periodo de 1930 a 1957, 493 obedecieron a riñas en las que estuvo presente el alcohol; 257 a causa de discusiones y reclamos que terminaron por convertirse en agresión; 91 a causa de los celos, 40 por venganza, 31 por motivaciones políticas, 17 por ataques directos y 13 por intentos de robo. El gráfico No. 1 muestra los principales móviles de violencia en la ciudad:



¹⁷² AJB. Causa contra Victoria Carvajal Rico por Homicidio en José Ángel García. Sección Homicidios. Caja 0137, Legajo 2398.

Como motivaciones consignadas en los expedientes judiciales encontramos los celos, la venganza, el móvil político, el robo, los ataques, y los reclamos. Como se señaló anteriormente en un notable número de casos, un 52%, hace referencia a las situaciones de agresión y violencia en las que dos o más individuos reñían, siendo el alcohol una circunstancia que desencadenaría el crimen. Le siguen los reclamos y las discusiones (28%) que enfrentaron a dos o más individuos en un determinado contexto y en donde la razón y el diálogo no lograron disuadir a los contendientes. Un ejemplo de esta circunstancia sucedió en 1949 cuando el comerciante Hipólito Portilla recibe una entrega que no ha solicitado y al reclamar sobre el envío es agredido por quienes lo transportan.

En la tarde del 9 de mayo de 1949 hallándose los señores Hipólito y Hugo Portilla en su depósito comercial ubicado en la carrera 16 número 31 – 54, del plano de la localidad, se presentaron los señores Luis Jesús Carreño y Esteban Fonseca Pinzón, conductor y ayudante de un camión particular, respectivamente, quienes informaron a Hipólito que le traían una caneca de cebo para su negocio; como la mencionada caneca despedía una fetidez inaguantable y los Portilla ignoraban cuál era en realidad su contenido, pues ellos no eran los destinatarios, así se lo hicieron saber a los transportadores, todo lo cual fue motivo para que Carreño y Fonseca se molestaran y pronuncian todo género de palabras insultantes, por lo que Hugo Portilla, hijo de Hipólito, intervino para llamarles la atención, en el sentido de que tuvieran más respeto por ellos en especial de su padre, quien se hallaba en todo su derecho de rechazar un artículo que no les correspondía y amenazaba inclusive la salud pública. Consta en el expediente¹⁷³ que los sindicados pasaron de las palabras a los hechos y que atacaron de inmediato a Hugo Portilla a “pescozones” y con instrumento contundente (manivela), por lo que su padre hubo de intervenir en su defensa, en cuyo acto recibió de Esteban

¹⁷³ AJB. Causa seguida a Luís Carreño y Esteban Fonseca por el delito de Heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1949. f. 3 -39.

Fonseca un golpe de manivela sobre el pómulo derecho y su hijo una cuchillada sobre la línea axilar izquierda, a nivel del décimo espacio intercostal, lesiones consideradas posteriormente por el médico legista como de gravedad.

Carreño y Fonseca tenían fama de buscapleitos y su temperamento agresivo los condujo a cometer un delito, que por su gravedad les representó 5 y 4 años de presidio respectivamente. El hecho se hubiera podido evitar si en vez de reaccionar con insultos a los justos reclamos de los afectados, procedieran a verificar la dirección correcta de la entrega.

Aparte de la zona de Tolerancia, existía también gran número de establecimientos como tiendas y cantinas ubicadas en los barrios del centro y la periferia de la ciudad. Aunque muchos bares y cantinas se habían trasladado desde sus barrio de origen hacia la zona de Tolerancia, muchos otros continuaron funcionando como expendios de licor y sitios de prostitución¹⁷⁴, ahora bajo la fachada de ser simples tiendas o cenaderos abiertos al público. Por ejemplo, en el barrio La Concordia funcionaba la guaraperías “Honduras”, “El Punto” y el coreográfico “San Mateo”; en el barrio Piñitas estaban las guaraperías “Buenos Aires” y “Piñitas”; en el barrio Chapinero se encontraban “Caras y Caretas”, “La Florencia”, “La Roca”, “La Francia”, “La Rambla”, “El Hoyo”, “La Estación”, “El Almorzadero”, “La Frontera Norte”, “Luces de Buenos Aires” y el coreográfico “American Bar”; en el barrio Girardot estaban la guarapería “Nápoles” y la tienda de “Tobías”; en el barrio San Mateo se encontraban las cantinas “Casa Verde” y “San Mateo”; y en el barrio La Guacamaya la cantina “El Lirio Rojo”.

Así mismo, el “Café Centenario” en el parque del mismo nombre; el “Café Libertador”, la tienda “El Samán” y la cantina “La Ranchera” en la misma carrera 15 con calle 28; la cantina “La Rochela” y la cafetería “La Virginia” en el puente del

¹⁷⁴ Los nombres de estos establecimientos y su ubicación de obtuvo a partir de la información contenida en los expedientes judiciales.

comercio; el salón “Rodel” de la calle 34 con carrera 31; la tienda “La Cita” en la calle 48 con carrera 18; la cantina “El Kiosco” de la carrera 33 con calle 30; la cantina Copacabana en la carrera 16 con calle 4ª; el bar “Estrella” en la calle 5ª con carrera 15; el café “Alameda” en la carrera 15 con calle 18; la cancha de tejo “Nacional” en la carrera 11 con calle 25; la cantina “El Centavo Menos” en la carrera 16 con calle 33; la cantina “La Punta del Palo” en la calle 5ª con carrera 15, y el café “Victoria” en la calle 35 con carrera 14, entre otros.

Las constantes riñas que se suscitaban en las guaraperías por los efectos de la embriaguez, arrojó un gran número de personas lesionadas de ambos géneros. La noche del 7 de Febrero de 1932 se encontraba Mario Bautista en la guarapería Honduras, reconocido establecimiento en donde se expendían toda clase de bebidas embriagantes, ubicado en el barrio La Concordia. En ese lugar se hallaba también un sujeto llamado Antonio Beltrán, quien le había quitado a un pordiosero el sombrero que llevaba y que por este motivo se lo estaba reclamando. Bautista tal vez un poco compadecido del despojo de que había sido víctima el mendigo motivado por los efectos del licor, tomó el sombrero y se lo devolvió a su infeliz dueño, acción que originó la molestia entre Beltrán y Bautista, que desataría una riña en el lugar.

Cuando Bautista devolvió su sombrero al reclamante, Beltrán contestó con cantidad de palabras soeces, y acto seguido, sacando un pequeño cuchillo de la pretina de su pantalón, arremetió contra Mario Bautista, quien rechazó la agresión valiéndose de un cuchillo que guardaba en el bolsillo trasero de su pantalón. De la reyerta resultaron heridos los dos contendientes, Antonio Beltrán con una herida en el hombro que lo incapacitó para trabajar por 17 días, mientras que Bautista recibió una pequeña herida en el abdomen que lo incapacitó por cuatro días para trabajar. El Médico legista registró con detalle en el expediente las heridas causadas:

Antonio Beltrán presenta una herida cortante y punzante y situada en la parte superior y posterior del hombro izquierdo, dirigida transversalmente y de arriba hacia abajo. El arma interesó los tejidos en una profundidad de ocho centímetros y cortó la piel en una extensión de cinco centímetros interesando el tejido celular y los músculos de la región. Esta herida lo incapacita para trabajar por el término de diecisiete días. Mario Bautista presenta una herida pequeña y poco profunda que no comprometió ningún órgano ni causó lesión¹⁷⁵.

Pero las lesiones personales ocasionadas en riñas y ataques no sólo ocurrían directamente por las reyertas entre borrachos y prostitutas, también se dieron casos que vincularon a miembros de la fuerza pública que en un intento por prevenir la alteración del orden, terminaban involucrados en peleas y grescas callejeras con algunos de sus efectivos lesionados. Un caso de estos sucedió en la ciudad el 20 de Septiembre de 1931 en la mencionada guarapería “Honduras” del barrio La Concordia, cuando Miguel Mantilla, agente del orden, y comisionado especialmente para aprehender a Pompilio Cárdenas de quien se tenía información permanecía en el mencionado lugar libando licor, protagonizó una reyerta en la que resultó herido.

Cárdenas estaba sindicado criminalmente y por ello se le intentaba dar captura en ese momento por parte del agente Mantilla, quien principió a intimarle prisión, pero el sindicado en vez de atender la orden, se lanzó sobre el agente, le quitó el bolillo y lo golpeó y maltrató de tal modo y tan insistentemente que el agente se vio en la necesidad de disparar su revólver sobre su agresor hiriéndolo en el hombro derecho. No obstante, reseña el expediente, Mantilla tuvo que salir en huída del lugar, hasta que, auxiliado por otro agente, sujetaron a Cárdenas y lograron conducirlo a la Inspección de Policía del barrio. Allí insultó soezmente a Mantilla y quiso atacarlo de nuevo, intentando esta vez servirse de una navaja, por lo cual se vió Mantilla en el caso de tener que tirarse por la ventana de la oficina para

¹⁷⁵ AJB. Causa seguida a Mario Bautista por el delito de Heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1932. f. 2 – 9.

conseguir escapar del enfurecido hombre, que finalmente fue reducido a la fuerza por otros agentes¹⁷⁶. Por estos hechos, Pompilio Cárdenas fue procesado por los delitos de resistencia a la autoridad, ataque a empleado público y heridas en la persona del agente de policía municipal Miguel Mantilla. Por este hecho fue condenado a cinco años y veinte días de presidio.

El irrespeto a la autoridad era frecuente y era provocado, en la mayoría de las veces por el alcohol, por el desconocimiento de las leyes o simplemente porque en la comunidad imperaban tradiciones y costumbres que a veces podían chocar con la misma ley. En los registros judiciales se recogen varias situaciones en donde se denuncian agresiones contra la autoridad, como el caso del agente Mantilla anteriormente expuesto, y de tipo verbal con las cuales se busca desconocer a estos funcionarios como autoridad.

El 25 de abril de 1935, luego de terminar su ronda diaria, el agente de policía Arturo Rueda Osorio se dirigió a la casa de su novia a visitarla, como era su costumbre, pero al llegar a la puerta del domicilio fue abordado por un hombre en estado de embriaguez que lo insultó y lo retó a pelear. El escándalo hace salir a los residentes de la casa que apresuran a ingresar al agente al interior para evitar una confrontación. No obstante haberse refugiado en el interior de la casa, el borracho logra abrir a golpes una ventana para continuar increpando a Rueda a pelear. Los gritos de “...el cabrón hijueputa que está ahí, que salga para darle en la jeta...” resuenan por toda la sala de la casa. El agente decide no continuar soportando la intimidación y sale apresurado a la calle a capturar al agresor pero en el intento es herido con un cuchillo en la región del abdomen. Los residentes de esa calle logran auxiliar al agente y reducir al agresor para ser llevado preso¹⁷⁷. La herida no es grave y Rueda se recupera, en tanto su agresor no logra ser

¹⁷⁶ AJB. Causa seguida a Pompilio Cárdenas por los delitos de resistencia a la autoridad, ataque a empleado público y heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1931. f. 3 y ss.

¹⁷⁷ AJB. Causa seguida a Pedro Moreno por el delito de Heridas en Arturo Rueda. Fondo Lesiones Personales. Caja 1935. f. 1 – 16.

condenado por culpa de la ineficacia del sistema judicial colombiano. En el expediente reza: *“No se dictó la providencia oportunamente a pesar de establecerse el cuerpo del delito”*. El tiempo corrió pasando más de cinco años sin que se practicasen oportunamente las diligencias de rigor, por lo que el juez declaró la prescripción.

El Código Penal de 1936 establecía que la prescripción de la acción penal empezaba a correr, para las infracciones consumadas, desde el día de la consumación¹⁷⁸. De manera que en el caso del agente Rueda, su agresor quedó libre de toda acusación una vez vencido el tiempo estipulado para ser condenado. El código fijaba el lapso de 5 años para que prescribieran los delitos diferentes a aquellas infracciones que tuvieran señalada una pena privativa de la libertad de veinte años o más. En este caso, la herida causada a Rueda por su agresor no revestía la gravedad suficiente para ser considerada una pena privativa de la libertad. El Código sobre este respecto puntualiza: *“... la prescripción en asuntos criminales significa que el reo se libera, merced solamente al transcurso del tiempo, de la pena en que había incurrido por su delito”*¹⁷⁹.

La ciudad también fue escenario de enfrentamientos y peleas motivadas por pasiones políticas, en donde luego de un cruce inicial de palabras que buscaban dejar en descrédito el partido político de cada adversario, éstos terminaba por dirimir sus diferencias ideológicas a través de los golpes y los insultos, la mayoría de las veces acompañados de palabras soeces y calificativos un tanto despectivos que buscaban causar malestar en el contrincante. Palabras como “godo”! y “cachiporro”, en el caso de los enfrentamientos entre liberales y conservadores, o bolchevique, comunista o rojo, cuando se trataba de exaltar los ánimos de aquellos hombres cuya orientación ideológica pertenecía al partido comunista.

¹⁷⁸ Código Penal de 1936. Op. Cit. Pp. 116.

¹⁷⁹ Ibid. Pp. 113.

Muchas de las grescas que se suscitaron a partir de las diferencias partidistas estuvieron acompañadas del fervor que produce una manifestación política en la plaza pública o por efecto de unos tragos que hacían exaltar el espíritu partidista que se expresaba a través de las arengas y los gritos de ¡Viva!. Un caso de estas características se presentó la noche del 22 de diciembre de 1934 en el parque García Rovira, frente al palacio de la gobernación. Esa noche habían continuado los discursos de los liberales quienes durante todo el día habían realizados diferentes concentraciones y manifestaciones políticas por toda la ciudad en un acto considerado como patriótico y de lealtad al partido. En la concentración política de esa noche en el parque García Rovira se encontraba presente Luís Martínez Torres, militante liberal que junto con el resto de la multitud allí presente, coreaba los cánticos y las arengas del partido.

Entre arengas y vivas al partido, se lograba colar uno que otro “*abajo*” el partido conservador o “*abajo los godos*”, acompañada de una palabra soez o expresión grosera que finaliza en risas y aplausos por parte de los concurrentes. Estando en medio de tremenda fiesta liberal, Martínez sintió de repente un fuerte golpe sobre su cabeza causado por una piedra. La violencia del golpe abrió una herida de la cual emanó sangre suficiente para lavar su rostro y la camisa sobre la parte de los hombros. Los copartidarios que rodeaban a Martínez no dudaron en gritar que la piedra había sido lanzada desde la casa conservadora, inmueble que se ubicaba precisamente frente al palacio de la gobernación y por ende a la manifestación política¹⁸⁰.

Debido al fervor propio de la actividad proselitista, los ánimos se exaltaron y Martínez en compañía de un grupo de hombres se apresuró a dirigirse hacia la casa conservadora en busca del responsable del ataque, pues más que tratarse de un simple hombre descalabrado, se trataba de una afrenta al partido. Al llegar a

¹⁸⁰ AJB. Causa seguida a Alfonso Pinzón por el delito de heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1934. f. 1 – 7.

la casa se encontraron con un joven que al parecer cuidaba de ella, pues por ser de noche esta no registraba actividad alguna. Alfonso Pinzón Peñuela, joven estudiante de 20 años, natural de Girón, encargado de velar por la seguridad del lugar, hizo frente a los visitantes que con insultos y palabras de grueso calibre le sindicaban del hecho.

El joven fue conducido a la oficina de la permanencia a rendir la correspondiente declaración pero esta no arrojó mayores luces sobre los posibles responsables del delito de heridas en Torres. Debido a la ausencia de pruebas suficientes que comprobaran la responsabilidad del acusado, el proceso fue sobreseído.

Pero esa misma noche, mientras Martínez y sus amigos se dirigían a la casa conservadora en busca de los responsables de la agresión, en un costado del mencionado parque también se encontraba escuchando los discursos el obrero liberal Eurípides Rueda, quien a causa de uno que otro trago de aguardiente, lanzaba eufóricos gritos y vivas al partido que eran recibidos con aplausos y risas por los que le rodeaban. En el momento en que Rueda decide alejarse del parque y toma la calle, retoma su actitud y empieza a gritar “¡Viva Alfonso López! ¡Abajo Laureano Gómez! ¡Abajo los godos hijueputas!”, con tal mala suerte que un transeúnte que se movilizaba por allí, y tal vez por ser de filiación conservadora, se acerca lo suficiente para propinarle dos puñetazos certeros en el rostro, el primero a la altura del ojo izquierdo y el segundo en el pómulo derecho, derribándolo en el instante; acto seguido el agresor, al ver que varias personas procedentes del parque se acercaban a auxiliar a Rueda, huye despavorido hacia las oscuras calles logrando desaparecer de la escena y de quienes pretendían capturarlo¹⁸¹.

¹⁸¹ AJB. Causa criminal seguida contra desconocidos por el delito de golpes y malos tratamientos en la persona de Eurípides Rueda. Fondo Lesiones Personales. Caja 1934. f. 2 – 8.

A pesar de la denuncia hecha por Rueda ante la oficina de la permanencia de policía, no se logró establecer quien fue el autor de la agresión, aunque Rueda no dudaba en señalar que se trataba de un ataque de los godos de esta ciudad.

Las riñas también se ocasionaron durante las jornadas electorales, en los sitios previstos para la votación; allí concurrían por igual ciudadanos pertenecientes a los dos partidos tradicionales que pujaban por el poder en las entidades gubernamentales. Una situación de esta clase se presentó el 3 de mayo de 1942, en el Coliseo Peralta, sitio que había sido habilitado para las votaciones presidenciales. La tarde de aquel domingo el chofer de taxi municipal, Guillermo Guerrero Miranda, ejercía su derecho al sufragio por el candidato liberal del momento, cuando luego de abandonar la mesa de votación y dirigirse hacia su vehículo de servicio público fue abordado por su compañero de labores Arturo Torres Suárez, quien sin vacilar le preguntó en tono enérgico y desafiante: ¿es que usted es godo o qué?, a la vez que lo halaba de un brazo. Guerrero que sentía la agresión de su compañero se volteó rápidamente y le contestó en el mismo tono: *¡No señor, yo no soy godo, yo soy muy liberal*¹⁸²!. La respuesta exasperó los ánimos de Torres Suárez quien levantando un martillo que escondía con su otra mano detrás de la pierna, lo golpeó en la cabeza causándole una herida. Los gritos de Guerrero y el alboroto causado por las personas que accedían al lugar, llamaron la atención de los militares encargados de la vigilancia del escenario quienes dieron captura al agresor.

Las riñas en plena vía pública motivadas por los sentimientos políticos fueron muy comunes en la ciudad. Aquellos hombres que decían sentir con verdadera pasión su partido político, no dudaban en proferir insultos, sátiras e indirectas incluso contra sus propios copartidarios. Un caso de estos sucedió la mañana del 3 de Abril de 1935, en pleno cruce de la “Calle Real”, calle 5ª con carrera 11 de la

¹⁸² AJB. Causa criminal contra Arturo Torres por el delito de heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1942. f. 1 – 12.

antigua nomenclatura de la ciudad, cuando se encontraron frente a frente dos viejos amigos conservadores que últimamente habían visto decaer su amistad a causa de comentarios malintencionados sobre uno y otro. Se trataba de Ángel María Cáceres, periodista del diario El Deber, y del comerciante socorrano Pedro Saúl Plata Gómez, quienes esa mañana se encontraron de improviso en el cruce de la mencionada calle, situación que fue aprovechada por Plata para abordarlo y reprocharle airadamente y con insultos unos comentarios que éste había hecho sobre su persona. La actitud de extrañeza de Cáceres por los reclamos que se le hacían aumentó la rabia Plata quien luego de sujetarlo de su camisa lo empujó para luego desenfundar su revólver. Cáceres al ver el arma en la mano del agresor quiso arrebatársela pero Plata alcanzó a hacerle un disparo sobre su humanidad dejándolo herido¹⁸³.

Aunque la herida no fue de gravedad, el periodista fue trasladado al hospital de caridad en donde se le atendió, para luego dirigirse a la permanencia de la policía a formular la respectiva denuncia. El proceso se extinguió ocho meses después debido a la muerte del comerciante en diciembre del mismo año¹⁸⁴.

Otro caso que pone de manifiesto las riñas ocasionadas por móviles político fue el sucedido la mañana del 8 de mayo de 1942, cuando luego de recoger un pasajero en el centro de la ciudad, el joven chofer de taxi Ramón Chona Ordóñez, se dispuso a formar conversación con su pasajero escogiendo para ello el tema político del momento referente al triunfo liberal en las pasadas elecciones presidenciales. Chona, de filiación conservadora, arremetió contra el partido contrario hablando mal no sólo del gobierno sino también de los seguidores, situación que disgustó a su pasajero que era adepto a esa causa política, el funcionario público Ramiro Soto Velasco, quien por ser empleado del gobierno liberal vio ofendido su honor y el de su partido, razones que consideró suficientes

¹⁸³ AJB. Causa criminal contra Pedro Plata Gómez por el delito de heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1935. f. 2 – 18.

¹⁸⁴ Ibid. F. 19.

para acallar las afrentas hechas por el chofer mediante el uso de la violencia. Efectivamente, mientras el conductor le contradecía y mantenía sus acusaciones, Soto sacó de su maletín una botella y se la rompió por la cabeza causándole algunas heridas que le lavaron el rostro de sangre¹⁸⁵. Según consta en el expediente, una vez perpetrada la agresión, Soto bajó del vehículo y amenazó con matar a Chona si procedía a instaurar la denuncia, valiéndose para ello de un revólver que mostraba con su mano. “¡Hijueputa si me denuncia lo mato!”, fueron las palabras que empleó el funcionario para amedrentar al lesionado taxista. Años después, el proceso judicial prescribió, pues no se realizaron las diligencias suficientes para establecer la verdadera participación del funcionario público en el hecho que se le imputaba¹⁸⁶.

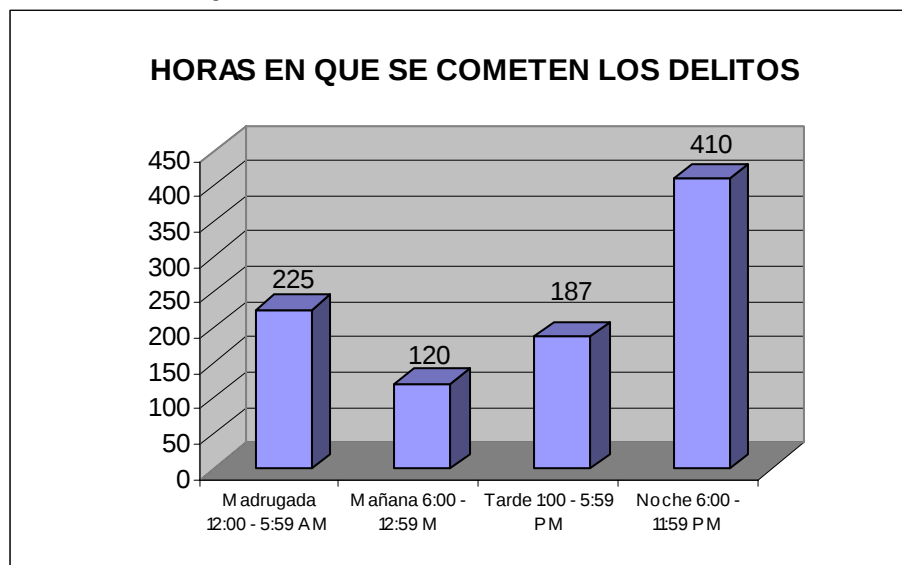
La gran mayoría de riñas ocurrieron durante la noche y la madrugada, horas en las que por un lado, la cantidad de alcohol ingerida empieza a causar efectos en los consumidores, y por el otro, debido a que en estas horas existe poca vigilancia policial y el alumbrado público es escaso, se convierte en el escenario propicio para realizar ataques, efectuar robos y llevar a cabo venganzas a quienes se movilizan desprevenidos por las solitarias y oscuras calles de la ciudad.

De los 942 procesos judiciales que se adelantaron en los juzgados de la ciudad por lesiones personales, 410 delitos fueron cometidos en horas de la noche y 225 en la madrugada, mientras que la jornada del día con menor número de delitos cometidos fue la mañana con 120. En gráfico No. 2 se aprecia la cantidad de delitos contra la vida cometidos en cuatro franjas horarias del día:

¹⁸⁵ AJB. Causa contra Ramiro Soto por el delito de heridas. Fondo Lesiones Personales. Caja 1942. f. 1 – 14.

¹⁸⁶ Ibid. F. 16.

Gráfico 2. Horas en que se cometieron los Delitos de Lesiones Personales



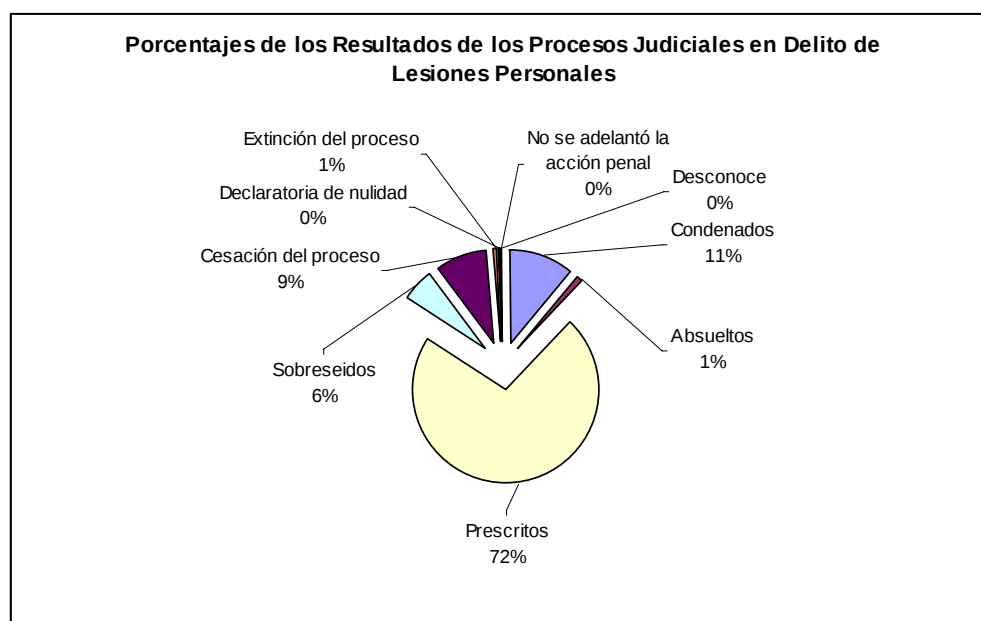
Con respecto a las penas que se aplicaron frente al delito de lesiones personales encontramos que de los 942 delitos de lesiones personales cometidos entre 1930 y 1957, 678 el equivalente al 72% del total fueron declarados prescritos porque al tratarse de delitos menores y de poca gravedad no se adelantaron en ellos las diligencias pertinentes para esclarecer los hechos y sentenciar culpables, por lo que el tiempo transcurrió superando los cinco años, límite de tiempo que establece el Código Penal de 1936 para las penas que no son consideradas privativas de la libertad. Sólo un 11% equivalente a 106 procesos judiciales lograron ser llevados a buen término y se falló la respectiva pena a los infractores. A un total de 87 procesos, correspondiente al 9% del total, se les declaró cesación por desistimiento de las víctimas.

A cinco procesos se les declaró la extinción de los mismos a causa de la muerte de los sindicados. Sobre este respecto el Código Penal reglamenta que “la muerte del condenado extinguirá los efectos de la sentencia, y todas las consecuencias penales de la condenación, pero no impedirá que se lleve al cabo el comiso, ni

que se haga efectiva la indemnización de perjuicios sobre los bienes del causante¹⁸⁷. Por su parte, en cuanto los procesos sobreseídos, un 6% correspondiente a 53 procesos, recibieron esta consideración por falta de pruebas que vincularan directamente al agresor, porque no se comprobó el cuerpo del delito o porque no se reunieron los elementos de juicio suficientes para continuar con el proceso. Sobre este particular el Código aclara:

El sobreseimiento lleva consigo la idea de inocencia en el presunto reo, a lo menos la de no existencia de las pruebas jurídicas necesarias para proceder contra él. (...) El sobreseimiento significa que en el sumario no se encuentra haberse cometido el hecho que dio motivo a su formación; o que ese hecho no es constitutivo del delito; o que aparece claramente establecida la inocencia del acusado...¹⁸⁸.

Gráfico 3. Porcentajes de los Resultados de los Procesos Judiciales en Delito de Lesiones Personales



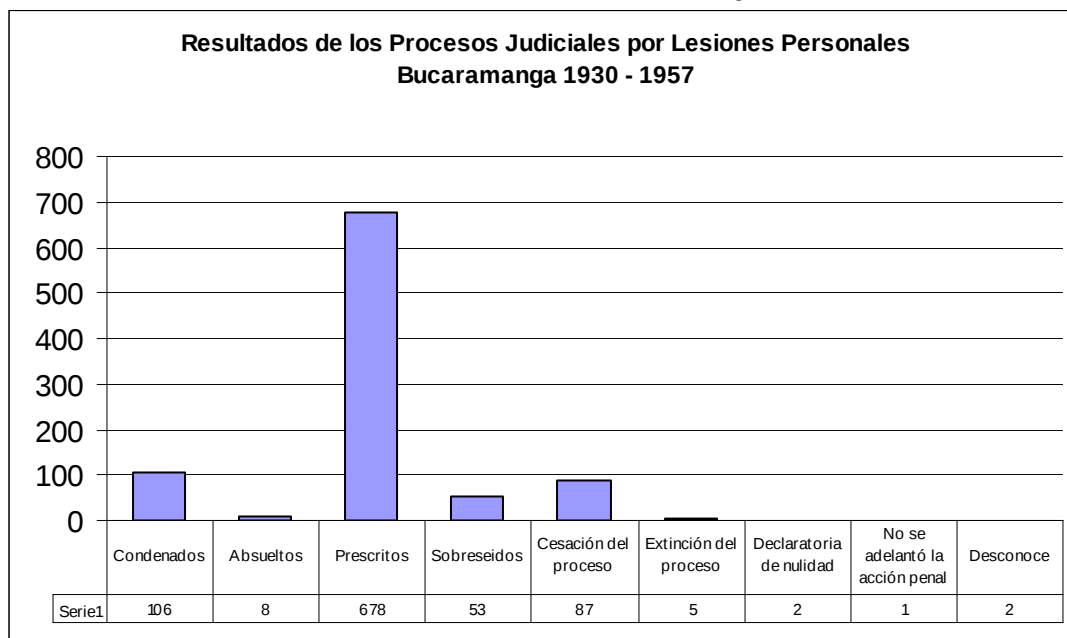
¹⁸⁷ Ibid. Pp. 111.

¹⁸⁸ Ibid. Pp. 113 – 114.

Como se había comentado anteriormente, muchos de los casos que prescribieron se debieron en gran parte a la poca efectividad del sistema penal en el momento de adelantar las diligencias correspondientes para dar o con el paradero de los acusados o para establecer la participación y la gravedad de los hechos. Era muy frecuente encontrar en la parte final del expediente judicial el fallo definitivo del juez dando cuenta del resultado de las averiguaciones emprendidas por los miembros de su dependencia:

Muy pocas diligencias se practicaron para obtener la comprobación de los hechos denunciados y la responsabilidad de sus autores. Pero sería inútil proseguir ahora la investigación, porque se observa que en este caso se ha operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción penal, por el transcurso del tiempo. Así mismo, el juez penal municipal hacía constancia de que el tiempo transcurrido desde la comisión del delito a la fecha del dictamen final era incluso mayor a la pena corporal máxima imponible para sancionar el delito, tal como lo estipulaba el Código Penal de 1936¹⁸⁹.

Gráfico 4. Resultados de los Procesos Judiciales por Lesiones Personales



¹⁸⁹ Código Penal de 1936. Artículos 105 y 106.

4.2. Los Homicidios

En agosto de 1928 contrajeron matrimonio en Bucaramanga Bernardo Rueda Ortiz y Maria Elena Garavito. La vida matrimonial de la pareja tuvo alteraciones serias, en las que Rueda ultrajaba de palabra y de obra a su esposa, llegando en alguna ocasión hasta tirarle con un cuchillo, motivos que llevaron a cabo la separación de los cónyuges. Familiares y amigos dan cuenta en el expediente de la mala vida que recibía Maria Elena de parte de su esposo. Seis años antes de los hechos que motivaron el proceso judicial, se llevó a cabo la separación, dedicándose la esposa al trabajo de cigarrería, y luego de haber permanecido un tiempo en Cúcuta y Bogotá, y como un año antes de los hechos, ayudada con dinero de su madre compró una tienda en el cruce de la carrera 17 con calle 2ª de la ciudad, a la que puso el nombre de “El Capricho”, lugar en donde se expendían bebidas embriagantes y era concurrido por mujeres de la vida pública, actividad a la que había ingresado Maria Elena según consta en el expediente.

Un mes antes de los hechos había llegado a esta ciudad Bernardo Rueda Ortiz, procedente de San Gil, en donde trabajaba en zapatería, y en repetidas ocasiones visitó a Maria Elena en su establecimiento, en varias de ellas acompañado de Gonzalo, hijo del matrimonio de éstos.

El 14 de noviembre de 1937, entre tres y cuatro de la tarde estuvo Rueda Ortiz en la tienda “El Capricho”, conversó con Maria Elena un rato en el reservado en tanto que varios hombres bebían con prostitutas, y luego salió. Poco después Maria Elena envió a Juan Camargo con un tarrito de avena para que lo entregara a Rueda Ortiz “para las mazamoras del niño”. Camargo cumplió con la recomendación y lo llevó a casa de Rueda, quien le interrogó sobre la vida de su

mujer y luego le manifestó: "... que tanta abrazadera ahí con los demás hombres, que no había necesidad de preguntarme más, que él también sabía lo que hacía su mujer, que él lo había visto y que una vez había ido con un cuchillo con intención de matarla, pero que no se había atrevido....".

Entre cinco y seis de la tarde Rueda Ortiz se encaminó hacia la residencia de su mujer, penetró a la cantina, y con un cuchillo que portaba la causó una herida; Maria Elena huyó de su agresor a la calle y éste en su persecución, causándole cinco heridas más, a consecuencia de las cuales falleció inmediatamente sobre el pavimento de la calle 2ª y a contados metros de la puerta de una casa, hasta donde alcanzó a huir.

Reza el expediente "el cuerpo del delito quedó comprobado con las declaraciones de presencialidad rendidas por los testigos presentes (...); con las diligencias del levantamiento del cadáver y autopsia, de donde se concluye que la muerte fue debida a las heridas recibidas".

Cuando se revisan los folios de los expedientes de los juicios criminales analizados, queda en evidencia en quien los lee un mundo en donde amistades y rivalidades se hacen presentes. Más allá de la figura del homicidio en el Código Penal de 1890 o en el de 1936, en donde se tipifica este delito como aquel acto en el que una persona quita la vida a otra y se estipulan diferenciaciones al interior del mismo¹⁹⁰, no puede dejar de indicarse que este delito es la manifestación de un conflicto entre dos o más actores participantes en el seno de la vida social.

El homicidio es la expresión máxima de ese enfrentamiento, puesto que implica la desaparición física de uno de los actores, rivalidad que como se indicará luego, no termina con la muerte, sino que continúa en el momento de la acción penal y algunas veces no concluye con ella. Los homicidios perpetrados enfrentaron a

¹⁹⁰ Código Penal de 1936. Artículos 262 y 363. pp. 245 – 249.

hombres y mujeres que en su mayoría delinquieron ocasionalmente y que llegaron al asesinato partiendo de diversos móviles, como las riñas, los pasionales, embriaguez, políticos y venganzas, éstos últimos buscando poder zanjar a través de la vía del asesinato problemas que habían surgido tiempo atrás entre los contendientes.

Muy lejos está el homicidio cometido en Bucaramanga de ser una expresión del enfrentamiento entre diferentes clases sociales y más lejos aún sus protagonistas de ser considerados clases peligrosas o clases criminales. Lo anterior, para apartarnos de los enfoques europeos planteados en los estudios sobre la criminalidad que atribuyen el fenómeno delictivo a las llamadas “clases peligrosas” que según algunos autores eran muy comunes en Europa en los siglos XVII y XVIII¹⁹¹.

El estudio de los homicidas en Bucaramanga permite afirmar que estos no pueden ser tildados de clases peligrosas ni de clases criminales. Las autoridades al momento de abrir la causa criminal, consignaron de una manera clara la ocupación de los acusados, declarando todos desempeñarse en un oficio, el cual ejercían con regularidad, y que era corroborado por los testigos llamados a declarar acerca del acusado.

4.2.1. Los móviles del Homicidio

Sobre el estudio del homicidio y los móviles que lo originan existen muchos trabajos que señalan distintas versiones que a su vez apuntan hacia cuestiones de índole económica y social, en donde se relacionan los hechos con factores

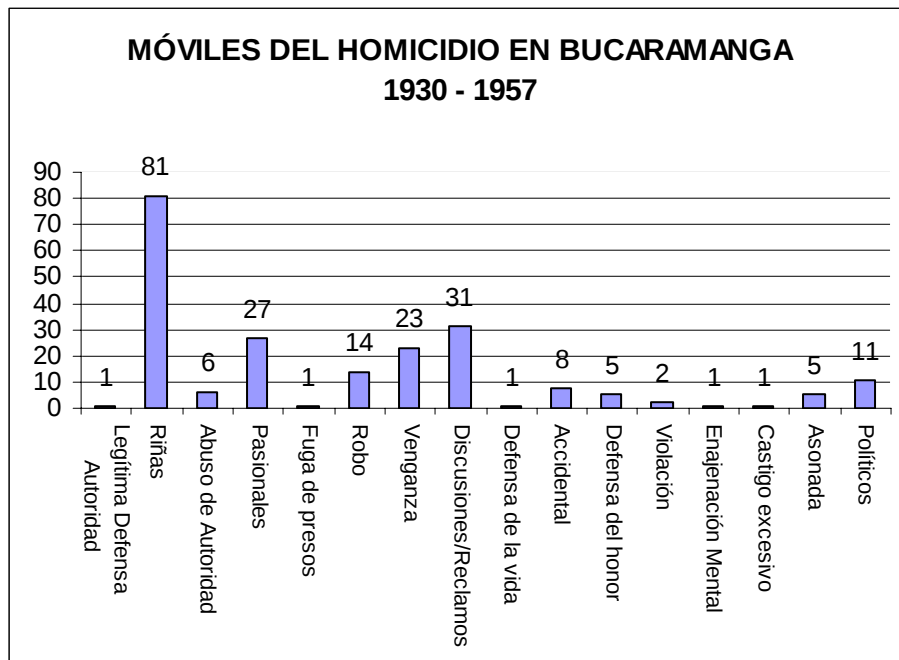
¹⁹¹ KAMEN, Henry. El Siglo de Hierro. Cambio Social en Europa, 1550 – 1660. Madrid: Alianza, 1982. pp. 465 – 475.

motivacionales como la codicia, la lucha de clases y la subsistencia personal. En el presente trabajo de investigación se establece una tipología del estudio de los móviles vinculados al homicidio y las circunstancias que lo rodearon, con el propósito de identificar los motivos que llevaron a las personas a eliminar físicamente a otras, empleando para ello a su vez diversos medios e instrumentos.

Pasaremos a hacer un desglose de los homicidios y los móviles que condujeron a éstos, teniendo para ello que recurrir al estudio de los procesos judiciales, es decir, los expedientes que abrieron las autoridades de la época con el fin de indagar en lo ocurrido, esclarecer los hechos y aplicar la ley penal a los infractores, para asegurar el orden público y proteger la vida, bienes y honra de los ciudadanos.

Una vez revisados los 218 casos de homicidios cometidos en la ciudad de Bucaramanga durante el periodo de 1930 a 1957, se detectaron los siguientes móviles con su respectiva frecuencia: riñas en donde estuvo presente el alcohol 81 casos; abusos de autoridad 6 crímenes; discusiones y reclamos 31 muertes; fuga de presos 1 caso; por asuntos pasionales amorosos 27 muertes; defensa de la vida por parte de civiles y autoridades en 1 oportunidad por cada uno de ellos; como consecuencia de robos 14 víctimas; por venganzas personales 23 muertes; accidentes o fatalidades 8 casos; situaciones que comprometían el honor 5 casos; como resultado de violación 2 víctimas; enajenación mental 1 caso; castigo excesivo 1 víctima; asonada 5 casos; por último, casos cuyos móviles fueron políticos 11. (ver el gráfico No. 5).

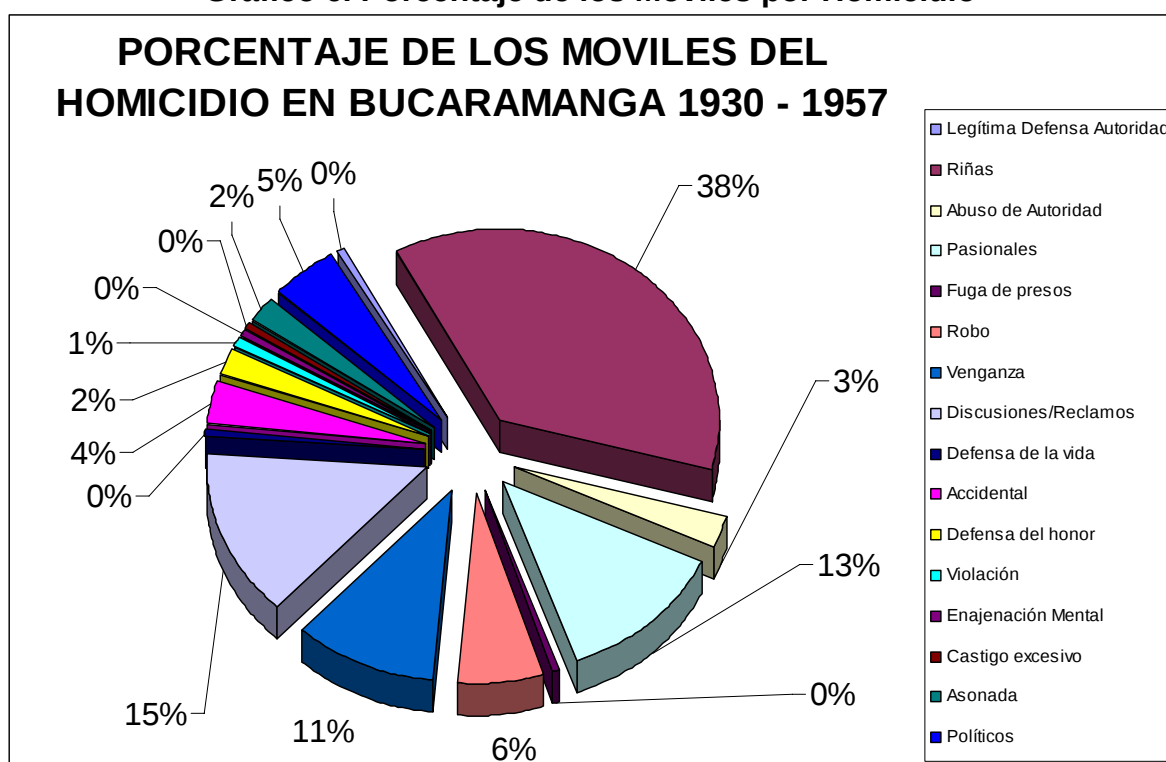
Gráfico 5. Móviles del Homicidio



Al detallar los móviles de los 218 casos de homicidio en la ciudad, podemos observar que un 38% de éstos corresponde a las riñas violentas en donde estuvo presente el alcohol. Le sigue en número de casos las discusiones y enfrentamientos que terminaban en el empleo de armas y por ende en el homicidio de una de las partes de la disputa. Estas alcanzaron un 15%. La utilización de palabras ofensivas en las discusiones podían herir susceptibilidades políticas o mancillar el honor el buen nombre de las personas, por lo que el ofendido recurría al uso de la violencia física para defenderse o lavar las ofensas proferidas en su contra.

Las muertes causadas por asuntos pasionales o amorosos constituyen el 13% del móvil de los homicidios, mientras que las venganzas personales el 11%. El gráfico No. 6 nos muestra el porcentaje correspondiente a los otros móviles del homicidio en la ciudad.

Gráfico 6. Porcentaje de los Móviles por Homicidio



Cuando se habla del alcohol como una circunstancia que motiva el hecho criminal, se hace referencia a los homicidios provocados por las riñas y enfrentamientos en donde hay una relación con el consumo de bebidas embriagantes que afectaban el comportamiento, ya sea de las víctimas o de los agresores. Un par de amigos, compañeros de trabajo o simples desconocidos en estado de embriaguez, pueden enfrentarse en cualquier momento en una disputa que llevaría a la agresión física, el uso de armas y la comisión del crimen.

Así, podemos encontrar que los homicidios que tuvieron como escenarios las tiendas, cantinas y bares siempre estuvieron acompañados por el consumo de bebidas embriagantes como la chicha, el guarapo, la cerveza, el aguardiente, entre otros. El alcohol se convertía en el detonante de las riñas. Las peleas se iniciaban con agresiones verbales y culminaban cuando las implicados se

atacaban utilizando sus propios puños o recurriendo a objetos como garrotes, botellas, piedras, sillas o a armas corto punzantes como navajas, cuchillos, puñales, chuzos, o armas de fuego.

Un hecho que llama la atención sucedió en una famosa cantina bumanguesa llamada “Luces de Buenos Aires”, ubicada en el barrio Chapinero, en donde se hallaban ingiriendo guarapo Rafael Villamizar y Jorge Barbur. Ya en estado de embriaguez, Villamizar le reclamó a Barbur el porqué este andaba hablando cosas que ponían en tela de juicio la reputación de su familia, en especial la de su señora madre. Se suscitó una discusión en la que se cruzaron palabras soeces de parte y parte y uno que otro empujón, hasta que Villamizar blandió un revólver disparándole a Barbur en tres oportunidades causándole la muerte¹⁹². El juez encontró culpable a Villamizar y lo condenó a 6 años de prisión.

En otra cantina ubicada en el “Puente del Comercio”, actual carrera 15, Pedro Ríos bebía guarapo en compañía de otro amigo cuando un hombre que departía en otra mesa y que también se encontraba borracho se refirió a él en términos desafiantes. Ríos se levantó de la mesa y le respondió con insultos, por lo que Manuel Giraldo se aproximó a él y esgrimiendo un cuchillo le propinó una puñalada en el pecho que le causó la muerte¹⁹³.

El abogado defensor pese a considerar en sus argumentos que “la embriaguez, el alcoholismo, fomentados por el Estado como arbitrio fiscal, son causa inmediata del 95 por ciento de los delitos de sangre”, nada pudo hacer frente a la condena de 13 años y 8 meses de presidio impuesta por el juez superior¹⁹⁴.

¹⁹² AJB. Causa contra Rafael Villamizar por Homicidio en Jorge Barbur. Fondo Homicidios. Caja 0074, Legajo 1407.

¹⁹³ AJB. Causa contra Manuel Giraldo por Homicidio en Pedro Ríos. Fondo Homicidios. Caja 0064, Legajo 1258.

¹⁹⁴ Ibid. F. 5.

Las disputas entre borrachos por mujeres, también estuvieron a la orden del día. Tal fue el caso de Prudencio Moreno quien resultó muerto en manos de Manuel Suárez y Pedro Ordúz; el hecho se suscitó en una casa de familia en el momento en que se realizaba un baile. Los sindicatos habían ingerido licor y se encontraban charlando, cuando llegó Moreno a la fiesta en estado de embriaguez y tomó por el brazo a una jovencita obligándola a ir por la fuerza a la calle. Suárez se percató de que se trataba de su prima y acudió en su ayuda arrebatándosela a Moreno quien lo desafió a pelear con una navaja. Ordúz buscó un machete y se dirigió hacia la calle para ayudar al primo de la novia. Los ánimos se exaltaron cuando Moreno profirió insultos que atentaban contra el buen nombre de la jovencita y puntualizó diciendo: “¿Usted cobra duelo por eso?”¹⁹⁵. Inmediatamente Suárez tomó el machete de su amigo y atacó a Moreno produciéndole heridas de consideración que provocaron su muerte, no sin antes ser golpeado a puntapiés por Ordúz. El tribunal condenó a Suárez a 9 años de presidio mientras que Ordúz fue absuelto.

4.3. Las Armas Empleadas en los Crímenes

Encontramos presentes en los diferentes hechos relacionados con homicidios y lesiones personales que éstos fueron provocados con distintos tipos de armas, ya sean de fuego, contundentes, corto-punzantes o de otra clase. El corto periodo de tiempo que abarca la presente investigación no nos permite establecer si hubo o no una variación en el tipo de arma empleada por los infractores para atacar, como por ejemplo, que durante algún periodo de tiempo predominara un cierto tipo de arma y luego ésta fuera reemplazada por otra, atendiendo a factores como la moda o los avances en la tecnología. Los trabajos de algunos historiadores del

¹⁹⁵ AJB. Causa contra Manuel Suárez y Pedro Ordúz por Homicidio en Prudencio Moreno. Fondo Homicidios. Caja 003, Legajo 0056.

crimen como los de John S. Cockburn¹⁹⁶ para el caso de Inglaterra, y Pieter Spierenburg¹⁹⁷ para Holanda, ilustran claramente el movimiento del uso de armas blancas a armas de fuego en determinados periodos históricos, asociando estas fluctuaciones con la relación del homicidio con otros crímenes y su contexto.

Según los estudios realizados por Cockburn, las armas que son empleadas por los homicidas suelen variar a lo largo de un periodo revelando cambios al interior de las sociedades. De acuerdo con sus investigaciones realizadas en algunas ciudades inglesas, Cockburn encontró una estrecha relación entre el uso de las armas, la moda y el avance de la tecnología. Así, ante factores como los periodos de paz y guerra, la inseguridad en las calles y los ataques a la propiedad, las armas dejan de ser de uso exclusivo de un sector como el militar y pasan a ser utilizadas por la sociedad civil para la defensa de la vida y los bienes privados¹⁹⁸.

Knockburn identificó que en el condado de Kent, Inglaterra, entre los años de 1560 a 1770, la mitad de las muertes violentas que se dieron en el lugar se cometieron utilizando armas blancas como cuchillos y espadas. Estudiando los procesos judiciales de la época, el autor notó que estas armas, de uso común y de larga tradición en la zona, fueron remplazadas progresivamente con el paso del tiempo por las armas de fuego, de tal manera que para el periodo comprendido entre 1780 y 1980, gran parte de los homicidios y las agresiones ocurridas en el condado de Kent se hacían con escopetas y revólveres, mientras que sólo una pequeña proporción había sido perpetrada con cuchillos. Knockburn explica esta fluctuación en el cambio de las armas relacionándola con el contexto histórico; en el siglo XVI eran muy comunes los duelos y la defensa del honor con la utilización de armas blancas¹⁹⁹. Ya en el siglo XVII con los periodos de paz y guerra que vive

¹⁹⁶ COCKBURN, John S. Patterns of Violence in English Society: Homicide in Kent 1560 - 1985. EN: Past and Present, Oxford University Press, No. 130. February 1991, pp. 71 – 106.

¹⁹⁷ SPIERENBURG, Pieter. Violencia, Castigo, el Cuerpo y el Honor: una revaluación. EN: WEILER, Vera. (Comp). Figuras en Proceso. Bogotá: Fundación Social, 1998. pp. 117 – 151.

¹⁹⁸ COCKBURN, John. Op. Cit. Pp. 82 - 83

¹⁹⁹ Ibid. Pp. 80 – 81.

Inglaterra, las armas de fuego van a dejar de ser de uso exclusivamente militar y pasan a ser empleadas por amplios sectores de la población no sólo para la defensa y la protección sino también para atacar y cometer actos ilícitos.

Por su parte Spierenburg, al observar el aumento en las tasas de homicidios en los países occidentales en las últimas décadas del siglo XX, en contraste con la disminución de dicha tasa desde finales de la Edad Media hasta la mitad del siglo XX, lo lleva a preguntarse si en realidad estaríamos viviendo una tendencia descivilizadora, contraria a la teoría propuesta por Elías sobre el proceso civilizador con la cual se explicaba el fenómeno de la reducción gradual de la violencia en Europa. Spierenburg estudia los procesos por homicidio vinculados a la defensa del honor, sucedidos en Ámsterdam durante los siglos XVII y XIX. Presta especial atención al uso de armas blancas en los duelos populares y las prácticas rituales de los contendores asociadas al honor y el buen nombre.

A través del estudio de los expedientes judiciales, se encuentra que el uso de armas blancas en el siglo XVII era muy común entre las capas bajas de la población, mientras que la gente respetable se rehusaba a involucrarse en peleas de ese tipo; en caso de ser víctimas de un asalto o una agresión con arma blanca, solían defenderse con un palo o un bastón o trataban de huir del lugar. Spierenburg considera que la actitud de la gente respetable haciendo uso de un palo, aparte de protegerse del peligro, era la de evitar a toda costa herir al adversario y verse envuelta en problemas con la justicia. El uso de las dos armas permite diferenciar los grupos sociales a los que pertenecían los individuos: "Palo versus cuchillo: para el historiador es una herramienta fácil para distinguir dos grupos y sus culturas. La gente con cuchillos pertenecía al segmento semi-respetable de las clases bajas. La gente con palos pertenecía al segmento respetable o era de la clase media baja"²⁰⁰. Para finales del siglo XVIII y el siglo XIX, el autor encuentra que las tasas de homicidios relacionadas con los duelos

²⁰⁰ SPIERENBURG, Pieter. Op. cit. pp. 130.

con cuchillos han bajado significativamente, y los acuchillamientos que se denuncian nada tienen que ver con confrontaciones propiciadas por la defensa del honor. Spierenburg ha observado, para Europa, la progresiva marginalización de la “cultura del cuchillo” –el paso de una violencia impulsiva y ritual a una violencia más planeada e instrumental- a lo largo de los tres últimos siglos, lo que iría en paralelo con una “espiritualización del honor”: un proceso de pérdida de valor de los rituales de la violencia (asociados a la apariencia, al cuerpo), acompañado tanto de cambios culturales como sociales, por ejemplo, por la mayor seguridad y el aumento del control estatal²⁰¹.

Pero también observa cierta expansión en las últimas décadas del siglo XIX de esa violencia a nivel de los barrios populares tanto de Europa como de Estados Unidos, lo que el sociólogo francés Loïc Wacquant llama “despacificación” y que se asocia a una mayor inseguridad asociada al retiro del Estado, que lleva al establecimiento de “códigos de la calle”, del que tampoco pueden escapar los miembros “decentes” de esos barrios²⁰². En sus propias palabras:

“... cuando el control del Estado es débil, las nociones de una masculinidad ruda y de una fuerte defensa del honor propio tienden a seguir siendo dominantes; la fortaleza del Estado, especialmente un monopolio estable de violencia, facilita el desarrollo de una nueva masculinidad y de nociones espiritualizadas del honor. (...) Sin embargo, dichos movimientos solamente tienen la oportunidad de tener un éxito duradero si una situación de pacificación estable prevalece. Mientras nuestras ciudades modernas tengan islas sin pacificar dentro de ellas, el viejo honor permanecerá entre nosotros.”²⁰³.

Desde esta perspectiva, a través del análisis de los expedientes judiciales encontramos una gran gama de armas en manos de la población civil bumanguesa, cuyo uso permitió, no sólo la defensa de la vida y los bienes particulares de los bumangueses, sino también la comisión de delitos como el

²⁰¹ Ibid. Pp. 132 – 135.

²⁰² Ibid. Pp. 144 – 145.

²⁰³ Ibid. Pp. 148 – 149.

homicidio. Revólveres, machetes, escopetas, fusiles, cuchillos, garrotes, piedras, son apenas algunas de las armas relacionadas en los expedientes.

Las armas empleadas en los homicidios y las lesiones personales fueron muy diversas; van desde armas de fuego como revólveres utilizados por civiles hasta los fusiles de policías y soldados involucrados en hechos de sangre. Dada la variedad de las mismas, fue necesario tratar de agruparlas en cuatro grupos de acuerdo con sus características más afines: de fuego, contundentes, cortopunzantes y otras, como el veneno, del cual se hallan registrados sólo dos casos, como lo muestran el cuadro No. 6 y el gráfico No. 7:

Cuadro 6. Instrumentos Usados por los Homicidas²⁰⁴

ARMAS		1930 - 1939	1940 - 1949	1950 - 1957	TOTAL
De Fuego	Revólver	21	25	23	69
	Escopeta	4	4	-	8
	Carabina	-	-	1	1
	Fúsil	-	8	5	13
	Total	25	37	29	91
Contundentes	Garrote	1	2	-	3
	Piedras	1	-	-	1
	Manos	1	3	-	4
	Tabla	-	1	-	1
	Tubo	-	-	1	1
	Látigo	1	-	-	1
	Soga	-	1	3	4
	Total	4	7	4	15
Corto-punzantes	Cuchillo	40	36	24	100
	Machete	5	1	-	6
	Navaja	1	-	-	1
	Azadón	-	-	1	1
	Pala	-	1	-	1
	Lezna	1	-	-	1
	Total	47	38	25	110
Otros	Veneno	1	1	-	2
	Total	1	1	0	2
Total		77	83	58	218

²⁰⁴ Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga, Fondo Homicidios 1930 - 1957

En el caso de las lesiones personales se agruparon de la misma forma aunque con una mayor variedad de los instrumentos utilizados como armas, que como se observa en el cuadro No. 7, podían ser cualquier tipo de objeto a la mano y con el que se ejerció violencia sobre otra persona:

Cuadro 7. Clasificación de los Tipos de Armas Empleadas para Producir Lesiones

ARMAS		Cantidad
De Fuego	Revólver	53
	Escopeta	1
	Total	54
Contundentes	Garrote	61
	Taco billar	7
	Manivela	7
	Varilla	9
	Ladrillo	5
	Cinturón	1
	Patadas	10
	Bolillo	3
	Piedras	29
	Parrilla	1
	Silla	18
	Manos	215
	Zapato	8
	Puerta	1
	Vasijas	8
	Látigo	2
	Soga	1
	Total	386
Corto-punzantes	Cuchillo	247
	Machete	11
	Hacha	1
	Botella	108
	Dientes	6
	Puñal	3
	Yatagán	2
	Navaja	113
	Destornillador	1
	Chuzo	2
	Cinzel	1
	Formón	2
	Lezna	2
	Total	499
Otros	Líquidos Calientes	2
	Acido	1
	Total	3
Total		942

Las armas que más se emplearon en la comisión del delito de homicidio fueron las corto-punzantes, que arrojaron un total de 110 víctimas; de éstas el arma más utilizada fue el cuchillo en cien ocasiones, seguida por el machete en 6 ocasiones. Las armas de fuego causaron un total de 91 víctimas, de las cuales 69 murieron a consecuencia de disparos causados por revólver, 13 por fusil y 8 por escopeta. Los instrumentos de tipo contundente, dejaron un total de 15 víctimas de las cuales 4 fueron causadas por cuerdas e igual número por la acción de las manos y 3 por garrote.

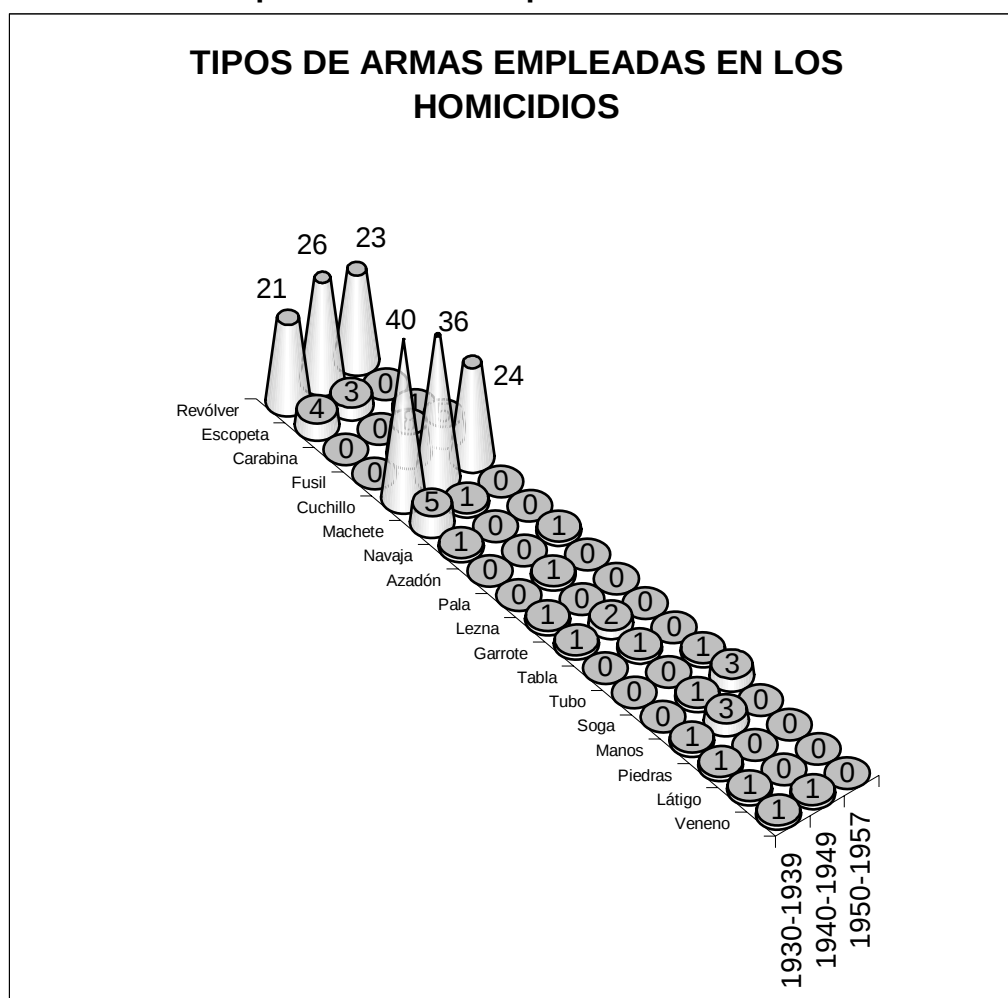
Algunos casos de homicidio revelan el uso de un tubo, una pala o un azadón como potenciales armas capaces de arrebatar la vida a una persona. Estas herramientas de trabajo se constituyeron en auténticas armas en el momento en que la persona que hizo uso de alguna de ellas intentaba protegerse de los ataques de otra, o por el contrario, sirvió como elemento para atacar a otra con intención de agredirla.

Tal fue el caso de la señora Carmelita Silva quien falleció víctima de un fuerte golpe en la cabeza propinado con un tubo de hierro. El hecho sucedió en una casa de inquilinato ubicada en el barrio Chapinero, donde la mencionada Silva y otra mujer de nombre Abigail Bernal discutían acaloradamente porque la primera acusaba a Bernal de haberle estropeado una planta ornamental en su patio. La discusión degeneró en una sarta de improperios mutuos que llevaron a la señora Carmelita a tratar atacar a Bernal con una olla, lo que motivó a ésta última a tomar un tubo que se encontraba cerca y golpearla por la cabeza²⁰⁵. En este hecho quedó demostrado que la exaltación de los ánimos puede conducir a una persona a utilizar cualquier elemento a su alcance para infligir daño a otra.

²⁰⁵ AJB. Causa contra Abigail Bernal Angel por Homicidio en Carmelita Silva. Fondo Homicidios. Caja 0054, Legajo 6355.

Otro elemento poco común que según consta en los expedientes fue empleado como medio para provocar la muerte en una persona fue el látigo. El hecho sucedió en 1938, cuando el señor Luis Antonio García le propinó varios latigazos (o fuetazos) a su hijastro de tan solo 4 años de edad. El cruel padrastro, cuentan los testigos, acostumbraba a maltratar al menor de modo despiadado hasta que se sobrepasó. El castigo extremo en el menor condujo a su muerte. El juez superior dictó una condena de sólo 6 meses de reclusión alegando que “si le ocasionó la muerte, pero sin intención maliciosa sino por imprevisión culpable”²⁰⁶.

Gráfico 7. Tipos de Armas Empleadas en los Homicidios

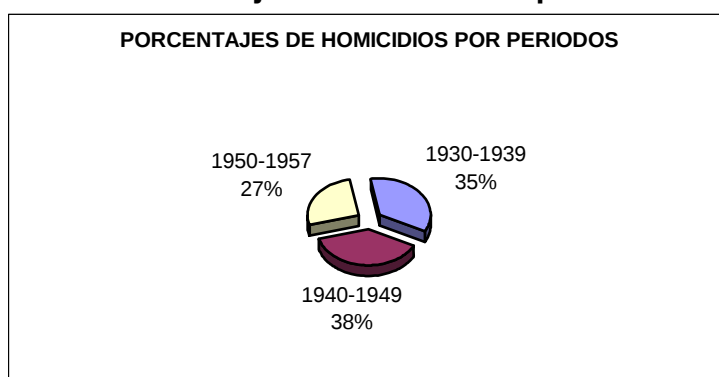


²⁰⁶ AJB. Causa contra Luis Antonio García Acevedo por Homicidio en Hernando Remolina. Caja 0072, Legajo 2349.

El uso de la soga como elemento para provocar la muerte se encuentra registrado en cuatro ocasiones en los expedientes. Algunos por móviles políticos otros por venganza. Un caso muy conocido y recordado por la sociedad bumanguesa dada la conmoción que provocó²⁰⁷, fue el homicidio de la señora Eumelina Silva Suárez quien murió estrangulada en su propia casa. Las autoridades lograron la captura del asesino de nombre Luis Rojas quien confesó, no sólo haber utilizado una cuerda en el hecho, sino también el ser contratado por un hermano de la víctima para cometer el horrendo crimen.

La división por periodos de aproximadamente diez años, nos permite apreciar el número de homicidios ocurridos para cada uno, destacándose el comprendido entre los años de 1940 – 1949 que registró una cifra de 83 homicidios frente a la década del treinta con 77 homicidios, y la del cincuenta con 58 homicidios. La cifra de la década del cuarenta coincide con los hechos de violencia política que se suscitaron en todo el país, como puede observarse en el gráfico No. 8:

Gráfico 8. Porcentajes de Homicidios por Periodos



²⁰⁷ HARKER VALDIVIESO, Roberto. Y sucedió en Bucaramanga. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, 1977.

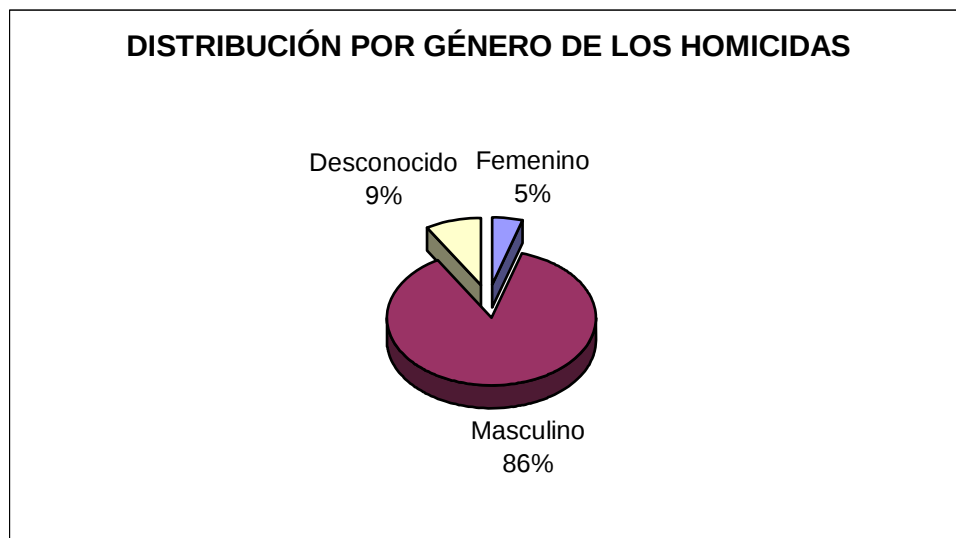
De los 218 casos de homicidios en Bucaramanga, los registros judiciales nos permiten detallar el promedio de ellos por décadas y establecer que para el periodo comprendido entre 1930 y 1939 se cometieron 77 homicidios; 83 entre 1940 y 1949 y sólo 58 en los últimos 7 años, 1950 – 1957, lapso en el que transcurre el gobierno del general Rojas Pinilla y la Junta Militar. Sin embargo, como lo habíamos anotado antes, más que la presencia de móviles políticos partidistas la gran mayoría de homicidios en el área urbana de la capital santandereana tuvieron su origen en disputas interpersonales ligadas al contexto del alcohol, las venganzas, los sentimientos, el honor, entre otros.

Dentro de los considerados homicidios con móviles políticos y de asonada se destacan los acaecidos la tarde del 9 de abril de 1948 en Bucaramanga. Esa tarde, luego de conocida la noticia del trágico asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, grupos de hombres y mujeres se lanzaron a las calles a protestar y lanzar arengas en contra del gobierno conservador, calificándolo como asesino y represivo. Un grupo de personas, algunas portando armas de fuego, se movilizaron hacia el edificio de la gobernación departamental con el ánimo de tomarse el lugar. Los policías que prestaban la guardia en el palacio se atrincheraron y repelieron el ataque del cual resultaron muertas cinco personas en los alrededores de la gobernación, todas ellas con heridas de fúsil, y otras más heridas. Los testigos del hecho afirmaban haber visto a varios agentes de la policía con heridas de bala. Los hechos resultan ser muy confusos y sesgados al matiz político; no existen registros en el Archivo Judicial que demuestren la muerte de otras personas ese día a causa de los desórdenes.

Otro conocido homicidio con móviles políticos sucedió en 1949 en un depósito de maderas de propiedad de un conocido liberal de la ciudad llamado Santos Ríos. Al negocio, ubicado en el barrio San Francisco, llegó el policía Manuel Castellanos a proferir insultos al mencionado Ríos sobre su vinculación partidista, a la vez que

intentaba agredirlo con un garrote. Ríos blandió su revólver sobre la humanidad de Castellanos propinándole un disparo que cegó su vida.

Gráfico 9. Distribución por Género de los Homicidas



La gran mayoría de los homicidas fueron del género masculino; del total de 218 homicidios, 189 fueron cometidos por hombres cuyas edades oscilaban entre los 18 y los 60 años. El seguimiento hecho a los procesos judiciales nos lleva a establecer un homicida por cada víctima, incluso cuando en el móvil de asonada se señala a una institución, sea la policía o el ejército la que causa la muerte de la persona o de un grupo de personas en distintos espacios. De allí que coincida el número de homicidas con el de las víctimas. Sólo 10 homicidios fueron cometidos por mujeres y en otros 19 no se logró establecer el género. (Ver gráfico No. 9).

De los homicidios cometidos por mujeres, llama la atención el ocurrido en las horas de la madrugada del 25 de marzo de 1941 en el bar “Río Bamba” de la calle 61, zona de tolerancia de la ciudad; allí una prostituta de nombre Ana Bersi Franco

departía con un taxista llamado Antonio María García, cuando llegó al lugar su amante; la mujer se levantó de la mesa y se dirigió inmediatamente hacia el recién llegado a saludarlo. El gesto no le agradó al taxista García por lo que empezó a gritarla y a desafiar al amante de ésta a pelear. La mujer sacó un cuchillo y le propinó al taxista una puñalada en el pecho que le causó la muerte²⁰⁸. Los argumentos de la defensa consideraban que el asesinato había sido consecuencia de la trágica y azarosa vida que tenía la sindicada en calidad de prostituta, por lo que el defensor no pedía la absolución sino la atenuación a la sentencia. Ana Berci Franco fue condenada a 5 años de presidio²⁰⁹.

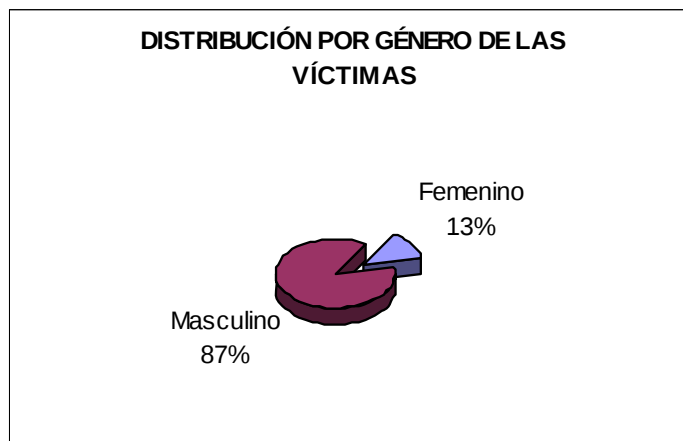
Otro caso de homicidio que vincula a una mujer como sindicada sucedió el 7 de julio de 1946 en el bar “El Cafetal” ubicado también en la zona de tolerancia. Un hombre llamado José Ángel García que se encontraba en estado de embriaguez preguntaba a gritos que si alguien había visto a una mujer apodada “la ratona” quien le había causado hacía unos instantes unos arañazos en la cara; pasaba en ese momento la sindicada a quien apodaban así y el occiso empezó a agredirla propinándole puñetazos y patadas. La mujer sacó un cuchillo de su bolso y lo apuñaleó en la pierna derecha causándole hemorragia a García. Aunque en el momento la herida no fue mortal, la víctima si murió por la hemorragia. El juez consideró que la mujer había actuado en legítima defensa por lo que fue absuelta²¹⁰.

²⁰⁸ AJB. Causa contra Ana Bersi Franco por Homicidio en Antonio María García. Fondo Homicidios. Caja 0177, Legajo 3021.

²⁰⁹ Ibid.

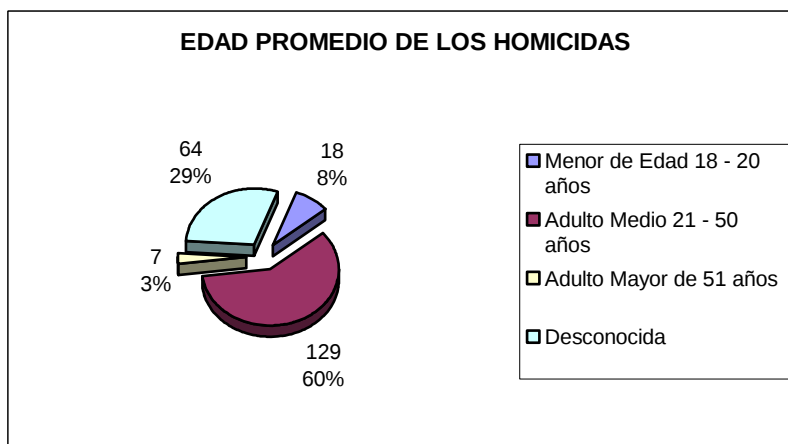
²¹⁰ AJB. Causa contra Victoria Carvajal Rico por Homicidio en José Angel García. Sección Homicidios. Caja 0137, Legajo 2398.

Gráfico 10. Distribución por Género de las Víctimas



En lo concerniente a las 218 víctimas de homicidio, 189 eran hombres y sólo 29 mujeres que constituían un 13% del total de las muertes., tal como se muestra en el gráfico No. 10.

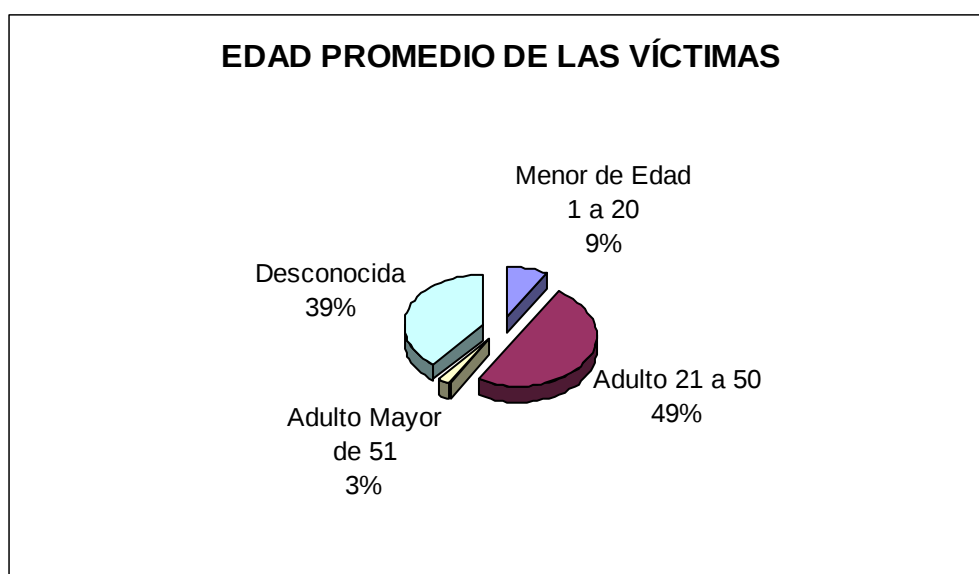
Gráfico 11. Edad Promedio de los Homicidas



Las edades de las víctimas variaba entre los 4 y los 80 años (ver gráfico No. 11); el Código Penal de 1936 establecía que la mayoría de edad se alcanzaba sólo hasta cumplir los 21 años. Por tanto tenemos a 19 víctimas menores cuyas edades oscilaban entre los 4 y los 20 años que representan el 9% del total. Clasificamos a un primer renglón de adultos cuyas edades oscilaban entre los 21 y

los 50 años que arroja un promedio de 108 muertes, es decir, un 49%. Luego encontramos un segundo renglón de adultos mayores cuyas edades oscilan entre los 51 y los 80 años, para un promedio del 3%. Debido a que los expedientes judiciales no suministran detallada información personal sobre la víctima, existen 85 homicidios con edades sin establecer y que arrojan un promedio del 39%. El gráfico 12 nos muestra el porcentaje correspondiente a la edad promedio de las víctimas:

Gráfico 12. Edad Promedio de las Víctimas



5. CONCLUSIONES

Después de haber estudiado algunas manifestaciones del crimen –a través del análisis de los delitos de homicidios y lesiones personales acaecidas en la ciudad de Bucaramanga- podemos afirmar:

1. El estudio en la criminalidad en la ciudad de Bucaramanga y en el Departamento de Santander es un trabajo que apenas comienza. La fuente documental existente en el Archivo Histórico Regional merece la atención de los nuevos historiadores que se forjan a nivel profesional en las universidades, para de esa manera contribuir al esclarecimiento de la vida cotidiana de nuestra sociedad en el tiempo.
2. El estudio del periodo comprendido entre 1930 – 1957 nos permite observar las transformaciones de la sociedad bumanguesa en su transito hacia la modernidad y su progresiva constitución como ciudad capital. Los cambios sufridos en la producción agrícola y artesanal desde finales del siglo XIX, el desplazamiento de la población rural a la ciudad, contribuyó a la irrupción de nuevas pautas de comportamientos individuales y colectivos que influyeron en las costumbres y por ende en la cultura. La naciente ciudad convocó a un amplio sector de actores sociales provenientes de municipios aledaños y distantes de Santander y departamentos vecinos para hacer parte de la vida social, económica y política, ofrecidos por ella.

3. La ciudad que crecía paulatinamente mostró una nueva comprensión en la organización del espacio que dejaba ver la existencia de ambientes de lujo y opulencia que contrastaban con los de pobreza y de miseria. Nacía una época de clubes y parques para la elite en un extremo y de bares y cantinas de mala vida en el otro.
4. Entre 1930 y 1957, la ciudad presentaba una serie de delitos e infracciones que iban en contra de una forma tradicional de vida en términos de la moral y los valores arraigados en la sociedad, así como la conservación del orden y la tranquilidad pública. Los problemas ocasionados por el expendio de bebidas alcohólicas y el aumento de la prostitución se dieron paralelamente al desarrollo industrial, comercial y urbanístico, vinculando en gran parte a los sectores bajos y medios de la sociedad bumanguesa. De acuerdo con la teoría del proceso civilizatorio de Elías, estos sectores, presentan mayores deficiencias en su formación educativa lo que incide en el desarrollo suficiente de un estado de conciencia y autocontrol que modere sus impulsos y regule sus actuaciones. Así mismo, factores como su condición económica, el tipo de labor productiva que desempeñan y la baja compensación salarial que reciben, los lleva a encontrar en el alcohol un medio para apaciguar las penas y liberarse de la rutina diaria.
5. Los hechos de criminalidad que se presentaron entre 1930 – 1957 en Bucaramanga se caracterizaron por ser la manifestación de un problema social que se hizo más evidente con el desarrollo económico y urbanístico, en la medida en que la ciudad crecía y con ella sus habitantes, creando una sociedad cada vez más móvil y compleja, que rompía con parámetros tradicionales como la moralidad, el orden, el respeto y la honestidad.
6. Las gran mayoría de personas comprometidas en los delitos contra la vida en la ciudad de Bucaramanga pertenecían a capas bajas de la población,

un gran número de ellos eran analfabetos, provenían de muchos municipios de Santander y de departamentos vecinos y decían poseer una ocupación o actividad productiva como medio de subsistencia.

7. Los 942 casos de lesiones personales y los 218 de homicidios ocurridos en la ciudad de Bucaramanga en el periodo de 1930 a 1957, nos permitieron construir una tipología de los móviles, en donde se podía apreciar las pautas conductuales que servían a las personas como medio para solucionar los conflictos y las confrontaciones cotidianas, propias de las relaciones entre los individuos de una sociedad.
8. A través del análisis de los procesos judiciales pudimos ver, en el caso de los delitos contra la vida y la persona, que éstos tienen que ser entendidos como el producto de un conflicto entre partes. El hecho criminal tiene tras de sí una serie de motivaciones que enlazan y relacionan a los participantes. Las personas involucradas en el suceso criminal, si bien en algunos casos fue de manera ocasional a través de una riña entre desconocidos, establecen una relación de mutua acusación y defensa de sus intereses dentro de los cauces del sistema penal y con la mediación de las autoridades judiciales.
9. Quienes se vieron implicados en los homicidios y las riñas, sean estos agresores o víctimas no pueden ser considerados como pertenecientes a clases peligrosas o clases criminales. Tanto los homicidas como aquellos que causaron lesiones a otras personas en riñas, reportan estar vinculadas al trabajo e incluso mantienen un status generalizado con el de sus víctimas, lo que los aleja de ser un grupo o una clase marginal peligrosa. Si bien es cierto existe el reporte de un gran número de ebrios, estos lo son de manera ocasional y los hechos a los que se les vincula en su gran mayoría

se suscitaron por malos entendidos o incurrieron en el delito por primera vez bajo los efectos del alcohol.

10. Esto nos permite entender que los móviles de los homicidios se explican dentro de la cotidianidad del periodo histórico que se estudia ni guardan relación con los hechos de la violencia política que golpea el país por aquella época. Quien delinque tampoco lo hace para subsistir. Los homicidios y las riñas se producen por causas muy variadas: desde la enajenación mental hasta los accidentales. Las heridas y lesiones causadas por las riñas en las que la embriaguez estuvo presente como circunstancia facilitadora del crimen, fue el móvil mas alto, sin embargo porcentajes coincide con los de todo el país incluso para periodos recientes. El móvil de las venganzas deja en claro la existencia de un historial de enfrentamientos entre los enemigos que bien podían ser la pareja de cónyuges que a pesar de haberse separado aún mantienen abiertas las heridas provocadas por su tormentosa relación, o la venganza propia de los compañeros de trabajo a causa de un descuido o un accidente laboral que no es asimilado como tal por el afectado.

11. Aunque existían los mecanismos penales para denunciar y se daba la intervención de la policía en situaciones de violencia, el proceso judicial no era el mejor, ya que muchas veces no se adelantaban las diferentes prácticas de rigor para comprobar el cuerpo del delito o para establecer la veracidad del hecho, o simplemente no se contaba con el personal suficiente para notificar a los demandados. Muchos procesos judiciales no cuentan con la indagatoria del sindicado debido a que no pudo ser notificado de la denuncia o porque huía de la escena del crimen y no se le buscaba. La demora en la evacuación de los procesos hacía que estos se represaran pero no así el tiempo que al seguir transcurriendo terminaba por prescribir la causa criminal. Lo mismo sucedía con las averiguaciones

tendientes a establecer el cuerpo del delito que no se efectuaban a tiempo; o lo contrario, se establecía el cuerpo del delito pero no se establecía la providencia a tiempo por lo que terminaba por aplicarse el fenómeno de la prescripción.

12. En el caso de las lesiones personales, el segundo porcentaje más alto de los resultados de los procesos judiciales era la cesación. Esta determinación se tomaba luego de que el denunciante se retractaba de la denuncia y desistía del proceso. Lo anterior debido a que el agresor resultaba ser su mejor amigo, su esposa o su compañero de trabajo, que bajo los efectos del alcohol, el dolor, la ira, el engaño, procedía violentamente contra la persona causándole una lesión o herida. Igualmente sucede con el tercer porcentaje más alto que es el de sobreseimiento, que era el reconocimiento de la inocencia o de la legítima defensa en el acusado por parte del juez y que lo liberaba de toda culpa. Esto refuerza aún más nuestra afirmación de no considerar realmente a los acusados como pertenecientes a clases peligrosas o criminales.

13. Finalmente en relación con las penas, estas dependieron del tipo de móvil que generó la comisión del delito. Fueron más castigados aquellos quienes cometieron delitos graves como el homicidio y lesiones personales graves que involucraban daño físico permanente en las víctimas, que aquellas personas que cometieron delitos menores o menos graves. El gran número causas criminales prescritas en el delito de lesiones personales también se debe en parte a que una buena cantidad estaba referida a delitos menores sancionados con caución de conducta o con arresto de un mes que podía ser pagado mediante una fianza.

FUENTES

Archivo

Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional CDIHR - UIS

Actas del Concejo Municipal de Bucaramanga. Libros 1929 – 1960

Acuerdos del Concejo Municipal de Bucaramanga. Libros 1915 - 1960

Anotador Judicial. Órgano de la Sección de Justicia de la Secretaría de Gobierno. Bucaramanga: Imprenta del Departamento. Años: 1936 – 1940.

Anuario General de Estadística 1954. Presidencia de la República. Bogotá: Dirección Nacional de Estadísticas, 1956.

Archivo Judicial de Bucaramanga. EN: Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR), UIS. Fondo Juicios Criminales y Penales.

- Sección: Homicidios. Cajas correspondientes al periodo 1930 – 1957
- Sección: Lesiones Personales. Cajas correspondientes al periodo 1930 – 1957.

Código de Policía de Santander. Ordenanza No. 62 de 1943 y disposiciones legales que la complementan. Bucaramanga: Imprenta del departamento, 1944.

Código Penal. Ley 95 de 1936. Decreto 2300 de 1936. Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios. Bogotá: Imprenta Nacional, 1937.

Código de Procedimiento Penal. Ley 94 de 1938. Bogotá: Librería Colombiana Camacho Roldán & Cía, 1938.

Gaceta Judicial de Santander. Rama Judicial. Bucaramanga: Imprenta del Departamento. Años: 1930 - 1950

MARTINEZ, Miguel. Código Penal Colombiano con anotaciones y leyes reformativas. Medellín: Imprenta del Departamento, 1899.

Revista Judicial de Bucaramanga. Órgano del Tribunal Superior. Bucaramanga: Imprenta del Departamento. Años: 1930 – 1957.

Prensa Regional

EL FRENTE. Bucaramanga. Colecciones de enero de 1930 a diciembre de 1959. Archivo del Periódico. Bucaramanga.

VANGUARDIA LIBERAL. Bucaramanga. Colección de enero de 1930 a diciembre de 1959. Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR), UIS.

LIBROS, TESIS Y ARTÍCULOS

ALAPE, Arturo. La Paz, la Violencia: Testigos de excepción. Bogotá: Editorial Planeta, 1985

ALVAREZ, Jaime, et al. Estructura Urbana de Bucaramanga 1901 – 1930. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1999.

BADILLO, Marco Antonio. La Sociedad de Mejoras Públicas y su más Viejo Servidor, 1938 - 1988. Bucaramanga: Cámara de Comercio, 1988.

BRAUN, Herbert. Mataron a Gaitán: vida pública y violencia urbana en Colombia. Bogotá: Norma, 1998.

BURKE, Peter. Historia y Teoría Social. México: Instituto Mora, 2000.

CAMACHO, Alvaro et al. Nuevas visiones sobre la violencia en Colombia. Bogotá: Fescol - IEPRI, 1997.

CAMARGO, Ernesto. Nuevas Crónicas de Bucaramanga. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, 1986.

CARASA, Pedro. La Historia y los Pobres: de las bienaventuranzas a la marginación. EN: Revista Historia Social. No. 13. Primavera – verano de 1992. Valencia: Instituto de Historia Social UNED. Pp. 77 – 99.

CARDONA, Guillermo. Para un Estudio de la Violencia en Colombia. Bogotá: Cinep, 1989.

COCKBURN, John S. Patterns of Violence in English Society: Homicide in Kent 1560 - 1985. EN: Past and Present, Oxford University Press, No. 130. February 1991, pp. 71 – 106.

COMISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLENCIA. Colombia: Violencia y Democracia. Bogota: Colciencias, Universidad Nacional de Colombia, 1987

CHARTIER, Roger. De la Historia Social de la Cultura a la Historia Cultural de lo Social. EN: Revista Historia Social. No. 17. Otoño de 1993. Valencia: Instituto de Historia Social UNED. Pp. 97 – 103.

DEAS, Malcolm y GAITAN, Fernando. Dos Ensayos Especulativos sobre la Violencia en Colombia. Bogotá: Fonade – Departamento Nacional de Planeación, 1995.

DEIVE, Carlos Esteban. La Mala Vida. Delincuencia picaresca en la colonia española de Santo Domingo. Santo Domingo: Fundación Cultural Dominicana, 1988.

ELÍAS, Norbert. El Proceso de la Civilización. México: FCE, 1994.

_____. Humana Conditio. Barcelona: Península, 1988.

ESPINOSA, Carlos Humberto. Crecimiento Urbanístico de Bucaramanga 1850-1900. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1996.

GAITAN, Fernando. Multicausalidad, Impunidad y Violencia: una visión alternativa. EN: Revista de Economía Institucional. No. 5, Segundo Semestre 2001. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Pp. 78 – 105.

GARCÍA, José Joaquín. Crónicas de Bucaramanga. Bucaramanga: Banco de la República, 1982.

GEERTZ, Clifford. La Interpretación de las Culturas. Barcelona: Gedisa, 1998.

GILODHÉS, Pierre. “La Violencia en Colombia, Bandolerismo y Guerra Social”. EN: Marta Cárdenas (Editora). Once Ensayos sobre la Violencia. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1985

GLEICHMANN, Peter. ¿Son capaces los seres humanos de dejar de matarse mutuamente? EN: WEILER, Vera. (Comp.) Figuraciones en Proceso. Bogotá: Fundación Social, 1998.

GOMEZ, Laureano. Obras Selectas. Primera Parte. Bogotá: Cámara de Representantes, 1981. Tomo XV.

GUERRERO, Javier. Los Años del Olvido: Boyacá y los Orígenes de la Violencia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia – IEPRI - Tercer Mundo, 1991.

GUZMAN, Germán, FALS, Orlando y UMAÑA, Eduardo. La Violencia en Colombia. Estudio de un Proceso Social. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1962.

HARKER, Edmundo. El Siete y el Ocho: escenas criminales en la Bucaramanga de 1878. Bucaramanga, Punto Gráfico, 1995.

HARKER, Roberto. Y sucedió en Bucaramanga. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, 1977.

HERNANDEZ, Héctor. Antecedentes, hechos y consecuencias del 9 de abril de 1948 en Bucaramanga y su área de influencia: Floridablanca, Piedecuesta y Girón. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1995.

JARAMILLO, Jaime. La Historia y los Métodos de Investigación en la Cultura Popular. EN: MORA, Pablo y GUERRERO, Amado. (Comp.) Historia y Culturas Populares. Tunja: ICBA, 1989.

JARAMILLO, Ana María. El Espejo Empañado: crimen y control social en el Medellín del siglo XX. Medellín: Corporación Región, 1998.

JIMENO, Myriam. Crimen Pasional: contribución a una antropología de las emociones. Bogotá: Universidad Nacional, 2004.

JOHNSON, David Church. Impacto Social de la Guerra de los Mil Días: Criminalidad. EN: Revista Humanidades UIS, Vol. 24. No. 2, (Julio – Diciembre 1995). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Pp. 13 – 23.

_____. Lo que hizo y no hizo el Café: los orígenes regionales de la Guerra de los Mil Días. EN: Revista Uis-Humanidades. Vol. 20. No. 1. Enero – Junio. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1991.

LAMNEK, Siegfried. Teorías de la Criminalidad: una confrontación crítica. México: Siglo XXI, 1998.

LEVENE, Ricardo. Historia del Homicidio. EN: El Delito del Homicidio. Buenos Aires: Depalma, 1977.

LOZANO, Teresa. La Criminalidad en la Ciudad de México 1800 – 1821. México: UNAM, 1987.

MELO, Jorge Orlando. La Historia de los Sectores Populares y de la Cultura Popular. EN: MORA, Pablo y GUERRERO, Amado (Comp.) Historia y Culturas Populares. Tunja: ICBA, 1989.

MELUK, Alfonso. Etiología de la Delincuencia en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo, 1969.

OQUIST, Paul. Violencia, Conflicto y Política en Colombia. Bogotá: Banco Popular, 1978.

ORTEGA, Sergio. (Ed.) De la Santidad a la Perversión. México: Grijalbo, 1986.

ORTIZ, Carlos Miguel. Estado y subversión en Colombia. La violencia del Quindío años 50. Bogotá: CEREC, Cider, Uniandes, 1985.

ORTIZ, Luis Javier. Criminalidad y Violencia en Antioquia. EN: Revista de Extensión Cultural. Universidad Nacional. No. 27 –28 Jun.

PALACIOS, Marco y SAFFORD, Frank. Colombia: País fragmentado, sociedad dividida. Bogotá: Norma, 2002.

PALACIOS, Marco. Entre la Legitimidad y la Violencia. Colombia 1875 – 1994. Bogotá: Norma, 1995.

PATÍÑO, Beatriz. Criminalidad, Ley Penal y Estructura Social en la Provincia de Antioquia 1750 – 1820. Medellín: IDEA, 1994.

PECAUT, Daniel. Orden y Violencia. Colombia 1930-1954. México: Siglo XXI, 1987.

PECAUT, Daniel. Algunas Consideraciones sobre la Violencia, 1948 – 1953. EN: Orden y Violencia. Evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953. Bogotá: Norma, 2001.

PENAGOS, Luis. Bipartidismo, Prensa Regional y Violencia Política en Santander, 1948 – 1953. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1993.

REYES, Catalina. El Gobierno de Mariano Ospina Pérez, 1946 – 1950. EN: TIRADO MEJIA, Alvaro. (Dir.) Nueva Historia de Colombia. Vol. II. Historia Política 1946 – 1986. Bogotá: Planeta, 1989. pp. 9 – 32.

_____. Vida Social y Cotidiana en Medellín, 1890 – 1940. EN: MELO, Jorge Orlando (Comp.). Historia de Medellín. Tomo 2. Medellín: Suramericana, 1996.

RICO, José. Crimen y Justicia en América Latina. Bogotá: Siglo XXI, 1981.

RIVERA, Laureano. El Bandolerismo en el Conflicto Bipartidista en Guaca, Santander, 1930 – 1953. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS, 1999.

RODRÍGUEZ, Pablo. Cabildo y Vida Urbana en el Medellín Colonial 1675 – 1730. Medellín: Universidad de Antioquia, 1992.

ROBERT, Philippe y LEVY, René. Historia y Cuestión Penal. EN: Revista Historia Social. No. 6. Invierno de 1990. Valencia: Instituto de Historia Social - UNED. Pp. 47 – 88.

ROLDAN, Mary. A Sangre y Fuego: la violencia en Antioquia 1946-1953. Bogotá: ICANH, 2003.

RUBIO, Mauricio. La Violencia en Colombia: Dimensionamiento y políticas de control. Bogotá: CEDE – Universidad de los Andes, 1998.

_____. Crimen e Impunidad. Bogotá: Tercer Mundo, 1999.

_____. Crimen con Misterio. EN: Coyuntura Social. No. 18, mayo 1998. Bogotá: Uniandes, pp. 196 – 231.

SÁNCHEZ, Gonzalo y PEÑARANDA, Ricardo (compiladores). Pasado y Presente de la Violencia en Colombia. Bogotá: Cerec - Iepri, 1991.

SANCHEZ, Fabio y NUÑEZ, Jairo. “Determinantes del Crimen Violento en un país altamente violento: el caso de Colombia”. En: Economía, Crimen y Conflicto. Bogota: Universidad Nacional, 2000.

SANCHEZ, Gonzalo. Los Estudios sobre la Violencia: Balance y Perspectivas. En: Pasado y Presente de la Violencia en Colombia. Bogotá: Cerec, 1986.

SANTOS, Adriana. Violencia Política Bipartidista entre dos Municipios: Tona / Charta, 1948 – 1953. Tesis Historiadora. Bucaramanga: UIS, 1995.

SPIERENBURG, Pieter. Violencia, Castigo, el Cuerpo y el Honor: una revaluación. EN: WEILER, Vera. (Comp.) Figuraciones en Proceso. Bogotá: Fundación Social, 1998.

TAYLOR, William. Embriaguez, Homicidio y Rebelión en las Poblaciones Coloniales Mexicanas. México: FCE, 1987.

THOMPSON, Edward P. Costumbres en Común. Barcelona: Crítica, 1995.

TOVAR, Bernardo. Las Representaciones Mentales en la Investigación Histórica. EN: MORA, Pablo y GUERRERO, Amado (Comp.) Historia y Culturas Populares. Tunja: ICBA, 1989.

VALDERRAMA, Ernesto. Real de Minas de Bucaramanga. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1947.

VALDIVIESO, Susana. Bucaramanga: Historias de setenta y cinco años. Bucaramanga: Cámara de Comercio, 1992.

_____. Bucaramanga 1900 – 1950: la lenta construcción de la ciudad. EN: GUERRERO, Amado. (Comp.) Fronteras, Regiones y Ciudades en la Historia de Colombia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1992.

VARGAS, Julián. La Sociedad de Santa Fe Colonial. Bogotá: Cinep, 1990.

VIQUEIRA, Juan Pedro. ¿Relajados o Reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces. México: FCE, 1987.

WEILER, Vera. (Comp.) Figuraciones en Proceso. Bogotá: Fundación Social, 1998.

ANEXOS

ANEXO 1
FICHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
EXPEDIENTES DE HOMICIDIO

ARCHIVO JUDICIAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
A.J.S.B.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN HISTÓRICA REGIONAL
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Expediente No. _____ Caja No. _____ Delito: **HOMICIDIO**

CUADRO CRIMINAL

ACTO DELICTUOSO

Fecha: _____	Hora: _____
Lugar del Hecho: _____	
Razones del Ataque: _____	
Palabras que se Intercambiaron: _____	
Armas que se Emplearon: _____	
Heridas que se Produjeron: _____	

ANTECEDENTES PERSONALES Y SOCIALES DEL AGRESOR (SINDICADO)

Nombre: _____		
Estado Civil: _____	Edad: _____	Estudios: _____
Lugar de Residencia: _____		
Lugar de Procedencia: _____		
Ocupación: _____		
Rasgos del Carácter: _____		
Relación con la Víctima: _____		
Antecedentes Judiciales: _____		

ANTECEDENTES PERSONALES Y SOCIALES DE LA VÍCTIMA (OFENDIDO)

Nombre: _____		
Estado Civil: _____	Edad: _____	Estudios: _____
Lugar de Residencia: _____		
Lugar de Procedencia: _____		
Ocupación: _____		
Rasgos del Carácter: _____		
Relación con el Sindicato: _____		
Antecedentes Judiciales: _____		

Argumentos de la Defensa: _____

Sentencia: _____

Observaciones: _____

ANEXO 2
FICHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
EXPEDIENTES DE LESIONES PERSONALES

ARCHIVO JUDICIAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
A.J.S.B.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN HISTÓRICA REGIONAL
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Expediente No. _____ Caja No. _____ Delito: **LESIONES PERSONALES**

CUADRO CRIMINAL

ACTO DELICTUOSO

Fecha: _____	Hora: _____
Lugar del Hecho: _____	
Razones del Ataque: _____	

Palabras que se Intercambiaron: _____	

Armas que se Emplearon: _____	

Heridas que se Produjeron: _____	

ANTECEDENTES PERSONALES Y SOCIALES DEL AGRESOR (SINDICADO)

Nombre: _____		
Estado Civil: _____	Edad: _____	Estudios: _____
Lugar de Residencia: _____		
Lugar de Procedencia: _____		
Ocupación: _____		
Rasgos del Carácter: _____		
Relación con la Víctima: _____		
Antecedentes Judiciales: _____		

ANTECEDENTES PERSONALES Y SOCIALES DE LA VÍCTIMA (OFENDIDO)

Nombre: _____		
Estado Civil: _____	Edad: _____	Estudios: _____
Lugar de Residencia: _____		
Lugar de Procedencia: _____		
Ocupación: _____		
Rasgos del Carácter: _____		
Relación con el Sindicato: _____		
Antecedentes Judiciales: _____		

Argumentos de la Defensa: _____

Sentencia: _____

Observaciones: _____